

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 72

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenas tardes, consejeras, consejeros, representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Vamos a dar inicio a la Sesión 72 Extraordinaria, convocada para las dieciséis horas de este día martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual desarrollaremos a través de la plataforma de videoconferencias en cumplimiento a las medidas aprobadas por el Consejo General a través del Acuerdo 08/2020.

Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, le voy a solicitar al Secretario Ejecutivo sea tan amable dar a conocer algunas consideraciones que resultan importantes para el adecuado desarrollo de la presente sesión. Adelante señor Secretario si es tan amable, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, saludo a todas y todos los presentes. Para el correcto desarrollo de esta sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La Presidencia instruyó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que estableciera contacto con las consejeras, los consejeros y el conjunto de fuerzas políticas representadas en este órgano con la finalidad de conocer, en su caso, la existencia de inconvenientes técnicos, y se brindara en consecuencia la asesoría y/o soporte técnico necesario.

La dirección electrónica para el ingreso de cada una de las personas a esta sesión virtual, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correo electrónico.

La presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública del Instituto y de las redes sociales, está siendo grabada para efectos de generación del proyecto de acta.

El registro del sentido de la votación se realizará de manera nominativa; es decir, esta Secretaría, a instrucción de la Presidencia, interpelará a cada persona integrante del Consejo una a la vez. Cada integrante del Consejo deberá activar el micrófono y emitir la respuesta que corresponda.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; ello con la única finalidad de que, de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Asimismo deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención. De igual manera podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones.

Finalmente, si por algún motivo algún integrante pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionada en el oficio convocatoria, se encontrará activo mientras dure la transmisión de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable efectuar el pase de lista de asistencia y declarar la existencia del quórum requerido para la sesión por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Antes de llevar a cabo el pase de lista de asistencia si me permite, doy cuenta al pleno de este Consejo General, que mediante oficio PVEMSP/217/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 signado por el Delegado Nacional con funciones de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, por el cual realiza la manifestación de intención de dicho partido político para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, señala que la representación del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas ante este Consejo General del IETAM, estará a cargo del ciudadano Oscar Alberto Lara Sosa como propietario y la ciudadana Esmeralda Peña Jácome como suplente.

Dicho lo anterior, se procederá a continuación a llevar cabo el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ

PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

PRESENTE

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES

PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ

PRESENTE

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ

PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

MTRO. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

C. BENJAMÍN DE LIRA ZURRICANDAY
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUSENTE DE
MOMENTO

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. OSCAR ALBERTO LARA SOSA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE

LIC. JESUS EDUARDO GOVEA OROZCO
PARTIDO MORENA

PRESENTE

LIC. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUSENTE

C. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

AUSENTE

C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

AUSENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta sesión, el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales, así como seis representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes del Consejo General, en consideración de que existe quórum para el desarrollo de la sesión, siendo las dieciséis horas con ocho minutos declaro formalmente instalada la sesión Extraordinaria número 72.

Ahora bien, en consideración de que se encuentra presente en esta sesión de Consejo General el ciudadano Oscar Alberto Lara Sosa designado como representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, y al ser ésta su primera participación en este órgano colegiado lo que corresponde es tomarle la protesta de ley, por lo que invito a las y los integrantes del Consejo General, me acompañen solicitándole al señor representante que al dar respuesta a la interpelación que su servidor se sirva manifestar, sí protesto con el brazo extendido.

Bien, ciudadano Oscar Alberto Lara Sosa, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, pregunto a usted ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las leyes que de dichas constituciones emanen, cumplir con las normas contenidas en ellas y desempeñar leal y patrióticamente la función que su instituto político le ha encomendado?

EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. OSCAR ALBERTO LARA SOSA: Sí, protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de este Consejo se lleven a cabo en cumplimiento de los mandatos tanto constitucional como legal. Muchas gracias.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, le solicito señor Secretario sea tan

amable de someter a consideración la propuesta de dispensa de lectura del Orden del día así como el contenido del mismo, en virtud de haberse circulado con anticipación. Si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo comentarios u observaciones al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.

Consejero Eliseo García González, a favor Secretario.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil en el estado de Tamaulipas, que celebran el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas y la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Tamaulipas.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica el plazo para la obtención del apoyo ciudadano en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de Candidatura

Independiente para el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019.
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario” ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1567/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas” ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1568/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Fuerza por México” ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1569/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes PSE-172/2021 y PSE-173/2021, acumulados, relativos a las denuncias interpuestas por la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, en contra del C. Rodolfo González Valderrama, Delegado Federal de programas para el desarrollo en el estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuemos con el desahogo de la sesión si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de dichos asuntos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito en atención a su petición, sea tan amable de someter a la consideración y aprobación la propuesta que nos hace por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

Se pone a consideración, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, no habiendo consideraciones al respecto, a continuación se tomará la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, de que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto uno del Orden del día si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día, se refiere al Proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil en el estado de Tamaulipas, que celebran el Instituto Nacional Electoral, a

través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas y la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, previo a someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, los puntos de acuerdo del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Se autoriza la suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil en el estado de Tamaulipas; para tal efecto, la representación legal estará a cargo del Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, para su debido conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez formalizado el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas y demás instituciones y organismos públicos, atendiendo al principio de máxima publicidad, se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de su Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Consulto a las y los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer uso de la palabra.

Bien, no siendo así, antes de solicitarle señor Secretario se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo, le pido sea tan amable de dar cuenta de la incorporación a esta sesión de la representación del Partido de la Revolución Democrática en la persona de Benjamín de Lira Zurrucanday por favor si es tan amable señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Informo al Consejo para constancia en el acta, que siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos de esta fecha se ha incorporado a esta sesión el ciudadano Benjamín de Lira Zurrucanday representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, proceda si es tan amable con la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; para ello se tomará a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor Secretario.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto uno del Orden del día de la presente sesión.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-117/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

1. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos

Charre como Consejero Presidente del IETAM, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.

2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
3. El 23 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
4. En fecha 17 de abril de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/004/2020, por el cual se modificó la vigencia de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General IETAM, identificado como No. IETAM-A/CG-07/2020, para extender sus efectos hasta el día 05 de mayo de 2020.
5. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
6. El 31 de julio de 2020, la Presidencia del Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el “COVID-19”, determinándose la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales.

7. El día 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021–2022, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.
8. En esa misma fecha, el Consejo General de IETAM, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021 aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
9. El 28 de octubre de 2021, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, remitió al Consejero Presidente del Consejo General IETAM el oficio número INE/TAM/JLE/4555/2021 mediante la cual se adjunta el Proyecto de Convenio General de Apoyo y Colaboración para el Desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en el estado de Tamaulipas, con el propósito de formalizar el compromiso asumido por el INE, IETAM y otras instituciones.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política Federal, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado B de la referida Base V señala que, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Política Federal y las leyes entre otras atribuciones la capacitación electoral.
- II. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), f) y g) de la Ley Electoral General, establece entre los fines del INE los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- III. Conforme al artículo 44, inciso ee), de la referida Ley Electoral General, el Consejo General del INE tiene atribuciones para ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales.

- IV.** El artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral General, señalan, entre otras cuestiones, que los OPL son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y que éstos gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- V.** El numeral 1 del artículo 99, de la Ley Electoral General, determina que los OPL contarán con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizar el principio de paridad de género.
- VI.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, integrado por la ciudadanía y partidos políticos, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; autoridad en la materia y profesional en su desempeño.
- VII.** El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a las personas integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VIII.** Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, asimismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de dicha presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución

Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

- IX.** El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
- X.** En concordancia con lo anterior, el artículo 93, de la Ley Electoral Local, alude que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado C, de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política Federal, así mismo, establece que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.
- XI.** El artículo 99, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XII.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- XIII.** De conformidad con el artículo 103, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades.
- XIV.** El artículo 110, fracciones XXXIX, XLII, LXVI y LXVII, en correlación con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones del Consejo General del IETAM, entre otras: autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones; implementar programas de capacitación para que menores de 18 años se familiaricen con el ejercicio democrático de gobierno y, particularmente, convocarlos para que, preferentemente en el día en que deban celebrarse las elecciones ordinarias, si las condiciones lo permiten, concurren a emitir su voto-opinión sobre aspectos de interés social en casillas especialmente designadas y establecidas para tal efecto; suscribir convenios con el INE para la organización de las elecciones locales, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XV.** En cuanto a la representación legal del IETAM, el artículo 112, fracción I de la Ley Electoral Local, establece la facultad de la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General del IETAM para representar legalmente al Instituto.
- XVI.** Por su parte, el artículo 26, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE, establece que la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.
- XVII.** De igual forma, el artículo 27, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE, señala que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación del INE con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y en su caso, en los anexos técnicos, financieros y adendas.

- XVIII.** El artículo 207 fracción I de la Ley Electoral Local señala que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos señalados por la Constitución Política Federal y la Constitución Política del Estado para elegir Gubernatura, cada 6 años.

De la Consulta Infantil y Juvenil 2021

- XIX.** La Consulta Infantil y Juvenil es un ejercicio de participación nacional impulsado por el INE y el IETAM, con el acompañamiento y asesoría de instituciones, especialistas y/u organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de una cultura política democrática mediante la apertura de espacios para que niñas, niños y adolescentes expresen sus opiniones y propuestas respecto de temas que tienen que ver con sus espacios de convivencia y las condiciones para el ejercicio de derechos, con el fin de que sean escuchadas y atendidas por la sociedad, el gobierno y sus instituciones.
- XX.** En sesión extraordinaria del 22 de enero del 2020, el Consejo General del INE aprobó el Plan de Implementación 2020 de la ENCCÍVICA, en el que se estableció como línea de trabajo, la denominada “**Agenda infantil y juvenil 2020-2021**”, que tiene prevista la continuación de los trabajos que culminen con el ejercicio de la Consulta de 2018, así como iniciar las actividades preparatorias de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.
- XXI.** La Consulta Infantil y Juvenil se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2021 en los términos que se establecen en el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021; y busca que las instituciones públicas y los organismos de la sociedad civil contribuyan a generar condiciones para que se escuchen y tomen en cuenta las opiniones y propuestas expresadas por la población objetivo, para lo que se tiene previstas la participación en las siguientes actividades.
- Difusión y promoción del ejercicio entre el público objetivo y la población en general
 - Elaboración de propuestas de espacios para la instalación de casillas en espacios escolares y de casillas itinerantes
 - Difusión de la convocatoria para la conformación y capacitación de un voluntariado que atenderán las casillas
 - Socialización y divulgación de los resultados de la Consulta y articulación de una agenda de atención a la niñez y adolescencia; y,

- Producción de boletas y materiales de difusión.

- XXII.** En el año 2022 habrá elecciones para renovar la Gubernatura en Tamaulipas, por ese motivo, resulta evidente que el INE a través de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad y el IETAM, así como diversas instituciones públicas desarrollen actividades de manera conjunta, concretamente como lo es en el caso de la acciones para la organización, desarrollo, generación y difusión de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.
- XXIII.** Ahora bien tal y como lo dispone el artículo 100 fracción XLII de la Ley Electoral Local es atribución del Consejo General del IETAM Implementar programas de capacitación para que menores de 18 años se familiaricen con el ejercicio democrático de gobierno y, particularmente, convocarlos para que, preferentemente en el día en que deban celebrarse las elecciones ordinarias, si las condiciones lo permiten, concurren a emitir su voto-opinión sobre aspectos de interés social en casillas especialmente designadas y establecidas para tal efecto;
- XXIV.** Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General del IETAM autoriza la suscripción del convenio que resulte pertinente para sumarse a las labores de promoción y difusión de la convocatoria, desarrollo, socialización y difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, para lo cual podrá realizar aportaciones de recursos materiales, humanos o financieros, que su disponibilidad le permita, conforme a lo establecido en el propio convenio.

Derivado de la contingencia sanitaria generada a causa de la pandemia por el SARS-CoV-2, dichas actividades se realizarán atendiendo a las medidas de prevención, protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria que se adopten y que se encuentren vigentes.

Los compromisos que las partes asumen en las actividades antes referidas se describen en el Convenio General de Apoyo y Colaboración que se anexa al presente Acuerdo, el cual se encuentra en proceso de validación entre las partes y sujeto a modificación o adecuación hasta la formalización del mismo.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas y con fundamento en las normas previstas en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y Apartados B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 30, numeral 1, incisos a), d), f) y g); 44, inciso ee); 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 1 de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, numeral 2, 27, numeral 1 y 29, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 1°, 3° párrafo tercero, 91, 93, 99, 100, 103, 110, fracciones XXXIX, XLII, LXVI y LXVII; 112, fracción I; 113, fracción I; 207 fracción I y 252 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil en el estado de Tamaulipas; para tal efecto, la representación legal estará a cargo del Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, para su debido conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez formalizado el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Tamaulipas y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas y demás instituciones y organismos públicos, atendiendo al principio de máxima publicidad, se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de su Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del asunto enlistado en el Orden del día con el número dos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto dos del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica el plazo para la obtención del apoyo ciudadano en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de Candidatura Independiente para el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, si es tan amable le solicito se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se modifica el plazo para recabar el apoyo ciudadano, establecido en la Base CUARTA de la convocatoria, así como de las fechas que en consecuencia tuvieron afectación, conforme a lo establecido en el Considerando vigésimo quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Consulto a las y los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer uso de la palabra con relación al proyecto de acuerdo.

Con mucho gusto, me solicita el uso de la palabra la Consejera Electoral Deborah González Díaz, señora Consejera tiene usted el uso de la palabra por favor.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, pues nada más para presentar brevemente el punto que se pone a consideración de este Consejo General. Como es de su conocimiento el pasado 22 de septiembre este Consejo General aprobó el acuerdo IETAM-A/CG109 de este año por el cual a su vez se aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de la Candidatura Independiente para el cargo de la Gubernatura del Estado de Tamaulipas dentro del Proceso Electoral Local que se encuentra transcurriendo. En la cual se estableció el plazo para recabar el apoyo ciudadano del periodo comprendido entre el 5 de enero y hasta el 13 de febrero de 2022, a su vez en fecha 20 de octubre del presente año el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG1601 de este año por el que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de pre campañas y para recabar el apoyo de la ciudadanía para la candidaturas independientes durante los procesos electorales locales 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, estableciéndose como fecha límite el día 10 de febrero de 2022.

Por lo anterior, el 26 de octubre el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG116 de este año, por el cual se aprobó la modificación al Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar el apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en ese sentido y atendiendo a la disposición legal que establece que las precampañas y el periodo para recabar el apoyo ciudadano no podrá durar más de las dos terceras partes de la campaña electoral, es decir que tendrá una duración de 40 días es por ello que se realiza el presente ajuste para las fechas de obtención de apoyo ciudadano estableciéndose para tal efecto el periodo comprendido entre el 2 de enero y hasta el 10 de febrero de 2022 siendo ésta la fecha límite que dispuso la autoridad nacional en el acuerdo ya mencionado. Sería cuanto de mi parte Presidente, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Deborah González Díaz. Consulto a las y los integrantes del Consejo General si ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien, no siendo así, señor Secretario le voy a solicitar se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; para ello a continuación se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor Secretario.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto dos del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-118/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL DOMINGO 5 DE JUNIO DE 2022 POR LA VÍA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NO. IETAM-A/CG-109/2021

GLOSARIO

Comisión Especial

Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.

Consejo General del IETAM

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dirección de Prerrogativas	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos Operativos	Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los Distintos Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. CG/06/2015, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.
3. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecieron medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19.
4. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones

virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

5. En fecha 31 de julio de 2020, el Consejero Presidente del IETAM, emitió el Acuerdo Administrativo No. PRESIDENCIA/010/2020, mediante el cual se modificó el Acuerdo Administrativo No. PRESIDENCIA/009/2020, respecto a las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General de este órgano electoral local identificado con el No. IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de la contingencia por el COVID-19; y se determinó la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores público del IETAM; y, se emitió el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales.

6. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

7. El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2020, aprobó los Lineamientos Operativos.

8. El 30 de noviembre de 2020 el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-48/2020 por el que se modificaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones a los Lineamientos Operativos, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2020.

9. El 03 de septiembre de 2021, se recibió notificación a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) del Acuerdo de Radicación y Admisión del Expediente INE/SE/AT-02/2021, relativo a la sustanciación del procedimiento para ejercer la facultad de *ATRACCIÓN* para determinar una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas, así como el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para las candidaturas independientes, para los procesos electorales locales 2021-2022 que habrán de celebrarse en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, así como lo relativo a modificar el periodo de campaña, en el caso específico de Quintana Roo.

10. El 04 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2021, por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM.

11. El 12 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 204 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM celebró sesión de inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022, que permitirá a la ciudadanía tamaulipeca la renovación de la gubernatura del Estado.

12. El día 22 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, mediante el cual se emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

13. En fecha 20 de octubre de 2021, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG1601/2021, por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

14. El 21 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el Sistema de Vinculación con los OPL, remitió al IETAM la circular número INE/UTVOPL/0183/2021 mediante la cual se notificó la Resolución INE/CG1601/2021.

15. El día 26 de octubre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2021, mediante el cual se modificó el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ajustar las fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, en cumplimiento a la Resolución del Consejo General del INE, identificada con la clave INE/CG1601/2021.

16. El 6 de noviembre de 2021, la Comisión Especial, llevó a cabo sesión número 09 extraordinaria, a efecto de analizar y aprobar, el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se modifica el plazo para la obtención del apoyo ciudadano en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente

para el cargo a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021.

17. En esta propia fecha, mediante oficio número DS-079/2021, se informó al Presidente del Consejo General del IETAM, que en virtud de haberse aprobado ante la Comisión Especial el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se modifica el plazo para la obtención del apoyo ciudadano en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 5 de junio de 2022 por la vía de candidatura independiente para el cargo a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, se turna a efecto de que sea considerado y aprobado en su caso, en la próxima sesión que celebre el Consejo General del IETAM.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del IETAM

I. El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política Federal, establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, así mismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.

III. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), y c), numeral 6º de la Constitución Política Federal, establece que las elecciones de las

gubernaturas, de las personas integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Además, que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además, que los organismos públicos locales electorales contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

IV. El artículo 98 numeral 1, de la Ley Electoral General, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y la Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. La Ley Electoral General, en el artículo 121, numeral 3, refiere que se entiende por atracción la atribución del INE de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL, cuando su trascendencia así lo determine o para sentar un criterio de interpretación, en términos del inciso c) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política Federal.

Además, el artículo 124, numeral 1 de la referida legislación, establece que en el caso de la facultad de atracción a que se refiere el inciso c) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política Federal, la petición sólo podrá formularse por al menos cuatro de las consejerías electorales del INE o la mayoría del Consejo General del Organismo Público Local. El Consejo General del INE ejercerá la facultad de atracción siempre que exista la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos.

VI. Los artículos 1º, párrafo primero y 3º, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos.

VII. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, primer párrafo de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

VIII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

IX. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

X. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XI. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 110 en sus fracciones IV, IX, XIII, XXXI, XXXIV y LXVII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; de igual forma, señalan como atribución, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales para el cumplimiento

de dichos fines, así como difundir, ampliamente, las modificaciones a los plazos y términos del proceso, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

XII. En términos de los artículos 28 del Reglamento Interno, con relación al 8º de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial será la responsable de supervisar las actividades relacionadas con el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes y de verificar: (I) la cantidad de cédulas individuales de respaldo válidas, obtenidas por las personas aspirantes, y (II) que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda.

XIII. Los artículos 48, fracción XI, 49, fracción I, incisos b) y e), del Reglamento Interno y 9 de los Lineamientos Operativos, se establece que la Dirección de Prerrogativas, por conducto de la Subdirección de Candidaturas Independientes, desarrollará las actividades operativas derivadas del procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes con la supervisión de la Comisión Especial, asimismo, elaborará los proyectos de acuerdos respectivos, para la aprobación de la Comisión Especial, los cuales serán remitidos, en su caso, al Consejo General del IETAM.

XIV. El artículo 1º de los Lineamientos Operativos, dispone que son de orden público y observancia obligatoria para el IETAM, así como para la ciudadanía que se postulen a un cargo de elección popular por la vía independiente.

Tienen por objeto regular el procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del Estado, diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas, e integrantes del Ayuntamiento, de conformidad a lo previsto en el Libro Segundo del Título Segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

De las candidaturas independientes

XV. La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

XVI. El artículo 7º, numeral 3 de la Ley Electoral General y la fracción II del artículo 7º de la Constitución Política del Estado, establecen que es derecho de la ciudadanía ser votada para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia, además, que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

XVII. Por su parte, el artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado B y C, de la Constitución Política del Estado, establece que las ciudadanas y ciudadanos que soliciten su registro a una candidatura independiente, participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad, mismos que estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla que corresponda. Asimismo, establece que la ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política Federal y en las leyes aplicables, gozando de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales. Además, ninguna persona podrá ser candidata independiente a más de un cargo de elección en el mismo proceso electoral.

De igual manera establece que las candidatas y los candidatos independientes en ningún momento podrán adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

XVIII. El artículo 5º, párrafos cuarto, sexto y octavo de la Ley Electoral Local, establece que es derecho de las ciudadanas y ciudadanos postularse a candidaturas y ser votado o votada para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, teniendo las calidades que establecen la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y la propia Ley invocada. De igual forma, establece que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Además, que es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a las candidaturas de elección popular.

XIX. Atendiendo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley Electoral Local, el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos, se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y en la propia Ley Electoral Local, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la Lista Nominal de Electores de la demarcación territorial, según el tipo de elección que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley Electoral General.

XX. Conforme a lo señalado en el artículo 11, fracción I de la Ley Electoral Local, el cargo de elección popular a que pueden aspirar para ser registrados como candidatas y candidatos independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, será el de la gubernatura del estado de Tamaulipas.

XXI. El artículo 13 de la Ley Electoral Local con relación al artículo 15 de los Lineamientos Operativos, señala que el proceso de selección de las candidaturas independientes comprende las siguientes etapas:

I.Convocatoria;

II.Actos previos al registro de candidatos independientes;

III.Obtención del apoyo ciudadano;

IV.Declaratoria de quiénes tendrán derecho a registrarse como candidatos o candidatas independientes; y

V.Registro de candidaturas independientes.

De la convocatoria y el apoyo ciudadano

XXII. Tal y como se citó en el antecedente 12 del presente instrumento, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender por la vía de candidatura independiente para el cargo a la gubernatura del estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, la cual obra como anexo al referido Acuerdo; en la citada convocatoria, particularmente la cláusula cuarta textualmente señala lo siguiente:

CUARTA: PLAZOS PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO Del 05 de enero al 13 de febrero del año 2022, las personas que adquieran la calidad de aspirantes, podrán realizar los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en el porcentaje requerido, por medios distintos a la radio y la televisión.

En la obtención de apoyo ciudadano las personas aspirantes podrán realizar reuniones públicas, asambleas, marchas y actividades dirigidas a la

ciudadanía, siempre y cuando los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

De la misma manera, el último párrafo de la cláusula QUINTA de la Convocatoria hace referencia al periodo en el cual el Consejo General del IETAM emitirá la Declaratoria de registro a las personas aspirantes a una candidatura independiente, pues textualmente cita:

Entre el 14 de febrero al 22 de marzo de 2022 se expedirán las declaratorias de registro a las personas aspirantes que hayan cumplido el porcentaje de apoyo ciudadano requerido.

XXIII. El artículo 16 de la Ley Electoral Local, con relación al similar 23 de los Lineamientos Operativos, se establece que las personas que adquieran la calidad de aspirante, podrán realizar los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en el porcentaje requerido, por medios distintos a la radio y la televisión en el plazo que se señale la Convocatoria y el Calendario Electoral del Proceso Electoral que corresponda, aprobados por el Consejo General del IETAM, mismo que para el caso del cargo de la gubernatura se establece de 40 días.

XXIV. En fecha 03 de septiembre se recibió por parte de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, notificación del Acuerdo de Radicación y Admisión del expediente INE/SE/AT-02/2021, relativo a realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer la facultad de ATRACCIÓN para determinar una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas, así como el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para las candidaturas independientes, para los procesos electorales locales 2021-2022 que habrán de celebrarse en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, así como lo relativo a modificar el periodo de campaña, en el caso específico de Quintana Roo, hecho que quedo establecido en el considerando V del Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, mediante el cual se emite la Convocatoria referente a las candidaturas independientes, de fecha 22 de septiembre de la presente anualidad.

XXV. En fecha 20 de octubre de 2021, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG1601/2021, derivado del expediente INE/SE/AT-02/2021, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

En ese contexto, el Consejo General del INE, en la resolución aludida anteriormente, estableció como fecha fin de precampaña y apoyo ciudadano el día 10 de febrero de 2022, bajo la premisa que dicho ajuste obedece principalmente a la intención de custodiar la integridad de los procesos electorales locales y dotarlos de certeza, en razón de la complejidad operativa y del cumplimiento de las actividades de fiscalización, asignación de tiempos, monitoreos y la difusión de propaganda en los comicios locales.

De igual forma, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo que se cita en el antecedente 15 del presente instrumento, en el cual entre otras cosas se determinó ajustar las actividades 30 y 34 del Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, modificando las fechas de inicio y conclusión del periodo para recabar apoyo ciudadano para las candidaturas independientes y precampañas, así como de las fechas que en consecuencia tuvieron afectación; ello en aras de garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía interesada en participar en el presente proceso comicial por la vía de la candidatura independiente.

Por lo anterior, y de conformidad al punto Cuarto del Acuerdo No. IETAM-A/CG-109/2021, mediante el cual se emite la Convocatoria referente a las candidaturas independientes, así como de la resolución INE/CG1601/2021 emitida por el Consejo General del INE aludida en el párrafo anterior, al ser esta vinculante para los OPL que tendrán elecciones el próximo 5 de junio de 2022, lo pertinente es modificar las fechas para recabar el apoyo ciudadano, estableciéndose como plazo para dicha actividad del **02 de enero al 10 de febrero de 2022**.

Por consiguiente, se modifica el plazo para la emisión de la declaratoria por parte del Consejo General del IETAM, del derecho al registro de las personas aspirantes a la candidatura independiente, siendo este del **11 de febrero al 22 de marzo de 2022**.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 35 fracción II, 41, párrafo tercero, base V, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, numeral 3, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 2, incisos b) y d) de la Ley General de Partidos Políticos; 7º fracción II, 20, párrafo segundo, base II apartado B y C; 78 y 79 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º párrafo primero y 3º párrafo primero, 5º párrafo cuarto, sexto y octavo, 10, 11, fracción I, 13, 16, 93, 99, 100, 103, 110, fracciones IV, IX, XXVI, XXXI, LXVII; de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 48, fracción XI, 49, fracción I, inciso b) y e), 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de

Tamaulipas; 1º, 8º, 9º, 15, 23 de los Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes a los distintos cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el plazo para recabar el apoyo ciudadano, establecido en la Base CUARTA de la convocatoria, así como de las fechas que en consecuencia tuvieron afectación, conforme a lo establecido en el Considerando XXV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Publíquense el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable se sirva dar cuenta del asunto tres del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto tres del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, le solicito se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el considerando vigésimo cuarto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que realice las adecuaciones correspondientes a los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios; y a la Dirección de Administración para los efectos que resulten conducentes conforme a lo dispuesto en el considerando trigésimo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, muy amable.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, someto a su consideración el proyecto de acuerdo a que ha hecho referencia la Secretaría, si alguien desea hacer uso de la palabra le agradezco me lo indique si es tan amable.

Bien, no habiendo intervenciones, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejo Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; tomándose

para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor del proyecto Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto tres del Orden del día de la presente sesión.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-119/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL EMPLEADOS CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y, EN SU CASO, EXTRAORDINARIOS, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. IETAM/CG-06/2019

G L O S A R I O

Comisión de Organización	Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas

DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos para la destrucción	Lineamientos para la destrucción de documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia política-electoral que, entre otros aspectos, previó un sistema nacional de organización de las elecciones, encomendando la función electoral al INE y los OPL, para lo cual, estableció una distribución competencial entre ambas autoridades, así como los mecanismos de vinculación.
2. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo No. INE/CG661/2016 mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones.
3. El 30 de enero de 2019, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019, aprobó los Lineamientos para la destrucción.
4. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General del IETAM, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19).
5. El 4 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2021 aprobó la integración provisional de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, quedando conformada la Comisión de Organización.

6. El 12 de septiembre de 2021, en sesión del Consejo General del IETAM se emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de elegirse a la Gubernatura del Estado.
7. En esa misma fecha, el Consejo General de IETAM, mediante el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021 se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
8. El 25 de octubre de 2021, la Comisión de Organización, en sesión Ordinaria No. 20, aprobó la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del IETAM para la modificación de los Lineamientos para la destrucción, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019.

CONSIDERANDOS

De las atribuciones del INE y del IETAM

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de OPL.
- II. Dicho dispositivo legal, en sus artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c); y 98, numeral 1, de la Ley Electoral General, refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; precisando que las elecciones locales serán responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Por su parte, el artículo 5º, numeral 1, de la Ley Electoral General, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley, corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.
- IV. El artículo 104, numeral 1, inciso r), de la Ley Electoral General, dispone que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley,

y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.

- V.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos denominado IETAM, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y cuya actuación se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- VI.** El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a las y los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VII.** El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley, corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- VIII.** El artículo 91 de la Ley Electoral Local menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los

consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

- IX.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- X.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral
- XI.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las direcciones ejecutivas.
- XII.** Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General será el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.
- XIII.** El artículo 110, fracciones XIII y LXVII de la Ley Electoral Local dispone que corresponde al Consejo General del IETAM, aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás

documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

De la documentación y material electoral, y su destrucción

- XIV.** El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley Electoral General, refiere que el INE tiene entre otras atribuciones para los procesos electorales locales, lo concerniente a la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos a la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XV.** De acuerdo con el artículo 104, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral General, corresponde a los OPL la atribución de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en apego de los lineamientos que al efecto emita el INE.
- XVI.** El artículo 216, numeral 1, incisos a) y c), de la Ley Electoral General refiere que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; asimismo, que su destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.
- XVII.** El artículo 110, fracción XIII, de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM tiene entre otras atribuciones aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, con base a los lineamientos que emita el INE y demás disposiciones aplicables.
- XVIII.** El artículo 260 de la Ley Electoral Local, refiere que en las elecciones estatales y en las concurrentes, en términos de lo que disponen el artículo 41, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política Federal, y el inciso g), del párrafo 1, del artículo 104 de la Ley Electoral General, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la Ley Electoral General, así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE.
- XIX.** Por su parte, el último párrafo del artículo 279 de la Ley Electoral Local, dispone que las presidencias de los consejos electorales tomarán las

medidas necesarias para resguardar escrupulosamente el material electoral existente y el depósito de los paquetes que contengan la documentación electoral en un lugar seguro, hasta la conclusión del proceso electoral, en que el Consejo General procederá a su destrucción.

XX. Por otro lado, el Capítulo VIII del Reglamento de Elecciones, tiene por objeto establecer directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales locales, tanto ordinarios como extraordinarios.

XXI. El artículo 434, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, indica que el Consejo General del INE o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente. En el Acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo, asimismo, el numeral 2, del artículo en cita, refiere que en dicho Acuerdo se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

XXII. La desincorporación de la documentación electoral, habrá de realizarse acorde a lo establecido en el numeral 1, del artículo 435 del Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 16, utilizando los formatos contenidos en el Anexo 16.1.1. El precepto antes referido, señala lo siguiente:

“1. Para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto y los OPL deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

a) Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la documentación, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclaje del papel al Instituto o al OPL. En caso de no conocer las instalaciones de la

empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;

b) Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre el Instituto o el OPL y la empresa o institución que realizará la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;

c) Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;

d) Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto o del OPL, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;

e) Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y

f) Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.”

XXIII. En virtud de lo anterior, el artículo 436 del Reglamento de Elecciones, indica que se deberá levantar un acta circunstanciada donde se asiente el procedimiento de apertura de la bodega; del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio del organismo público o privado que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; el nombre y firma de los funcionarios electorales presentes, así como, los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes asistentes durante estos actos.

XXIV. En términos de lo que dispone el artículo 437, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, consumada la destrucción de la documentación electoral, el personal designado por el INE o el OPL, según sea el caso, deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

“a) Solicitar a la empresa o institución que destruye el papel, que expidan al Instituto o al OPL una constancia en la que manifiesten la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo, el cual en todos los casos deberá de ser para reciclamiento;

b) Elaborar un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia, que incluya: fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral; descripción de las actividades llevadas a cabo; nombre y cargo de funcionarios, ex consejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades; razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado; recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso; y recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso, y

c) Colocar las actas circunstanciadas en la página de internet del Instituto o del OPL, una vez que sea presentado el informe de la destrucción al Consejo General u Órgano Superior de Dirección correspondiente.”

XXV. El artículo 438 del Reglamento de Elecciones, prevé que en el supuesto de que en la entidad federativa correspondiente no existan empresas o instituciones dedicadas a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario trasladar la documentación electoral a la entidad más cercana donde existan, acordando la logística necesaria para la concentración de la documentación electoral, dando seguimiento a su traslado y posterior destrucción.

XXVI. Por otra parte, el artículo 439 del Reglamento de Elecciones, estipula que si en el procedimiento de destrucción de la documentación electoral se obtuvieran recursos por el reciclamiento de papel, tanto el INE como en su caso los OPL, deberán de informar de este hecho a la instancia administrativa correspondiente.

XXVII. Conforme al artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, la destrucción de la documentación electoral en los OPL, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del IETAM, con fundamento en el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, pudiendo en todo momento tomar como guía el Anexo 16 de dicho ordenamiento legal.

XXVIII. En esa misma tesitura, el anexo 4.1, numeral 8, del Reglamento de Elecciones señala que para el caso de los materiales electorales recuperados de las casillas, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlos en buen estado. Además, deberá asegurarse su almacenamiento en las mejores condiciones posibles dentro de los espacios disponibles de los distritos. Se podrán encontrar materiales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, también habrá casos de materiales devueltos en mal estado después de un comodato, por lo que habrá que separarlos de los que están en buen estado, para proceder a su desincorporación. El material en mal estado, debe identificarse perfectamente hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado.

De la propuesta de modificación de los Lineamientos para la destrucción

XXIX. Con la finalidad de contar con Lineamientos para la destrucción atemporales y puedan emplearse a la conclusión de cada proceso electoral, la DEOLE llevó a cabo la revisión y análisis de dicho documento, presentando a la Comisión de Organización la propuesta de modificación de los mismos.

XXX. En virtud de lo anterior, una vez que la Comisión de Organización conoció la propuesta realizada, se convocó a la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, a fin de que fueran ampliamente analizadas y valoradas las propuestas de modificación, es por ello que una vez que fue suficientemente analizada, se determinó realizar diversas modificaciones, como a continuación se exponen:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Presentación Párrafo 2 En este mismo sentido, conforme a lo señalado en el ordenamiento legal mencionado en el párrafo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas deberá aprobar la destrucción de la documentación y material electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente.	Presentación Párrafo 2 En este mismo sentido, conforme a lo señalado en el ordenamiento legal mencionado en el párrafo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas deberá aprobar la destrucción de la documentación y material electoral.
Presentación Párrafo 5 En esa misma tesitura, considerando que existen las condiciones necesarias para llevar a cabo la destrucción de la documentación y material electoral, se emiten los presentes lineamientos para normar el procedimiento de la destrucción que llevarán a cabo las diversas áreas de este Instituto.	Presentación Párrafo 5 Se propone su eliminación
Cronograma de actividades Párrafo 1 El cronograma a seguir para la destrucción de la documentación y material electoral y del archivo muerto, consta de 60 días hábiles a partir de la aprobación de los presentes lineamientos, en el cual se contemplan diversas actividades de coordinación a desarrollar y preparación de la destrucción, así como la elaboración y envío de informes.	Cronograma de actividades Párrafo 1 El cronograma a seguir para la destrucción de la documentación y del archivo muerto, consta de 60 días hábiles a partir de la aprobación de la destrucción de la documentación electoral por el Consejo General del IETAM, en el cual se contemplan diversas actividades de coordinación a desarrollar y preparación de la destrucción, así como la elaboración y envío de informes.
Tabla Cronograma de Actividades Apartado de Diputaciones ☐ Agrupamiento de la las actas de escrutinio y cómputo originales para estudio y análisis por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.	Tabla Cronograma de Actividades Apartado de Diputaciones ☐ Agrupamiento de la las actas de escrutinio y cómputo originales para estudio y análisis por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Tabla Cronograma de Actividades Apartado de Gubernatura ☐ Agrupamiento de la las actas de escrutinio y cómputo originales para estudio y análisis por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.	Tabla Cronograma de Actividades Apartado de Gubernatura ☐ Agrupamiento de la las actas de escrutinio y cómputo originales para estudio y análisis por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
Tabla de documentación electoral ☐ Constancia de clausura de casilla y remisión de los paquetes al consejo distrital. y recibo de copia legible ☐ Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete al consejo municipal. ... ☐ Recibo de copia legible de actas entregadas a los representantes de partidos o candidatos independientes.	Tabla de documentación electoral ☐ Constancia de clausura de casilla y acuse de recibo de copia legible
XI. Conservación o desincorporación de los materiales electorales. La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral deberá establecer las acciones necesarias para la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección. Al material recuperado de las casillas, se le deberá aplicar el tratamiento o criterios para su conservación, con el propósito de mantenerlo en buen estado. Además, deberá asegurarse su almacenamiento en las mejores condiciones posibles dentro de los espacios disponibles de los distritos. Se podrán encontrar materiales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, también habrá casos de material devuelto en mal estado después	XI. Conservación o desincorporación de los materiales electorales. ➤ Concentración del Material Electoral en la Bodega del Instituto Electoral de Tamaulipas. Concluidas las labores de los consejos distritales o municipales electorales, el material electoral en su poder, será entregado al personal de oficinas centrales del IETAM, quienes trasladaran el material electoral a la bodega del Instituto, en la cual, personal adscrito a la misma Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, habrá de realizar las actividades concernientes para la extracción de la documentación contendida en los paquetes electorales de la o las elecciones, entre las que se encuentran los votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y/o inutilizadas, en preparación para su eventual desincorporación que se realizara mediante Acuerdo del Consejo General; por lo que respecta a los paquetes electorales, estos se deberán separar y agrupar por tipo de

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
de un comodato, por lo que habrá que separarlo del que está en buen estado, para proceder a su desincorporación. El material en mal estado, debe identificarse perfectamente hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Para mantener actualizados los inventarios de materiales electorales reutilizables, se realizará periódicamente un monitoreo al espacio donde se encuentren almacenados. Se debe hacer una revisión aleatoria para verificar el estado físico y si hay afectaciones por las condiciones ambientales, se deben evitar espacios húmedos. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación, se deberá hacer lo siguiente: a) Contar con los siguientes elementos para conservar los materiales en buen estado, durante el tiempo que permanezcan almacenados: algunos solventes para eliminar excedentes de cintas, etiquetas y para limpieza (alcohol isopropílico, gasolina blanca); aceite para máquina de coser, para tornillería y bisagras; cajas de empaque, de preferencia las originales; bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, en caso de no contar con las cajas originales; cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas de 5 x 10 cm, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza. b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: canceles, urnas, cajas paquete	elección, y después recibirán el tratamiento que establece el presente Lineamiento, conforme al estado en que se encuentre cada uno de ellos. ➤ Desarrollo General de las Actividades La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, como responsable directa de la evaluación, recopilación y sistematización de los inventarios de los materiales electorales recuperados de las casillas después de la jornada electoral, y de mantener actualizadas las cantidades y porcentajes a nivel estatal, para estar en condiciones de atender solicitudes de préstamo, o para elecciones extraordinarias locales con materiales que resguardan en sus bodegas, además de rehabilitarlos para su reutilización en simulacros de jornada electoral (canceles electorales, urnas, mamparas especiales, bases porta urnas) deberán realizar las siguientes actividades para la clasificación de los que se encuentran en buen estado reutilizables y de los que se desincorporarán. Para el desarrollo de las actividades trazadas en estos lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral contará con el presupuesto y equipamiento necesario para su ejecución. 1. Contar con los siguientes elementos para el mantenimiento y conservación de los materiales electorales durante el tiempo que permanezcan almacenados. • Cajas de cartón, varias medidas • Despachador de cinta canela o transparente de 2" (cinta seguridad sobrante) • Cutter • Despachador de cinta canela

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales. c) Revisar y evaluar las condiciones en que se encuentran cada uno de los materiales recuperados de las casillas, separando e identificando los que se encuentren en buen estado. d) Limpiar, empacar y almacenar los materiales, colocándolos sobre tarimas y protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro, y registrar las existencias de cada uno de los materiales evaluados en buen estado y en condiciones de reutilizarse. e) Mantener actualizado el registro de las cantidades de los inventarios en los formatos correspondientes. f) Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación, conforme a los procedimientos establecidos. La desincorporación de los materiales electorales no es materia de este anexo; sin embargo, forma la última parte de su ciclo en las elecciones. g) Empacar y registrar las existencias de todos los aplicadores de líquido indeleble, para su tratamiento final. A efecto de dar cumplimiento a lo antes referido, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral elaborará y emitirá un calendario, detallando cada una de las actividades que se deberán llevar a cabo.	• Rafia • Etiquetas Adhesivas • Marcadores de tinta base agua • Repuestos para Cutter. • Bolsa de plástico, varias medidas • Papel bond tamaño carta reciclado. • Guantes de hule (poliuretano) para limpieza • Franela • Estopa • Cubre boca industrial • Alcohol isopropílico • Gasolina blanca • Solvente industrial (thinner) • Aceite lubricante • Emplaye 2. Identificar y clasificar todos los materiales: cancelles (mamparas), urnas (por tipo de elección), cajas paquete electoral (por tipo de elección), mamparas especiales, marcadores de boletas, sujetadores para marcadores de boletas, sacapuntas doble, cuenta fácil, goma de borrar, bolígrafo de tinta negra, lápices, líquido indeleble (en elecciones no concurrentes) y calculadoras. 3. Revisar y evaluar las condiciones físicas de cada uno de los materiales recuperados y sus componentes, identificando y separando todos los que se encuentren en buen estado. 4. Aplicar el procedimiento de conservación, empacando y almacenando los materiales sobre tarimas y el material de cajas de archivo muerto, y protegiéndoles de la intemperie, alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas para evitar su deterioro.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	5. Las urnas, cancelos y mamparas especiales que se encuentren empacadas en bolsas de plástico o se hubieran empleado, deberán acomodarse de tal manera para que haya estabilidad y amarre de la estiba. 6. Todos los materiales deben estar empacados en bolsas de plástico y selladas, para su protección. 7. Por ninguna circunstancia los materiales se deben colocar bajo techumbres de lámina metálica o asbesto sin paredes, espacios abiertos como patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas, ya que el medio ambiente afecta la estructura de los materiales plásticos y metálicos, propiciando su degradación. 8. Anotar las cantidades de las existencias de los materiales en los formatos correspondientes y, en su caso, registrar sin errores los totales. 9. Empacar y registrar las existencias de los aplicadores de líquido indeleble y calcular el volumen del material, como se indica más adelante. Para llevar a cabo la actualización de los inventarios, deberán apoyarse en el formato con que cuente la Dirección Ejecutiva para registrarlo. Los materiales electorales identificados en mal estado susceptibles de desincorporarse, se deberán separar y registrar las cantidades en el formato desarrollado para tal fin. ➤ Revisión, Evaluación, levantamiento de Inventarios y Aplicación de los Criterios de Conservación

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Los materiales que se conservarán para su eventual reutilización son los siguientes: • Cancel electoral (mampara). • Urna de las tres elecciones. • Mampara especial. • Marcadores de boletas completos. • Sujetadores para marcador de boletas. • Sacapuntas doble. • Calculadoras. Cancel Electoral El cancel electoral se encuentra compuesto por los siguientes elementos: base de plástico, separador central de plástico, separadores laterales de plástico, juego de patas tipo tijera con extensiones, cortineros de tubo, cortinas de plástico, tapones de hule para cortinero y regatones. Para el inventario de cancelos electorales se utilizará el formato que para tal efecto elabore la DEOLE, en el cual se debe registrar el total de cada uno de elementos en buen estado y los que por su deterioro son susceptibles para desincorporar. 1. Evaluar las condiciones de los recuperados de las casillas y no usados en la elección, después aplicar el mantenimiento y empaque: a) Evaluar condiciones: • Para esta actividad se revisará por separado cada elemento para lo cual de entre los elementos recuperados se habrá de verificar los siguiente: <i>Base de plástico:</i> De las bases recuperadas se verificará que las ranuras no presenten desprendimientos, y la base

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	completa no tenga cortes que comprometan su estructura. <i>Separador central de plástico:</i> De los separadores, se verificarán que todos y cada uno de los candados laterales e inferiores que lo componen estén completos y en buen estado, además de que no tengan cortes y mantengan su solidez. <i>Separadores laterales de plástico:</i> Se comprobarán que los candados inferiores que se colocan en la base, se encuentran completos y sólidos, además, las ranuras no deben tener rupturas. <i>Juego de patas tipo tijera:</i> Las tijeras tipo "U" se conforman de dos partes, la primera la tijera superior y 4 extensiones inferiores, de ambas se debe revisar que no presenten óxido que pueda provocar que si estructura no soporte su ensamble y utilización, de igual manera que la extensión embone de manera correcta (funcione el pin botón) con la tijera superior para considerarse apta para su reutilización. <i>Regatones:</i> Los tapones de las tijeras se considerarán aptos los que al colocarlos en la extensión se mantengan en su posición y no presenten cortes que provoquen su desprendimiento. <i>Cortineros de tubo:</i> Los tubos que se utilizan para colocar las cortinas para considerarse en buenas condiciones deberán estar rectos y sin deformación o fractura alguna, o que su longitud sea menor a los 70 cm necesarios.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	<i>Cortinas de plástico:</i> Las cortinas en buenas condiciones deben estar completas desde el pliegue para colocar el cortinero hasta borde inferior. <i>Tapones de hule para cortinero:</i> Los tapones que estén completos, que embonen bien en los cortineros y no se desenganchen del tubo son considerados en buen estado. b) Mantenimiento: - Retirar, en su caso, el sujetador del marcador de boletas si aún se encuentra atado a la base del cancel. - Con un trapo ligeramente húmedo limpie el polvo, textos y grasa acumulada de cada uno de los componentes (bases de plástico, separadores centrales, separadores laterales de plástico, juego de patas tipo tijera con extensión, cortineros de tubo, cortinas de plástico, tapones de hule para cortinero y regatones.). - Por ningún motivo retire el emblema del IETAM. - Si se observan residuos de adhesivo o rayaduras de algún tipo, retírelo utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico (thinner), humedeciendo el adhesivo o marca, para después retirarlo frotando, sin dañar la superficie e impresiones. c) Guardado de componentes: - Una vez realizado el mantenimiento de cada elemento,

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	los mismos se deberán resguardar en un espacio con las características señaladas en el presente lineamiento, procediendo primeramente a su emplayado y posterior atadura conforme los siguientes criterios: ○ Base de plástico (20 unidades por atado) ○ Separador central de plástico (20 unidades) ○ Separadores laterales de plástico (20 unidades) ○ Juego de patas tipo tijera (20 unidades) ○ Extensión de tijera (20 unidades) ○ Regatones (En bolsa) ○ Cortineros de tubo (10 unidades) ○ Cortinas de plástico (10 unidades) ○ Tapones de hule para cortinero (En bolsa) 2. De los canceles en buen estado INCOMPLETOS, identificar los componentes faltantes y rehabilitar los más posibles entre éstos. Aplique el procedimiento indicado en los incisos del numeral 1 de este apartado. 3. Aplicado el mantenimiento e integrados la mayor cantidad posible de canceles, proceda a contabilizarlos y anotar la cantidad en la columna correspondiente del formato de inventario. 4. Si recuperó instructivos de armado en buen estado, contabilícelos y empaquételes en cantidades de 200 piezas con papel Kraft e identifíquelos con una etiqueta, para su almacenamiento y reutilización, anotando en la columna correspondiente del formato, la cantidad existente.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	5. En el apartado de elementos incompletos registrar la cantidad de elementos de cancel en buen estado por lo que conforman un cancel incompleto y las piezas de los componentes que faltan, en su caso, para completar un juego, tomando en cuenta que cada cancel se conforma de la siguiente manera: • 1 base de plástico de polipropileno corrugado. • 1 separador central de plástico de polipropileno corrugado. • 2 separadores laterales de plástico de polipropileno corrugado. • 1 juego de Patas tipo tijera de tubo conduit en forma de "U" (incluyendo 4 extensiones y regatones para cada pata) • 2 cortineros de tubo de polietileno de alta densidad. • 4 cortinas de plástico de polietileno. • 4 tapones de hule para cortinero • 1 instructivo de armado 6. Se considerarán componentes de los cancel en "mal estado" los siguientes: • Bases de plástico rotas en sus bordes o ranuras, así como alguna deformación parcial o total. • Separadores centrales rotos en sus bordes o candados, o presenten o deformación parcial o total. • Separadores laterales rotos en sus bordes, ranuras o candados, y los que presenten o deformación parcial o total. • Juego de Patas que presenten oxido o una deformación que evite su armado completo. • Cortineros de tubo deformados. • Cortinas de plástico que estén rotas, incompletas, presenten

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	algún corte o falte el pliegue superior. • Tapones de hule con cortes o perforados. • Instructivo de armado rotos o con enmendaduras. 7. En el formato correspondiente a los materiales electorales en mal estado susceptibles de desincorporar, se deberán anotar las cantidades de los componentes identificados en mal estado. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Urnas. Para el inventario de las urnas se utilizará el formato que para tal efecto elabore la DEOLE, en el cual se debe registrar el total de cada una de las urnas en buen estado y las que no lo están. 1. Evaluar las condiciones de las urnas de gubernaturas, diputaciones locales o ayuntamientos, recuperadas de las casillas y las no utilizadas en la elección, y después aplicar el mantenimiento y empaque: a) Evaluar las siguientes condiciones: • Que el material de las urnas no presente fracturas. • Que los seguros de las tapas superior e inferior estén completos. • Que las ranuras de las solapas para seguros no presenten rupturas. • Que las grapas estén completas.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	b) Mantenimiento: • Con un trapo ligeramente húmedo limpie el polvo y grasa acumulada de las urnas por la parte interna y externa. • Retire, en su caso, los residuos de la cinta de seguridad. • Si la cinta está muy pegada sobre la superficie del plástico retírela utilizando un cutter, procurando no dañar el material, los residuos del adhesivo retírelos impregnando un trapo o estopa con alcohol isopropílico (thinner) y humedezca el adhesivo y después frote para retirarlo, sin dañar la superficie o impresiones. • Por ningún motivo se deben retirar las etiquetas con grabado braille. c) Empaque: • Con rafia o mecahilo realice atados de 15 unidades de las urnas de gubernatura, diputaciones locales o ayuntamientos. • Emplee o guarde en bolsas de plástico los atados. • Resguárdelos en el espacio designado. 2. Una vez aplicado el mantenimiento, empacadas y resguardadas las urnas, proceda a contabilizarlas por tipo de elección y anotar la cantidad en el apartado correspondiente del formato de inventario. Nota: todas las urnas completas en buen estado, con o sin etiqueta braille, se incorporarán en este rubro. 3. Si recuperó instructivos de armado en buen estado, contabilícelos y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	empaquéuelos en cantidades de 200 piezas con papel Kraft e identifíquelos con una etiqueta, para su almacenamiento y reutilización, anotando la cantidad en el archivo de inventario. 4. Se considerarán en mal estado las urnas: • Que presenten el material roto o fracturado en las tapas, caras frontales y laterales, y ranuras. • Con grapas desprendidas o faltantes. • Las que no presenten en forma completa el identificador de la elección. 5. En el formato correspondiente a los materiales electorales en mal estado susceptibles de desincorporar, se deberán anotar las cantidades de urnas clasificadas en mal estado, por tipo de elección. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Cintas de seguridad para sellar urnas y caja paquete. Las cintas para sellar urnas y cajas paquete electoral (Usadas y no usadas en las casillas) pueden utilizarse para sellar las cajas de empaque de los materiales electorales recuperados en buen estado o empaquetar los que están en mal estado. Terminado el empaque de los materiales, las cintas sobrantes se deberán empacar en cajas de cartón, y colocarlas junto a las urnas que están en mal estado, para su desincorporación. Indicar la cantidad total

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	de piezas en la columna correspondiente del formato para materiales electorales en mal estado susceptibles de desincorporar, el cual se deberá ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final para el procedimiento a que haya lugar y dicho formato será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral. Cajas Paquete Electoral Inventario de las cajas paquete electoral: Este material deberá recibir el mantenimiento que se describe una vez que el Consejo General del Instituto haya aprobado el acuerdo para la destrucción de los la documentación electoral de las elecciones; sin embargo, se podrá tomar el registro del inventario, el cual será preliminar. 1. Evaluar las condiciones de las cajas paquete electoral al momento de recibirlas de los consejos distritales y municipales y anotar la información en el formato de inventario hasta el numeral correspondiente, la cual deberá complementarse una vez que el Consejo General apruebe la destrucción de los expedientes de las elecciones y se haya llevado a cabo ésta. La DEOLE solicitará oportunamente evaluar las condiciones de este material para actualizar el inventario y aplicar el mantenimiento para su conservación que se describe a continuación: a) Evaluar las siguientes condiciones: • Que el material de la caja y compartimiento exterior no presenten roturas en ninguna de sus caras y tapas. • Que las correas estén completas y con sus broches y pasacintas.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	• Que los sobres de vinil estén adheridos, sin deformaciones y sin roturas. • Que las tapas y seguros estén completos y sin fracturas. • Que presente en su lugar y unida el asa y contra asa. • Que presente unido el compartimiento exterior, en su caso. b) Mantenimiento: • Retirar la cinta o etiqueta de seguridad, para ello utilice un trapo o estopa impregnada con alcohol Isopropílico y humedezca los residuos de adhesivo de la cinta y etiqueta y después frote para retirarla, sin retirar las impresiones. • Retirar las firmas de los funcionarios y representantes de los partidos políticos, para ello utilice un trapo o estopa impregnada con alcohol isopropílico y frote ligeramente para despintar la superficie de la caja o sobre de vinil, procure no dañar la superficie o impresiones. • Con un trapo ligeramente húmedo limpie el polvo de las cajas paquete por la parte interna y externa. c) Empaque: • Con rafia o mecahilo realice atados de 25 unidades de los paquetes electorales de gubernatura, diputaciones locales o ayuntamientos. • Emplee o guarde en bolsas de plástico los atados. • Resguárdelos en el espacio designado.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	2. Una vez aplicado el mantenimiento, empacadas y resguardadas las cajas paquete, proceda a contabilizarlas por tipo de elección y anotar la cantidad en el apartado correspondiente del formato de inventario. 3. Se considerarán en mal estado las urnas: • El material roto o fracturado de las tapas, ranuras, caras frontales y laterales, y sin seguros. • Los sobres de vinil rotos o desprendidos o deformados completamente. 4. Este tipo de cajas paquete agrúpelas por elección en "atados" de 25 piezas utilizando cinta de rafia, mecahilo o cinta de la elección, cuantifique y anote las cantidades en el Formato de los materiales electorales en mal estado susceptibles de desincorporar. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Estos se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Mamparas Especiales Inventario de las mamparas especiales: Para realizar el inventario de las mamparas especiales, una vez que se tengan separadas del resto del material se realizarán las actividades que se describen a continuación. 1. Evaluar las condiciones de las recuperadas de las casillas y las no usadas en la elección, y después aplicar el mantenimiento y empaque: a) Evaluar condiciones:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	• Que tengan los seguros completos. • Que el material no presente daños o fracturas. • Que las ranuras para seguros no presenten una abertura mayor que la debida. b) Mantenimiento: • Limpie las mamparas especiales con un trapo húmedo para retirar el polvo, rayones hechos con el instrumento utilizado en el marcado de las boletas y grasa acumulada. • Si se observan residuos de adhesivo, retírelo utilizando un trapo o estopa impregnada con alcohol Isopropílico, humedeciendo el adhesivo, para después retirarlo frotando, sin dañar la superficie e impresiones. c) Empaque: • Guarde las mamparas especiales en su caja original y en la cantidad indicada, y séllela con cinta canela (o cinta sobrante de la elección). En caso de no contar con las cajas utilice bolsas de plástico, para empacarlas y protegerlas durante su almacenamiento e identifíquelas con una etiqueta. • Con rafia o mecahilo realice atados de 25 unidades de las mamparas especiales. • Emplase o guarde en bolsas de plástico. • Resguárdelas en el espacio designado. 2. Contabilizar las mamparas especiales en buen estado y anotar la cantidad en la columna correspondiente en el archivo de inventario.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	3. En caso de haber recuperado instructivos de armado de mampara especial, contabilícelos y empáquelos con papel Kraft e identifíquelos con una etiqueta, para su almacenamiento y reutilización, anotando la cantidad en la columna de existencias totales de instructivos de armado de mamparas especiales del archivo de inventario. 4. Se considerarán en mal estado las mamparas especiales: • Cuyo material esté roto o fracturado de las tapas, ranuras, caras frontales y laterales, y sin seguros. 5. Este tipo de mamparas especiales agrúpelas en "atados" de 25 piezas, utilizando cinta de rafia o cinta de la elección, cuantifique y anote las cantidades en el Formato de materiales electorales en mal estado susceptibles de desincorporar. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Las mamparas especiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. 6. Del inventario final se deberá establecer un número de piezas que quedarán en resguardo para el uso en actividades de capacitación, o para préstamo a instituciones que así lo requieran. Marcadoras de Credenciales En los procesos electorales locales ordinarios o extraordinarios no concurrentes, en que el IETAM solicite en comodato al INE las marcadoras de

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	credenciales para su utilización por las y los funcionarios de las Mesa Directivas de Casilla, concluida la jornada electoral estas serán entregadas a las Juntas Distritales del INE, conforme al mecanismo aprobado en el convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones. Si dentro del material electoral y archivos que se recibe de los consejos distritales y municipales electorales, se encontraren pinzas marcadoras de credencial, las mismas habrán de recuperarse y resguardarse, contabilizarse y realizar un inventario con la cantidad de piezas encontradas para entregarse a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad. Marcador de boletas, sujetador para marca boletas y sacapuntas doble De entre el material recuperado se deberán separar los marcadores de boletas, sujetadores para marca boletas y sacapuntas doble para realizar el inventario correspondiente. Marcadores de boleta. 1. Vaciar el contenido de las cajas con marcadores, extraídas de las cajas paquete electoral, y recuperar los que estén completos, es decir, que no hayan sido utilizados por los electores. Estos marcadores completos se guardarán nuevamente en cajas con 7 piezas y contabilizarlos. Anotar la cantidad total en la columna correspondiente del archivo de inventario. 2. Los marcadores incompletos se deberán guardar en cajas de cartón corrugado o en bolsa de plástico y después pesarse, anotando el peso en kilogramos en el formato de inventario. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado Sujetadores para marcadores de boletas. 1. Clasificar los sujetadores, los que tienen atado el cordón y los que no lo tienen. 2. Cuantificar y anotar las cantidades en las columnas correspondientes del archivo de inventario conforme a las existencias, ya sea CON CORDÓN o SIN CORDÓN. 3. Empacar por separado primeramente los sujetadores CON CORDÓN en cajas de cartón, si no hay estas cajas, empacar en bolsas de plástico transparente con 400 piezas y sellar la bolsa con cinta canela o sobrante de la elección, colocando una etiqueta blanca para identificar cuales cuentan con el cordón y cuáles no. También anotar la cantidad de su contenido. 4. Los sujetadores SIN CORDÓN se deberán guardar en cajas de cartón corrugado o en bolsa de plástico, anotando la cantidad en el formato correspondiente del inventario. 5. Los sujetadores SIN CORDÓN se deberán guardar en cajas de cartón corrugado o en bolsa de plástico, anotando la cantidad en el formato de inventario. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado Inventario de sacapuntas doble. 1. Clasificar los sacapuntas doble que se encuentran en buen estado, es decir que tengan las dos navajas y que no estén rotos. 2. Limpiar con un trapo seco y contabilizar, la cantidad resultante anotarla en la columna correspondiente del inventario. 3. Empacar en cajas de cartón, si no cuenta con las cajas, empacar en bolsas de plástico grueso, con 200 piezas, y sellar la bolsa con cinta canela o sobrante de la elección, colocando una etiqueta blanca con la cantidad de su contenido 4. Los sacapuntas doble en mal estado, se deberán guardar en cajas de cartón corrugado o en bolsa de plástico, anotando la cantidad en el formato de inventario. Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Calculadoras 1. Todas las calculadoras utilizadas y no usadas en la elección se considerarán en buen estado siempre y cuando al encenderlas se observe en la pantalla el dígito cero (0).

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	2. Con una franela ligeramente húmeda, limpiar la grasa y el polvo acumulado de las que están en buen estado. Para la limpieza NO utilizar ningún tipo de solvente. 3. En el archivo de inventario anotar en apartado de calculadoras, anotar la cantidad de calculadoras en buen o mal estado. 4. A las calculadoras en buen y mal estado, habrá que quitarles la pila, retirando la tapa que se encuentra por la parte posterior, extrayendo la pila y volviendo a taparla. 5. Una vez limpia y sin pila, guardar cada calculadora en su caja individual original y después en la de cartón corrugado. Si no cuenta con éstas utilizar bolsas de plástico, sellar con cinta adhesiva y después en cajas de archivo muerto, para protegerlas y puedan ser utilizadas el próximo proceso electoral. 6. Las pilas extraídas por lo regular tendrán un recubrimiento plástico que no deberá quitarse, deberán meterse en bolsas de plástico grueso y después empacarse en cajas de cartón, para su posterior manejo como lo indicará la DEOLE. Por ningún motivo deberán desecharse en tiraderos de basura. 7. Las calculadoras en mal estado, se deberán guardar en cajas de cartón corrugado y sellaras con cinta canela o en bolsa de plástico, anotando la cantidad en el formato de inventario Dicho formato y material será puesto a disposición del Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para cumplir con el procedimiento de desincorporación. Estos materiales se deberán ubicar e identificar dentro de la bodega hasta su

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. Líquido Indeleble. Una vez que los aplicadores de líquido indeleble se recuperen de los paquetes y materiales electorales recuperados de los Consejos Municipales y Distritales Electorales utilizados en los procesos electorales no concurrentes, se deberán realizar las actividades para su confinamiento conforme a lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE. Desincorporación de Materiales Electorales El Artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 4.1, establecen los trabajos para llevar a cabo la desincorporación de los materiales electorales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, por lo que habrá que separar este material e identificarlo perfectamente para su tratamiento final. Para dar cumplimiento al Reglamento y su anexo, es necesario conocer los inventarios definitivos de los materiales electorales que se encuentran en mal estado y de aquellos que ya no son de utilidad para el Instituto, por lo que la DEOLE deberá tener registro de los elementos que recaen en este supuesto. Los materiales en mal estado y que serán desincorporados, se ubicarán e identificarán dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confundan con los que están en buen

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	estado. Los materiales que se consideran en mal estado son los siguientes: - De los cancelos electorales portátiles, las bases de plástico rotas en sus bordes o ranuras, así como alguna deformación parcial o total, los separadores centrales rotas en sus bordes o candados, o presenten o deformación parcial o total, los separadores laterales rotos en sus bordes, ranuras o candados, y los que presenten o deformación parcial o total, los juegos de patas que presenten oxido o una deformación que evite su armado completo, los cortineros de tubo deformados, las cortinas de plástico que estén rotas, incompletas, presenten algún corte o falte el pliegue superior, los tapones de hule con cortes o perforados y los Instructivo de armado rotos o con enmendaduras. - Las urnas de las distintas elecciones que presenten el material roto o fracturado en las tapas, caras frontales y laterales, y ranuras, que presenten ventanillas en color ámbar (quemadas por la luz natural), sin ventanillas y seguros, con grapas desprendidas o faltantes y las que no presenten en forma completa el identificador de la elección. - Las cajas paquete que presenten material roto o fracturado de las tapas, ranuras, caras frontales y laterales, y sin seguros, y con los sobres de vinil rotos o desprendidos o deformados completamente. - Las mamparas especiales cuyo material esté roto o fracturado de las

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	tapas, ranuras, caras frontales y laterales, y sin seguros. • Los marcadores de boleta incompletos. • Los sujetadores para marcadores de boleta sin cordón. • Los sacapuntas que no tengan navaja o estén rotos. • Las calculadoras que no enciendan o les falle el teclado. Desincorporación de Otros Artículos Otros artículos a desincorporar son: • Bolsa para boletas entregadas a la o al presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura. • Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura. • Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gubernatura. • Bolsa para votos válidos de la elección para la Gubernatura. • Bolsa para votos nulos de la elección para la Gubernatura. • Bolsa de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura. • Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para la Gubernatura. • Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. • Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital. • Bolsa para Boletas Sobrantes, Votos Válidos y Votos Nulos de la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	elección para las Diputaciones Locales. • Bolsa para Boletas Sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales. • Bolsa para Votos Válidos de la Elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna. • Bolsa para Votos Nulos de la Elección para las Diputaciones Locales, sacados de la urna. • Bolsa para Expediente de Casilla de la Elección para las Diputaciones Locales. • Bolsa para Expediente de Casilla Especial de la Elección para las Diputaciones Locales • Bolsa para Lista Nominal de Electores • Bolsa para boletas entregadas a la o al presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento. • Bolsa para Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. • Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal. • Bolsa PREP

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	• Porta gafete para presidente de mesa directiva de casilla. • Porta gafete para secretario de mesa directiva de casilla. • Porta gafete para segundo secretario de mesa directiva de casilla. • Porta gafete para primer Escrutador de mesa directiva de casilla. • Porta gafete para segundo Escrutador de mesa directiva de casilla. • Porta gafete para tercer Escrutador de mesa directiva de casilla. En caso de existir este tipo de artículos de elecciones anteriores también deberán desincorporarse. Todos los materiales a desincorporar deberán ubicarse e identificarse dentro de la bodega hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado. ➤ Procedimiento de desincorporación de materiales electorales Se realizará el siguiente procedimiento para la desincorporación de los materiales electorales: • La DEOLE determinará los inventarios definitivos de los materiales electorales susceptibles de ser desincorporados. • La DEOLE hará del conocimiento de la Comisión de Organización Electoral los inventarios definitivos de los materiales electorales susceptibles de ser desincorporados. • La Comisión de Organización Electoral pondrá a la consideración del Consejo General del IETAM, la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	desincorporación de los materiales electorales. • El Consejo General del IETAM realizará la aprobación mediante acuerdo respecto de la desincorporación de los materiales electorales, a través de la Comisión de Organización Electoral dará seguimiento puntual de las actividades a desarrollar. • La Comisión de Organización Electoral instruirá a la DEOLE llevar a cabo lo siguiente: ○ Elaborar un calendario en el cual se establecerán los plazos para el procedimiento de desincorporación de los materiales electorales. ○ Contactar con empresas o instituciones que lleven a cabo procedimientos de reciclaje de materiales electorales empleando métodos que protejan el medio ambiente. ○ Informar a la Comisión de Organización Electoral sobre la determinación de la empresa o institución que se encargará del procedimiento de reciclaje de materiales. ○ Rendir un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas sobre el procedimiento de desincorporación de los materiales electorales. • La Comisión de Organización Electoral presentará el Informe sobre el procedimiento de desincorporación de los materiales electorales al Consejo General del IETAM.

En ese sentido, este Consejo General del IETAM estima conveniente las modificaciones propuestas por la Comisión de Organización para actualizar los

Lineamientos de destrucción y así contar con un instrumento que resulte aplicable a la conclusión de cada proceso electoral para la desincorporación y destrucción de los materiales electorales, asimismo, se considera oportuno que se realicen las adecuaciones a la infraestructura y equipamiento de la Bodega Electoral del IETAM que se adviertan pertinentes para el cumplimiento de los fines del instrumento jurídico que se actualiza.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartados A, párrafos primero y segundo, y C; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numeral 1, 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, incisos g) y r), 216, numeral 1, incisos a) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, 99, 100, fracción XIII, 102, 103, 110, fracción XIII, 115, fracción IV, 134, fracción IX, 260, 279 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1, numeral 7, 434, numeral 1, 435, 436, 437, numeral 1, 438, 439, 440, Anexo 4.1, apartado B, numeral, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 16 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el considerando XXIV.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que realice las adecuaciones correspondientes a los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios; y a la Dirección de Administración para los efectos que resulten conducentes conforme a lo dispuesto en el considerando XXX.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación

con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva continuar con el siguiente asunto del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto cuatro del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario” ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1567/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, previo a someter a la consideración el proyecto de acuerdo, le solicito se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del “Partido Encuentro Solidario” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante Dictamen INE/CG1567/2021.

SEGUNDO. El “Partido Encuentro Solidario”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE.

TERCERO. El “Partido Encuentro Solidario” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas al “Partido Encuentro Solidario”.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario.

Señoras y señores integrantes del consejo general, someto a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea intervenir le pido me lo indique si es tan amable. Bien, no habiendo intervención alguna, señor Secretario le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto del Orden del día; a

continuación para ello se tomará la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente doy fe, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto cuatro del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-120/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO” ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN ATENCIÓN AL DICTAMEN INE/CG1567/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

ANTECEDENTES

1. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se aprobó el Reglamento de Fiscalización, al que se le adicionaron las modificaciones realizadas mediante los Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.
2. El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1260/2018, por el cual se emiten reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, el cual ha sido reformado mediante el Acuerdo INE/CG521/2021.
3. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
4. En sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, mediante Resolución número INE/CG271/2020 otorgó el registro como Partido Político Nacional a la Organización de Ciudadanos denominada “Encuentro Solidario”, bajo la denominación de “Partido Encuentro Solidario”.
5. El 10 de septiembre de 2020, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, notificó a este Instituto Electoral, la circular número INE/UTVOPL/077/2020, así como la Resolución INE/CG271/2020.

6. El 18 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-27/2020, la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”, ante este OPL, en atención a la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del INE.
7. El 12 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2021, la distribución del financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, en el año 2021.
8. El 17 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-54/2021, el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto, así como la asignación del monto de reserva correspondiente a la prerrogativa por concepto de franquicias postales a ejercerse durante el periodo de campañas que les corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
9. El día 01 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, remitió a este Instituto Electoral, la circular número INE/UTVOPL/0175/2021, mediante la cual se notificó el Dictamen INE/CG1567/2021 y anexo, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido Encuentro Solidario, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; aprobado por el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDOS

Derechos de la ciudadanía

- I. De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política Federal, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; en el mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

II. El artículo 9° de la Constitución Política Federal, establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente las ciudadanas y los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

III. El artículo 34 de la Constitución Política Federal señala que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

IV. En el mismo orden de ideas, el artículo 35, fracción III de la Constitución Política Federal, reconoce como uno de los derechos de la ciudadanía asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Atribuciones del INE y del IETAM

V. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental; señalando, además, que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPL.

VI. Así mismo, el artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política Federal dispone que, de conformidad con las bases establecidas en este ordenamiento, así como en las constituciones, leyes generales y leyes de los estados en materia electoral, se debe garantizar que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

VII. El artículo 44, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral General, señala que es atribución del Consejo General del INE resolver, en los términos de dicha Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en la

Ley de Partidos, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. La Ley Electoral General, en su artículo 98 numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IX. El artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Electoral General, refieren que corresponde a los OPL garantizar los derechos, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales en la entidad.

X. El artículo 5º, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece que la aplicación de la referida Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Política Federal, al INE y al Tribunal, así como a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales.

XI. El artículo 9º, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos, dispone que corresponden a los OPL, las atribuciones para reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas, así como registrar los partidos políticos locales.

XII. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

XIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, entre otros órganos, a partir de las Comisiones del Consejo General y las direcciones ejecutivas.

XIV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XV. De conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, IX, XII, XXVI, LXVII y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como vigilar y promover que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; de igual forma, proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Derechos y obligaciones de los partidos políticos

XVI. Los artículos 41, párrafo tercero, base I de la Constitución Política Federal; 20, segundo párrafo, base II, apartado A y D, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado; y 206 de la Ley Electoral Local, señala que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. Aunado a lo anterior, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos garantizarán la paridad de género en las candidaturas en los términos previstos en la ley, por lo que la autoridad electoral administrativa velará por su aplicación e interpretación para garantizar su cumplimiento.

XVII. El artículo 41, párrafo tercero, base II de la Constitución Política Federal dispone que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera

equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalar las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; además, que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

XVIII. El artículo 3º, numeral 1 de la Ley de Partidos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante Los OPL y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática.

XIX. El artículo 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l) de la Ley de Partidos, establece que son derechos de los partidos políticos:

“a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los OPL, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.

l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes.”

XX. El artículo 25, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos, dispone que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras:

“a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.”

XXI. El artículo 26, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la Ley de Partidos, establece que son prerrogativas de los partidos políticos:

“a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;

c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y;

d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”

XXII. El artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, señala que es causa de pérdida de registro de un partido político:

“b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local;”

XXIII. El artículo 95, numeral 1 de la Ley de Partidos, dispone que para la pérdida del registro a que se refieren los incisos a), b) y c) del párrafo 1 del artículo 94 de la Ley de Partidos, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en el Diario Oficial de la Federación.

XXIV. El artículo 96 de la Ley de Partidos, señala que:

“1. Al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.”

XXV. Los artículos 74 y 75 de la Ley Electoral Local, establecen que los partidos con registro ante INE podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias estatales con la sola acreditación, ante el IETAM, de su registro nacional y que una vez realizada dicha acreditación, el Consejo General del IETAM expedirá la constancia de su reconocimiento dentro de un término de 15 días, con lo cual, los partidos nacionales gozarán de los derechos y prerrogativas que garantiza el estado de Tamaulipas a los partidos políticos nacionales. El incumplimiento de la acreditación de referencia, generará que el partido político de que se trate no reciba financiamiento público.

Determinación del INE, respecto de la pérdida de registro

XXVI. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 30 de septiembre de 2021, se aprobó el Dictamen INE/CG1567/2021, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional “Partido Encuentro Solidario”, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la Votación Válida Emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021; en el que, después de haber realizado el análisis y valoración de los apartados antecedentes y considerandos, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- *Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido Encuentro Solidario, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.*

SEGUNDO.- *Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, del Partido Encuentro Solidario, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.*

TERCERO.- *A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, el Partido Encuentro Solidario pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción*

de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO.- Para efectos del ejercicio del derecho que le otorga el artículo 95, párrafo 5, de la LGPP, se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales del Partido Encuentro Solidario, inscritos en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad.

Asimismo, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la LGPP, deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el Organismo Público Local, corre a partir de que el presente Dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate.

Aunado a lo anterior, para la presentación de la solicitud de registro ante el Organismo Público Local, no será necesario que Encuentro Solidario presente el padrón de personas afiliadas en la entidad.

QUINTO.- El Partido Encuentro Solidario deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la LGPP, el Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

SEXTO.- Notifíquese al Partido Encuentro Solidario e inscribáse el presente Dictamen en el libro correspondiente.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de todas y cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto el presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97 de la LGPP, en relación con los diversos 192, párrafo 1, inciso ñ), y 199, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

NOVENO.- Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que emita el Acuerdo por el que se modifica la pauta para el segundo semestre del periodo ordinario 2021 con el objeto de reasignar los tiempos del Estado entre los Partidos Políticos Nacionales con derecho a ello a partir de la siguiente orden de

transmisión. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique a los concesionarios de radio y televisión sobre la pérdida de registro señalada, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la sustitución de los promocionales pautados por el otrora partido político por promocionales institucionales en tanto surte efectos la modificación de la pauta señalada.

DÉCIMO.- Comuníquese el presente Dictamen a los Organismos Públicos Locales, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con dichos órganos, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de este Instituto.

Pérdida de la acreditación ante el IETAM

XXVII. Derivado de lo plasmado en el punto primero y segundo del Dictamen INE/CG1567/2021, respecto a la procedencia de la declaratoria sobre la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado “Partido Encuentro Solidario”, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; se advierte que una vez que el Consejo General del INE ha resuelto la pérdida del registro como partido político nacional, en consecuencia corresponde al IETAM declarar la pérdida de la acreditación de dicho registro en la entidad de Tamaulipas.

Es importante señalar que, existe registro de partidos políticos locales que solo actúan en el ámbito estatal donde hayan obtenido su registro, mientras que, para hacer efectivo lo mandado por el artículo 41, Base I, último párrafo de la Constitución Política Federal, referente a que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales, se creó la figura de la acreditación, según la cual, los Partidos políticos nacionales obtienen una autorización para actuar como partido en la entidad federativa de que se trate.

XXVIII. En cuanto a lo plasmado en el punto tercero del Dictamen INE/CG1567/2021, resulta procedente manifestar que el “Partido Encuentro Solidario” pierde todos los derechos y prerrogativas a nivel local, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

XXIX. Cabe señalar que, por cuanto hace a la liquidación de los recursos obtenidos con financiamiento público estatal del “Partido Encuentro Solidario”, debe estarse a lo señalado por los ordenamientos jurídicos aplicables y al Reglamento de Fiscalización. En ese sentido, el artículo 3, incisos a) y b) de las Reglas Generales de liquidación, señala que:

“a). Los Organismos Públicos Locales tienen la facultad para interpretar y aplicar las normas referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido con financiamiento estatal, cuando los Partidos Políticos Nacionales no alcancen el 3% de la votación en las elecciones locales, y, por tanto, pierdan su acreditación a nivel local, sin que esa facultad deba ser reconocida por el Instituto Nacional Electoral para que pueda ejercerse.

b). Sin embargo, como el ejercicio de esa atribución puede implicar la realización de algunas actividades similares a la fiscalización, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.”

XXX. En el mismo orden de ideas, el artículo 8º de las Reglas generales de liquidación, dispone que una vez iniciada la etapa de liquidación los recursos de financiamiento público federal y local a los que aun tengan derecho a recibir los Partidos Políticos Nacionales, deberán depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el Interventor liquidador, en términos del artículo 388, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

XXXI. En otro sentido, el artículo 95, numeral 4 de la Ley de Partidos, dispone que la pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Por lo anterior, la referida pérdida de la acreditación no tendrá efectos jurídicos con relación a las candidaturas electas que hayan sido registradas en su momento por el “Partido Encuentro Solidario”.

XXXII. Con base a lo expuesto en los considerandos anteriores, el Consejo General del IETAM determina procedente declarar que “Partido Encuentro Solidario” ha perdido su acreditación ante este Instituto, así como los derechos y prerrogativas que tuvo en el ámbito estatal, con excepción de las obligaciones contraídas durante la vigencia de su acreditación.

XXXIII. En virtud de que la pérdida de la acreditación del “Partido Encuentro Solidario” ante el IETAM, tendrá un impacto en los diversos procedimientos desarrollados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en relación a las boletas, documentación y materiales electorales, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, respecto de la elaboración de los materiales didácticos, las citadas Direcciones Ejecutivas, deberán realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a los procedimientos y materiales referidos.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 9º, 34, 35, fracción III, 41, párrafo tercero, base I, base II, base V, 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso m), 98, 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3º, numeral 1, 5º, numeral 1, 9º, numeral 1, incisos a) y b), 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l), 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, incisos a), b), c) y d), 94, numeral 1, inciso b), 95, numerales 1 y 4, 96 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, segundo párrafo base II, apartado A y D, cuarto párrafo, base III, numeral 1 y base IV, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 74, 75, 102, 103, 110, fracciones IV, IX, XII y XXVI, 206, y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 3º, incisos a) y b) y 8º de las Reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro; el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del “Partido Encuentro Solidario” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante Dictamen INE/CG1567/2021.

SEGUNDO. El “Partido Encuentro Solidario”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán

ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE.

TERCERO. El “Partido Encuentro Solidario” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas al “Partido Encuentro Solidario”.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy amable señor Secretario, le pido se sirva dar cuenta del asunto cinco del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto cinco del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas”

ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1568/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, previo a someter a la consideración el proyecto de acuerdo, le pido sea tan amable se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante Dictamen INE/CG1568/2021.

SEGUNDO. El Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. El Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas a “Redes Sociales Progresistas”.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida

autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Le solicito a las y los integrantes del Consejo General, si alguien desea hacer el uso de la palabra me lo hagan saber por favor.

Bien, no siendo así, señor Secretario, le pido se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes. Por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor Secretario.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor Secretario.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe señor Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto cinco del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-121/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “REDES SOCIALES PROGRESISTAS” ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN ATENCIÓN AL DICTAMEN INE/CG1568/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

ANTECEDENTES

1. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se emitió el Reglamento de Fiscalización, al que se le adicionaron las modificaciones realizadas mediante los Acuerdos

INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.

2. En fecha 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1260/2018, por el cual se emiten reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, el cual ha sido reformado mediante el Acuerdo INE/CG521/2021.
3. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
4. En fecha 19 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG509/2020, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020, determinó procedente otorgar el registro como partido político nacional a la organización de ciudadanos denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, bajo la denominación “Redes Sociales Progresistas”.
5. El día 20 de octubre de 2020, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, remitió a este Instituto Electoral, la circular número INE/UTVOPL/093/2020, con la cual se notificó la Resolución INE/CG509/2020.
6. En fecha 23 de octubre de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo de clave IETAM-A/CG-39/2020, la acreditación del registro del Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas”, ante este OPL, en atención a la Resolución INE/CG509/2020 del Consejo General del INE.
7. El 12 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2021, la distribución del financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, en el año 2021.

8. El 17 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-54/2021, mediante el cual se determina el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto, así como la asignación del monto de reserva correspondiente a la prerrogativa por concepto de franquicias postales a ejercerse durante el periodo de campañas que les corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
9. El día 01 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, a través del SIVOPLE, remitió a este Instituto Electoral, la circular número INE/UTVOPL/0176/2021, mediante la cual se notificó el Dictamen INE/CG1568/2021 y anexo, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; aprobado por el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDOS

Derechos de la Ciudadanía.

- I. De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política Federal, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; en el mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. El artículo 9° de la Constitución Política Federal, establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente las ciudadanas y los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

III. El artículo 34 de la Constitución Política Federal señala que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

IV. En el mismo orden de ideas, el artículo 35, fracción III de la Constitución Política Federal, reconoce como uno de los derechos de la ciudadanía asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Atribuciones del INE y del IETAM

V. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental; señalando, además, que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de OPL.

VI. Así mismo, el artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política Federal dispone que, de conformidad con las bases establecidas en este ordenamiento, así como en las constituciones, leyes generales, y leyes de los estados en materia electoral, se debe garantizar que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

VII. El artículo 44, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral General, señala que es atribución del Consejo General del INE resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en la Ley de Partidos, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. La Ley Electoral General, en su artículo 98 numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la

aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IX. El artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Electoral General, refieren que corresponde a los OPL garantizar los derechos, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales en la entidad.

X. El artículo 5º, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece que la aplicación de la referida Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Política Federal, al INE y al Tribunal, así como a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales.

XI. El artículo 9º, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos, dispone que corresponden a los OPL, las atribuciones para reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; así como registrar los partidos políticos locales.

XII. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

XIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, entre otros órganos, a partir de las Comisiones del Consejo General y las direcciones ejecutivas.

XIV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XV. De conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, IX, XII, XXVI, LXVII y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como, vigilar y promover que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; de igual forma, proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Derechos y obligaciones de los Partidos Políticos

XVI. Los artículos 41, párrafo tercero, base I de la Constitución Política Federal; 20, segundo párrafo, base II, apartado A y D, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado; y 206 de la Ley Electoral Local, señala que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. Aunado a lo anterior, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos garantizarán la paridad de género en las candidaturas en los términos previstos en la ley, por lo que la autoridad electoral administrativa velará por su aplicación e interpretación para garantizar su cumplimiento.

XVII. El artículo 41, párrafo tercero, base II de la Constitución Política Federal dispone que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalar las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; además, que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

XVIII. El artículo 3, numeral 1 de la Ley de Partidos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante Los OPL y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática.

XIX. El artículo 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l) de la Ley de Partidos, establece que son derechos de los partidos políticos:

“a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los OPL, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.

l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes.”

XX. El artículo 25, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos, dispone que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras:

“a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.”

XXI. El artículo 26, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la Ley de Partidos, establece que son prerrogativas de los partidos políticos:

“a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

- b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;*
- c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y;*
- d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”*

XXII. El artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, señala que es causa de pérdida de registro de un partido político:

“b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local;”

XXIII. El artículo 95, numeral 1 de la Ley de Partidos, dispone que para la pérdida del registro a que se refieren los incisos a), b) y c) del párrafo 1 del artículo 94 de la Ley de Partidos, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en el Diario Oficial de la Federación.

XXIV. El artículo 96 de la Ley de Partidos, señala que:

“1. Al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.”

XXV. Los artículos 74 y 75 de la Ley Electoral Local, establecen que los partidos con registro ante INE podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias estatales con la sola acreditación, ante el IETAM, de su registro nacional y que una vez realizada dicha acreditación, el Consejo General del IETAM expedirá la

constancia de su reconocimiento dentro de un término de 15 días, con lo cual, los partidos nacionales gozarán de los derechos y prerrogativas que garantiza el estado de Tamaulipas a los partidos políticos nacionales. El incumplimiento de la acreditación de referencia, generará que el partido político de que se trate no reciba financiamiento público.

Determinación del INE, respecto de la pérdida de registro

XXVI. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 30 de septiembre de 2021, se aprobó el Dictamen INE/CG1568/2021, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas”, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la Votación Válida Emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021; en el que, después de haber realizado el análisis y valoración de los apartados antecedentes y considerandos, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- *Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas”, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.*

SEGUNDO.- *Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, de “Redes Sociales Progresistas”, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.*

TERCERO.- *A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, “Redes Sociales Progresistas” pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.*

CUARTO.- Para efectos del ejercicio del derecho que le otorga el artículo 95, párrafo 5, de la LGPP, se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales de “Redes Sociales Progresistas”, inscritos en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad.

Asimismo, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la LGPP, deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el Organismo Público Local, corre a partir de que el presente Dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate.

Aunado a lo anterior, para la presentación de la solicitud de registro ante el Organismo Público Local, no será necesario que Redes Sociales Progresistas presente el padrón de personas afiliadas en la entidad.

QUINTO.- “Redes Sociales Progresistas” deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la LGPP, el Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

SEXTO.- Notifíquese a “Redes Sociales Progresistas” e inscribáse el presente Dictamen en el libro correspondiente.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de todas y cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto el presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97 de la LGPP, en relación con los diversos 192, párrafo 1, inciso ñ), y 199, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.

NOVENO.- Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que emita el Acuerdo por el que se modifica la pauta para el segundo semestre del periodo ordinario 2021 con el objeto de reasignar los tiempos del Estado

entre los Partidos Políticos Nacionales con derecho a ello a partir de la siguiente orden de transmisión. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique a los concesionarios de radio y televisión sobre la pérdida de registro señalada, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la sustitución de los promocionales pautados por el otrora partido político por promocionales institucionales en tanto surte efectos la modificación de la pauta señalada.

DÉCIMO.- *Comuníquese el presente Dictamen a los Organismos Públicos Locales, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con dichos órganos, para los efectos legales conducentes.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Publíquese el presente Dictamen y su anexo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de este Instituto.*

Pérdida de la Acreditación ante el IETAM

XXVII. Derivado de lo plasmado en el punto primero y segundo del Dictamen INE/CG1568/2021, respecto a la procedencia de la declaratoria sobre la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado “Redes Sociales Progresistas”, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; se advierte que una vez que el Consejo General del INE ha resuelto la pérdida del registro como partido político nacional, en consecuencia corresponde al IETAM declarar la pérdida de la acreditación de dicho registro en la entidad de Tamaulipas.

Es importante señalar que, existe registro de partidos políticos locales que solo actúan en el ámbito estatal donde hayan obtenido su registro, mientras que, para hacer efectivo lo mandado por el artículo 41, Base I, último párrafo de la Constitución Política Federal, referente a que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales, se creó la figura de la acreditación, según la cual, los Partidos políticos nacionales obtienen una autorización para actuar como partido en la entidad federativa de que se trate.

XXVIII. En cuanto a lo plasmado en el punto tercero del Dictamen INE/CG1568/2021, resulta procedente manifestar que “Redes Sociales Progresistas” pierde todos los derechos y prerrogativas a nivel local, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán

ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

XXIX. Cabe señalar que, por cuanto hace a la liquidación de los recursos obtenidos con financiamiento público estatal de “Redes Sociales Progresistas”, debe estarse a lo señalado por los ordenamientos jurídicos aplicables y al Reglamento de Fiscalización. En ese sentido, el artículo 3, incisos a) y b) de las Reglas Generales de liquidación, señala que:

“a). Los Organismos Públicos Locales tienen la facultad para interpretar y aplicar las normas referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido con financiamiento estatal, cuando los Partidos Políticos Nacionales no alcancen el 3% de la votación en las elecciones locales, y, por tanto, pierdan su acreditación a nivel local, sin que esa facultad deba ser reconocida por el Instituto Nacional Electoral para que pueda ejercerse.

b). Sin embargo, como el ejercicio de esa atribución puede implicar la realización de algunas actividades similares a la fiscalización, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.”

XXX. En el mismo orden de ideas, el artículo 8º de las Reglas generales de liquidación, dispone que una vez iniciada la etapa de liquidación los recursos de financiamiento público federal y local a los que aun tengan derecho a recibir los Partidos Políticos Nacionales, deberán depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el Interventor liquidador, en términos del artículo 388, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

XXXI. En otro sentido, el artículo 95, numeral 4 de la Ley de Partidos, dispone que la pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Por lo anterior, la referida pérdida de la acreditación no tendrá efectos jurídicos con relación a las candidaturas electas que hayan sido registradas en su momento por el partido político “Redes Sociales Progresistas”.

XXXII. Con base a lo expuesto en los considerandos anteriores, el Consejo General del IETAM determina procedente declarar que “Redes Sociales Progresistas” ha perdido su acreditación ante este Instituto, así como los derechos y prerrogativas que tuvo en el ámbito estatal, con excepción de las obligaciones contraídas durante la vigencia de su acreditación.

XXXIII. En virtud de que la pérdida de la acreditación de “Redes Sociales Progresistas” ante el IETAM, tendrá un impacto en los diversos procedimientos desarrollados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en relación a las boletas, documentación y materiales electorales, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, respecto de la elaboración de los materiales didácticos, las citadas Direcciones Ejecutivas, deberán realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a los procedimientos y materiales referidos.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 9º, 34, 35, fracción III, 41, párrafo tercero, base I, base II, base V, 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso m), 98, 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3º, numeral 1, 5º, numeral 1, 9º, numeral 1, incisos a) y b), 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l), 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, incisos a), b), c) y d), 94, numeral 1, inciso b), 95, numerales 1 y 4, 96 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, segundo párrafo base II, apartado A y D, cuarto párrafo, base III, numeral 1 y base IV, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 74, 75, 102, 103, 110, fracciones IV, IX, XII y XXVI, 206, y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 3º, incisos a) y b) y 8º de las Reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro; el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral aprobada mediante Dictamen INE/CG1568/2021.

SEGUNDO. El Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal

2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. El Partido Político Nacional “Redes Sociales Progresistas” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas a “Redes Sociales Progresistas”.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su debido conocimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto enlistado en el Orden del día con el numeral seis.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente.

El punto seis del Orden del día, se refiere al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la

acreditación del Partido Político Nacional denominado “Fuerza por México” ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1569/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, le pido se sirva dar lectura a los puntos del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Los puntos de acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional “Fuerza por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante Dictamen INE/CG1569/2021.

SEGUNDO. El Partido Político Nacional “Fuerza por México”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE.

TERCERO. Se deja a salvo el derecho del Partido Fuerza por México respecto de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando vigésimo noveno del presente Acuerdo.

CUARTO. El Partido Político Nacional “Fuerza por México” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas a “Fuerza por México”.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de

Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto que está a consideración.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, someto a su consideración el proyecto de acuerdo, si alguien desea hacer uso de la palabra le pido me lo indique. Bien, no habiendo intervención alguna, señor Secretario sírvase tomar la votación si es tan amable por la aprobación del proyecto de acuerdo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente asunto; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor.

Consejero Eliseo García González, a favor.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente doy fe, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo referido en el punto seis del Orden del día.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-122/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “FUERZA POR MÉXICO” ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN ATENCIÓN AL DICTAMEN INE/CG1569/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Organismos Públicos Locales.
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

ANTECEDENTES

1. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo No. INE/CG263/2014, por el que se aprobó el Reglamento de Fiscalización, al que se le adicionaron las modificaciones realizadas mediante los Acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 e INE/CG174/2020.
2. El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo No. INE/CG1260/2018, por el cual se emiten reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, el cual ha sido reformado mediante el Acuerdo INE/CG521/2021.
3. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
4. El 19 de octubre de 2020, el Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG510/2020, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía identificado con el expediente SUP-JDC-2512/2020, determinó procedente otorgar el registro como partido político nacional a la organización de ciudadanos denominada “Fuerza Social por México”, bajo la denominación “Fuerza Social por México”.
5. El día 20 de octubre de 2020, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, remitió al IETAM, la circular número INE/UTVOPL/094/2020, con la cual se notifica la Resolución INE/CG510/2020.
6. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-40/2020, aprobó la acreditación del registro del Partido Político Nacional denominado “Fuerza Social por México”, ante este OPL, en atención a la Resolución INE/CG510/2020 del Consejo General del INE.

7. El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo No. INE/CG687/2020, la modificación a los documentos básicos del partido “Fuerza Social por México”, declarando la procedencia constitucional y legal del cambio de denominación como partido político nacional de "Fuerza Social por México" a "Fuerza por México”.
8. El 12 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2021, la distribución del financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, en el año 2021.
9. El 17 de abril de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-54/2021, el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto, así como la asignación del monto de reserva correspondiente a la prerrogativa por concepto de franquicias postales a ejercerse durante el periodo de campañas que les corresponde a los partidos políticos y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
10. El día 01 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, remitió al IETAM, la circular número INE/UTVOPL/0177/2021, mediante la cual se notificó el Dictamen INE/CG1569/2021 y anexo, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Fuerza por México, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; aprobado por el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre del año en curso.
11. El día 30 de octubre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, a través del SIVOPLE, remitió al IETAM, la circular número INE/UTVOPL/0187/2021, mediante la cual se notificó el Acuerdo INE/CG1634/2021 por medio del que se establecen previsiones para salvaguardar los recursos del Partido Político Nacional Fuerza por México y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 385 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

CONSIDERANDOS

Derechos de la Ciudadanía.

I. De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política Federal, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; en el mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

II. El artículo 9° de la Constitución Política Federal, establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente las y los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

III. El artículo 34 de la Constitución Política Federal señala que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

IV. En el mismo orden de ideas, el artículo 35, fracción III de la Constitución Política Federal, reconoce como uno de los derechos de la ciudadanía asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Atribuciones del INE y del IETAM

V. El artículo 41, en su párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental; señalando, además, que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo del OPL.

VI. Así mismo, el artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política Federal dispone que, de conformidad con las bases establecidas en este ordenamiento, así como en las leyes generales, las constituciones y las leyes de los estados en materia

electoral, se debe garantizar que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

VII. El artículo 44, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral General, señala que es atribución del Consejo General del INE resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en la Ley de Partidos, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. La Ley Electoral General, en su artículo 98 numeral 1, menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, Constitución Política del Estado y Ley Electoral Local; serán profesionales en su desempeño, rigiéndose en la aplicación de sus actuaciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IX. El artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Electoral General, refieren que corresponde a los OPL garantizar los derechos, el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales en la entidad.

X. El artículo 5°, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece que la aplicación de la referida Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución Política Federal, al INE y al Tribunal, así como a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales.

XI. El artículo 9°, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos, dispone que corresponden a los OPL, las atribuciones para reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; así como registrar los partidos políticos locales.

XII. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 20, segundo párrafo, base III, numeral 1, y base IV, quinto párrafo, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público

autónomo denominado IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

XIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, entre otros órganos, a partir de las Comisiones del Consejo General y las direcciones ejecutivas.

XIV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XV. De conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, IX, XII, XXVI, LXVII y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como, vigilar y promover que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Ley antes mencionada, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; de igual forma, proveer que lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la Ley, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Derechos y obligaciones de los Partidos Políticos

XVI. Los artículos 41, párrafo tercero, base I de la Constitución Política Federal; 20, segundo párrafo, base II, apartado A y D, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado; y 206 de la Ley Electoral Local, señala que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los

programas, principios e ideas que postulan; los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. Aunado a lo anterior, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos garantizarán la paridad de género en las candidaturas en los términos previstos en la ley, por lo que la autoridad electoral administrativa velará por su aplicación e interpretación para garantizar su cumplimiento.

XVII. El artículo 41, párrafo tercero, base II de la Constitución Política Federal dispone que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalar las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; además, que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

XVIII. El artículo 3º, numeral 1 de la Ley de Partidos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante Los OPL y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática.

XIX. El artículo 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l) de la Ley de Partidos, establece que son derechos de los partidos políticos:

“a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

j) *Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los OPL, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.*

l) *Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes.”*

XX. El artículo 25, numeral 1, inciso a) de la Ley de Partidos, dispone que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras:

“a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.”

XXI. El artículo 26, numeral 1, incisos a), b), c), y d) de la Ley de Partidos, establece que son prerrogativas de los partidos políticos:

“a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;

c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y;

d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.”

XXII. El artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, señala que es causa de pérdida de registro de un partido político:

“b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local;”

XXIII. El artículo 95, numeral 1 de la Ley de Partidos, dispone que para la pérdida del registro a que se refieren los incisos a), b) y c) del párrafo 1 del artículo 94 de la Ley de Partidos, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las

resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en el Diario Oficial de la Federación.

XXIV. El artículo 96 de la Ley de Partidos, señala que:

“1. Al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.

2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.”

XXV. Los artículos 74 y 75 de la Ley Electoral Local, establecen que los partidos con registro ante INE podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias estatales con la sola acreditación, ante el IETAM, de su registro nacional y que una vez realizada dicha acreditación, el Consejo General del IETAM expedirá la constancia de su reconocimiento dentro de un término de 15 días, con lo cual, los partidos nacionales gozarán de los derechos y prerrogativas que garantiza el estado de Tamaulipas a los partidos políticos nacionales. El incumplimiento de la acreditación de referencia, generará que el partido político de que se trate no reciba financiamiento público.

Determinación del INE, respecto de la pérdida de registro

XXVI. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 30 de septiembre de 2021, se aprobó el Dictamen INE/CG1569/2021, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional “Fuerza por México”, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la Votación Válida Emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021; en el que, después de haber realizado el análisis y valoración de los apartados antecedentes y considerandos, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- *Se aprueba el Dictamen emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado “Fuerza por México”, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.*

SEGUNDO.- Se declara la pérdida de registro como Partido Político Nacional, de “Fuerza por México”, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, se ubicó en la causal prevista en el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la CPEUM y 94, párrafo 1, inciso b) de la LGPP.

TERCERO.- A partir del día siguiente a la aprobación del presente Dictamen, “Fuerza por México” pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la CPEUM y la LGPP, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO.- Para efectos del ejercicio del derecho que le otorga el artículo 95, párrafo 5, de la LGPP, se prorrogan las atribuciones y la integración de los órganos estatutarios estatales de “Fuerza por México”, inscritos en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con las facultades establecidas en los Estatutos y Reglamentos registrados ante esta autoridad.

Asimismo, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la LGPP, deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el Organismo Público Local, corre a partir de que el presente Dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate.

Aunado a lo anterior, para la presentación de la solicitud de registro ante el Organismo Público Local, no será necesario que Fuerza por México presente el padrón de personas afiliadas en la entidad.

QUINTO.- “Fuerza por México” deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la LGPP, el Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

SEXTO.- Notifíquese a “Fuerza por México” e inscribise el presente Dictamen en el libro correspondiente.

SÉPTIMO.- *Hágase del conocimiento de todas y cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto el presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar.*

OCTAVO.- *Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97 de la LGPP, en relación con los diversos 192, párrafo 1, inciso ñ), y 199, párrafo 1, inciso i) de la LGIPE.*

NOVENO.- *Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que emita el Acuerdo por el que se modifica la pauta para el segundo semestre del periodo ordinario 2021 con el objeto de reasignar los tiempos del Estado entre los Partidos Políticos Nacionales con derecho a ello a partir de la siguiente orden de transmisión. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique a los concesionarios de radio y televisión sobre la pérdida de registro señalada, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la sustitución de los promocionales pautados por el otrora partido político por promocionales institucionales en tanto surte efectos la modificación de la pauta señalada.*

DÉCIMO.- *Comuníquese el presente Dictamen a los Organismos Públicos Locales, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con dichos órganos, para los efectos legales conducentes.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Publíquese el presente Dictamen y su anexo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de este Instituto.*

Pérdida de la Acreditación ante el IETAM

XXVII. Derivado de lo plasmado en el punto primero y segundo del Dictamen INE/CG1569/2021, respecto a la procedencia de la declaratoria sobre la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado “Fuerza por México”, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021; se advierte que una vez que el Consejo General del INE ha resuelto la pérdida del registro como partido político nacional, en consecuencia corresponde al IETAM declararla pérdida de la acreditación de dicho registro en la entidad de Tamaulipas.

Es importante señalar que, existe registro de partidos políticos locales que solo actúan en el ámbito estatal donde hayan obtenido su registro, mientras que, para hacer efectivo lo mandado por el artículo 41, Base I, último párrafo de la Constitución Política Federal, referente a que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales, se creó la

figura de la acreditación, según la cual, los Partidos políticos nacionales obtienen una autorización para actuar como partido en la entidad federativa de que se trate.

XXVIII. En cuanto a lo plasmado en el punto tercero del Dictamen INE/CG1569/2021, resulta procedente manifestar que “Fuerza por México” pierde todos los derechos y prerrogativas a nivel local, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto a la persona Interventora respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

XXIX. No obstante lo dispuesto en el considerando previo, es importante hacer notar que con base en lo señalado en el antecedente 11 del presente Acuerdo, en fecha 30 de octubre del año actual, se notificó al Consejero Presidente de este Instituto, el Acuerdo INE/CG1634/2021, por medio del cual se establecen previsiones para salvaguardar los recursos del Partido Político Nacional Fuerza por México y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 385 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de octubre del año en curso, destacándose los puntos resolutivos que a continuación se transcriben en su literalidad:

NOVENO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que informe a los Organismos Públicos Locales de las distintas entidades del país para que retengan el depósito de las prerrogativas a que tiene derecho el Partido Fuerza por México, hasta en tanto se les proporcionen los números de cuenta a las que deberán hacerlo.*

DECIMO SEXTO. *Notifíquese Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que informe a los Organismos Públicos Locales para los efectos conducentes como se señala en el punto NOVENO de este Acuerdo.*

DECIMO SÉPTIMO. *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.*

En ese tenor y conforme al punto resolutivo NOVENO del Acuerdo citado, queda a salvo el derecho del Partido Fuerza por México, respecto de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, hasta en tanto se proporcionen al Consejo General del IETAM los números de cuenta a las que se deberá depositar dichas prerrogativas.

XXX. Cabe señalar que, por cuanto hace a la liquidación de los recursos obtenidos con financiamiento público estatal de “Fuerza por México”, debe estarse a lo señalado por los ordenamientos jurídicos aplicables y al Reglamento de Fiscalización. En ese sentido, el artículo 3, incisos a) y b) de las Reglas Generales de liquidación, señala que:

“a). Los Organismos Públicos Locales tienen la facultad para interpretar y aplicar las normas referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido con financiamiento estatal, cuando los Partidos Políticos Nacionales no alcancen el 3% de la votación en las elecciones locales, y, por tanto, pierdan su acreditación a nivel local, sin que esa facultad deba ser reconocida por el Instituto Nacional Electoral para que pueda ejercerse.

b). Sin embargo, como el ejercicio de esa atribución puede implicar la realización de algunas actividades similares a la fiscalización, los Organismos Públicos Locales deberán coordinarse con el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.”

XXXI. En el mismo orden de ideas, el artículo 8 de las Reglas Generales de liquidación, dispone que una vez iniciada la etapa de liquidación los recursos de financiamiento público federal y local a los que aun tengan derecho a recibir los Partidos Políticos Nacionales, deberán depositarse en las cuentas bancarias abiertas por el Interventor liquidador, en términos del artículo 388, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

XXXII. En otro sentido, el artículo 95, numeral 4 de la Ley de Partidos, dispone que la pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Por lo anterior, la referida pérdida de la acreditación no tendrá efectos jurídicos con relación a las candidaturas electas que hayan sido registradas en su momento por el partido político “Fuerza por México”.

XXXIII. Con base a lo expuesto en los considerandos anteriores, el Consejo General del IETAM determina procedente declarar que “Fuerza por México” ha perdido su acreditación ante este Instituto, así como los derechos y prerrogativas que tuvo en el ámbito estatal, con excepción de las obligaciones contraídas durante la vigencia de su acreditación.

XXXIV. En virtud de que la pérdida de la acreditación de “Fuerza por México” ante el IETAM, tendrá un impacto en los diversos procedimientos desarrollados por la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, en la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, en relación a las boletas, documentación y materiales electorales, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, respecto de la elaboración de los materiales didácticos, las citadas Direcciones Ejecutivas, deberán realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo las adecuaciones correspondientes a los procedimientos y materiales referidos.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1º, 9º, 34, 35, fracción III, 41, párrafo tercero, base I, base II, base V, 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso m), 98, 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3º, numeral 1, 5º, numeral 1, 9º, numeral 1, incisos a) y b), 23, numeral 1, incisos a), b), d), j) y l), 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, incisos a), b), c) y d), 94, numeral 1, inciso b), 95, numerales 1 y 4, 96 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, segundo párrafo base II, apartado A y D, cuarto párrafo, base III, numeral 1 y base IV, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 74, 75 102, 103, 110, fracciones IV, IX, XII y XXVI, 206, y séptimo transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 3º, incisos a) y b) y 8º de las Reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro; el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional “Fuerza por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, como consecuencia de la pérdida de registro de dicho instituto político ante el Instituto Nacional Electoral, aprobada mediante Dictamen INE/CG1569/2021.

SEGUNDO. El Partido Político Nacional “Fuerza por México”, a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, que deberán ser entregadas por este Instituto al interventor respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 389, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE.

TERCERO. Se deja a salvo el derecho del Partido Fuerza por México respecto de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando XXIX del presente Acuerdo.

CUARTO. El Partido Político Nacional “Fuerza por México” y sus dirigentes deberán cumplir las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que ha recibido y reciba en sus diferentes modalidades, por el cierre de 2021 y hasta el cierre del procedimiento de liquidación.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Servicio Postal Mexicano, con la finalidad de hacer del conocimiento la pérdida de la prerrogativa por concepto de franquicias postales, asignadas a “Fuerza por México”.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva Local, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM; a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del IETAM; así como a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario, le solicito se sirva continuar con el siguiente asunto enlistado en el Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

El siguiente asunto corresponde al punto siete del Orden del día, que se refiere al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas,

que resuelve los expedientes PSE-172/2021 y PSE-173/2021, acumulados, relativos a las denuncias interpuestas por la Ciudadana Lucero Guadalupe Ornelas Puga, en contra del Ciudadano Rodolfo González Valderrama, Delegado Federal de programas para el desarrollo en el estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, previo a someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le pido se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al Ciudadano Rodolfo González Valderrama, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuanto señor Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Someto a la consideración el pleno el proyecto de resolución.
Bien, al no haber intervenciones señor Secretario sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.
Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución a que se refiere el presente punto del Orden del día; tomándose para ello a continuación la votación nominativa de cada una y cada uno de ustedes, por lo que les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejero Presidente Juan José Guadalupe Ramos Charre, a favor señor Secretario.
Consejero Eliseo García González, a favor.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Marcia Laura Garza Robles, a favor del proyecto Secretario.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución referido en el punto siete del Orden del día de la presente sesión.

(Texto de la Resolución aprobada)

“RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-133/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE LOS EXPEDIENTES PSE-172/2021 Y PSE-173/2021, ACUMULADOS, RELATIVOS A LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LA C. LUCERO GUADALUPE ORNELAS PUGA, EN CONTRA DEL C. RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA, DELEGADO FEDERAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Vistos para resolver los procedimientos sancionadores especiales, identificados con las claves PSE-172/2021 y PSE-173/2021, acumulados, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas al C. Rodolfo González Valderrama, Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.

GLOSARIO

<i>Consejo General:</i>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<i>IETAM:</i>	Instituto Electoral de Tamaulipas.

INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Primer escrito de queja. El veinte de octubre del año en curso, la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, presentó denuncia ante la Junta Local Ejecutiva del *INE* en esta entidad federativa, en contra del C. Rodolfo González Valderrama, Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, así como actos anticipados de campaña, solicitando además, el dictado de medidas cautelares.

1.2. Remisión del escrito de queja al IETAM. Mediante oficio número INE/TAM/JLE/4432/2021, de fecha veinte de octubre del año en curso, la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Tamaulipas remitió al *IETAM*, la denuncia interpuesta por la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga, al tratarse de hechos que se encuentran dentro del ámbito de las atribuciones de este Instituto

1.3. Radicación. Mediante Acuerdo del veintiuno de octubre de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-172/2021.

1.4. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación, como lo es, entre otras, la verificación por parte de la *Oficialía Electoral* de las publicaciones electrónicas contenidas en el escrito de queja.

1.5. Segundo escrito de queja. El veintitrés de octubre del año en curso, la C. Lucero Guadalupe Ornelas Puga presentó ante este Instituto, denuncia en contra del C. Rodolfo González Valderrama, Delegado Federal de Programas para el Desarrollo

en el Estado de Tamaulipas, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, así como actos anticipados de campaña, solicitando además, el dictado de medidas cautelares.

1.6. Radicación. Mediante Acuerdo del veinticinco de octubre de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-173/2021.

1.7. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación, como lo es, entre otras, la verificación por parte de la *Oficialía Electoral* de las publicaciones electrónicas denunciadas.

1.8. Acumulación. El veintiocho de octubre del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó acumular el expediente PSE-173/2021 al PSE-172/2021, por existir identidad entre denunciante, denunciado, conductas y hechos denunciados.

1.9. Medidas cautelares. El veintiocho de octubre del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la resolución por la que se determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.10. Admisión y emplazamiento. El veintinueve de octubre del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.11. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El tres de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.12. Turno a La Comisión. El cinco de noviembre de este año, se remitió el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en la fracción I, del artículo 301; así como en la fracción III, del artículo 304¹, de la *Ley Electoral*², las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I, II y III³, de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346⁴ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expone en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.10. de la presente, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de publicaciones en redes sociales, las cuales, a juicio de la denunciante, son constitutivas de infracciones a la normativa electoral.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. La denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas,

¹ Artículo 304.- Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado:
(...)III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

² Artículo 301.- Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

³ Artículo 342.- Durante los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (...) III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

⁴ Artículo 346. El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁵, y 346 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.10.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. Las denuncias se interpusieron mediante escritos presentados en fecha veinte y veintitrés de octubre del dos mil veintiuno, respectivamente, en la Oficialía de Partes del IETAM.

4.2. Nombre de la quejosa con firma autógrafa. Los escritos de denuncia fueron firmados autógrafamente por la promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En los escritos de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. La denunciante acompañó a sus escritos de denuncia documentos para acreditar su representación.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en los escritos de denuncia se hace una narración de los hechos que consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En los escritos de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexa fotografías y ligas de internet.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

La denunciante en sus escritos respectivos, argumenta que desde el día uno de octubre de dos mil veintiuno el C. Rodolfo González Valderrama, quien es Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Tamaulipas, ha manifestado en diversas ocasiones su intención de postularse a la candidatura para Gobernador de Tamaulipas.

⁵ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

En ese sentido, desde sus cuentas personales de las redes sociales Facebook y Twitter, ha estado realizando publicaciones en las cuales promociona su imagen por medio de su cargo utilizando recursos públicos, posicionándose anticipadamente ante el electorado, lo cual afecta la equidad en la contienda en la elección de gobernador en esta entidad federativa.

Para acreditar lo anterior, agregé a sus escritos de queja diversas ligas electrónicas de la red social Facebook y Twitter, los cuales se muestran a continuación:

Facebook.

1. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama>
2. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/401481718083102>
3. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402055218025752>
4. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402133951351212>
5. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402726321291975>
6. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935>
7. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/403872471177360>
8. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404349774462963>
9. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404520201112587>
10. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404908511073756>
11. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/406387054259235>
12. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407127187518555>
13. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407206937510580>
14. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407851490779458>
15. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175>
16. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408496984048242>
17. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408585774039363>
18. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409114420653165>
19. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409179543979986>
20. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409312083966732>
21. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409938627237411>
22. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410521807179093>
23. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410655060499101>
24. <https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2806843412893527>
25. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/411320117099262>
26. <https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=281562437154915>

Twitter.

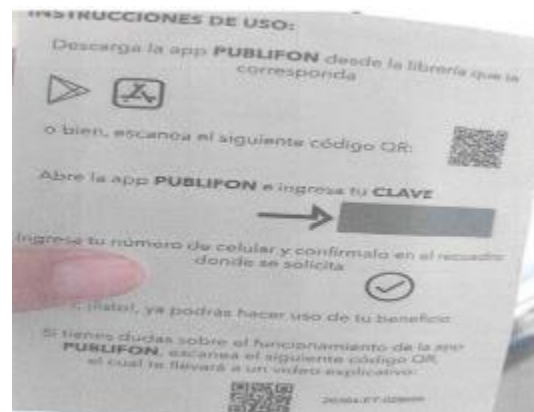
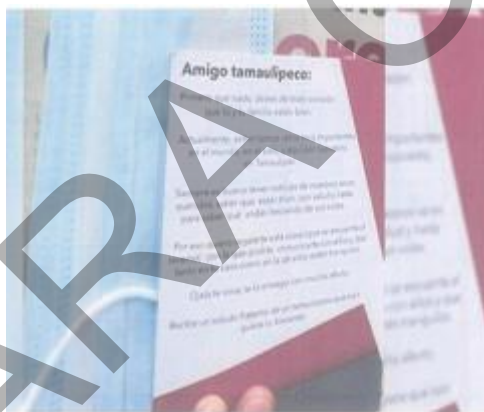
1. <https://twitter.com/Rodolfogonval>
2. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444094975172616195>
3. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444391578139865092>
4. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444783357137719300>
5. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445050371345457153>

6. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445484285067100170>
7. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445542588455391246>
8. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445811091813056515>
9. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445908868853161985>
10. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446128161079525383>
11. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446893772193865740>
12. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447273800089882626>
13. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447318087779471362>
14. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447632158714105862>

Asimismo, la denunciante manifiesta que el C. Rodolfo González Valderrama utiliza la aplicación PUBLIFON a fin de llevar a cabo encuestas, las cuales tienen un incentivo extra, que es el obsequio de un cubre bocas o bien, el regalo de saldo telefónico.

Como medio de prueba, la denunciante agregó las siguientes ligas electrónicas de diversos medios de comunicación:

- <https://www.milenio.com/politica/morena-tampico-saldo-cubrebocas-cambio-responderencuesta>
- <https://elmercurio.com.mx/editoriales/la-encuesta-de-gonzalez-valderrama>
- <https://www.facebook.com/nuestrasnoticiastam/posts/1792619387587797>
- <https://www.elcinco.mx/opinion/la-secretaria-finanzas-ya-tiene-subsecretarios>
- <https://www.hoytamaulipas.net/notas/441084/Gubernatura-de-Tamaulipas-en-2022-me-estoy-preparando-Rodolfo-Gonzalez.html>
- <https://www.youtube.com/watch?v=9mHsRWBzFuU>
- <https://www.youtube.com/watch?v=YKUO3glInv4>
- <https://laverdad.com.mx/2021/09/g-valderrama-se-aferra-a-ser-candidato-de-morena-a-gobernador-en-tamaulipas/>
- <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=sQyNONZezzy>



6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. Rodolfo González Valderrama.

- Que las expresiones que realizó el C. Rodolfo González Valderrama en sus cuentas personales de Facebook y Twitter no son propaganda gubernamental.

- Que las publicaciones realizadas por el C. Rodolfo González Valderrama son relacionadas a su actividad laboral y personal, no se han manifestado ideas proselitistas ni llamados alguna clase de conducta relacionada con el proceso electoral.
- Que no ha solicitado apoyo de índole partidista o electoral, ni adhesión a ninguna clase de proyecto político.
- Que no se trata de propaganda pautada ni pagada comercialmente, ni difundida mediante mecanismos de divulgación digital o contratos de promoción; ni es información financiada con recursos públicos ya que se trata de su cuenta personal, tampoco es propaganda electoral, propaganda de campaña ni de precampaña.
- Que la difusión que se hace en redes sociales como lo es el acceso a la vacunación del COVID es información que de manera institucional se difunde a través de la página de la Delegación de Programas para el Bienestar en Tamaulipas.
- Que el tipo de expresiones que el C. Rodolfo González Valderrama comparte en sus redes sociales tiene que ver con su derecho a expresarse con libertad.
- Que las cuentas personales de las redes sociales del C. Rodolfo González Valderrama son un ejercicio libre del derecho de expresión para el cual no se destinan recursos públicos.
- La propaganda gubernamental de la Delegación de Programas para el Bienestar en Tamaulipas sí tiene cuenta pública en redes sociales y es su medio oficial de difusión de los programas sociales que lleva a cabo el Gobierno Federal. Esa página sí se produce con recursos públicos y en ella no hay ningún tipo de promoción personalizada del C. Rodolfo González Valderrama.
- Que el C. Rodolfo González Valderrama no ha contratado, pagado o solicitado la elaboración de encuesta alguna.
- Es falso que el C. Rodolfo González Valderrama realice entregas personales de programas públicos.
- Que no se constituye promoción personalizada, ya que no se destacan atributos personales del C. Rodolfo González Valderrama, únicamente comparte sus actividades diarias.
- Las expresiones no vulneran el principio de equidad, puesto que no hay una sobre exposición, ni se difunde la figura del C. Rodolfo González Valderrama en medios, ni se pauta o paga propaganda para que se publicite.
- Sus cuentas personales son accesibles solo mediante un acto volitivo de los usuarios en redes, solo quien quiera obtener la información del C. Rodolfo González Valderrama y decida buscarla en redes, puede verla.
- No se utilizan recursos públicos en las cuentas personales del C. Rodolfo González Valderrama.

- La propaganda gubernamental de la Delegación de Programas para el Bienestar en Tamaulipas no incluye imágenes o nombres que hagan referencia al C. Rodolfo González Valderrama, únicamente se difunden los programas y la forma de acceder a ellos.
- No se constituye los actos anticipados de campaña ya que el C. Rodolfo González Valderrama ni siquiera es aspirante registrado a precandidato.

6.1. Pruebas ofrecidas por la denunciante.

Presunciones legal y humana.
Instrumental de actuaciones.
Imágenes insertadas en su escrito de queja.
Ligas electrónicas

6.2. Pruebas ofrecidas por el C. Rodolfo González Valderrama.

Presunción legal y humana.
Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas recabadas por el IETAM.

Acta Circunstanciada número OE/638/2021, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas, en los términos siguientes:

-----HECHOS:-----

--- Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador “**Google Chrome**” las ligas electrónicas siguientes:-----

--- Primeramente, insertando la liga electrónica 1. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama> en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente imagen:-----



--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a un perfil de Facebook, del usuario de nombre “**Rodolfo González Valderrama**”, seguido del icono azul “”, donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En

cuanto a la foto de perfil, se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca y la imagen de un listón rosa a la altura del tórax. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas ***“OCTUBRE, MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”***. Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta como **anexo 1** del presente instrumento.-----

--- Posteriormente, al ingresar a la siguiente liga electrónica 2. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/401481718083102>, al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***1 de octubre a las 16:31***, del mismo usuario, ***“Rodolfo González Valderrama”*** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: ***“Les comparto el oficio que formaliza el nombramiento como Delegado de Programas Para el desarrollo en #Tamaulipas el cual a partir de hoy ejerceré con honor, orgullo y responsabilidad para el #Bienestar del Estado”***. Referencia acompañada de una imagen de un oficio, de la cual hago impresión de pantalla y en la cual se aprecia su contenido como se muestra a continuación.-----



--- Dicha publicación cuenta con 1477 reacciones, 330 comentarios y 319 veces compartida.

--- Se agrega impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 2** del presente instrumento.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 3. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402055218025752> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha ***2 de octubre a las 13:06***, del mismo usuario, ***“Rodolfo González Valderrama”*** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: ***“Evento para la entrega de apoyos a beneficiarios de los programas para el desarrollo que otorga el Gobierno de México con el Diputado Erasmo González Robledo y el Alcalde Armando Martínez Manríquez”***. Seguida de tres fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 3** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 1358 reacciones, 97 comentarios y 137 veces compartida.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 4. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402133951351212> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **2 de octubre a las 16:42**, del mismo usuario, ***“Rodolfo González Valderrama”*** seguido del ícono azul “👍” con las referencias siguientes: ***“Esta tarde en #Altamira visitamos, junto a funcionarios de la delegación, los viveros del programa #SembrandoVida”***. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 4** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 591 reacciones, 30 comentarios y 53 veces compartida.

--- Acto seguido, ingresé a la liga electrónica 5. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402726321291975> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **3 de octubre a las 14:44**, del mismo usuario, ***“Rodolfo González Valderrama”*** seguido del ícono azul “👍” con las referencias siguientes: ***“Te invitamos a seguir con el #PlanDeVacunación “...queremos cuidarte y cuidar a los demás...” #Tamaulipas de los primeros estados en vacunar población de 18 años y más.”***. Seguido de un video, con duración de 1:18 (un minuto con dieciocho segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video editado, por mostrarse imágenes de diversos lugares en los que aparece principalmente la persona hombre, con características físicas similares a la ya descrita en el perfil de Facebook, en esta ocasión, vistiendo camisa blanca, donde se visualizan dos leyendas en la parte derecha e izquierda a la altura del tórax, y se alcanza a leer únicamente el texto en color guinda la palabra ***“BIENESTAR”***. En dicho video la persona acompañada de otras personas más, camina por inmuebles donde se advierte que se trata de centros de vacunación, esto, al mostrarse imágenes de enfermeras y personas, hombres y mujeres recibiendo una inyección en el brazo. Conforme transcurre la grabación se puede escuchar en voz masculina el siguiente mensaje:

--- *Estamos aquí en el centro de vacunación de Ciudad Victoria, estamos con la maestra Micaela, subdelegada de programas de bienestar; y Leticia Ramírez, que han estado muy al pendiente del programa de vacunación. Para invitar a las personas que todavía no se han vacunado a que lo hagan tal como lo ha estado indicando el señor presidente Andrés Manuel López Obrador y la secretaría de salud, es importante que lo hagan porque se ayudan a cuidarse y también ayudan a los demás, verdad, es un esfuerzo muy importante del Gobierno Federal para que la salud esté protegida, la salud de todos ustedes y lo más importante, también es que es una vacuna gratuita muy efectiva y no cuesta, quiénes no lo han hecho háganlo, hay todavía tiempo y hay vacuna. Tamaulipas ya es el primer, uno de los primeros estados donde la población de 18 años ya está vacunada en una primera dosis, ya se alcanzó esa meta, el presidente de la república estuvo personalmente impulsando.*

--- Dicha publicación cuenta con 769 reacciones, 44 comentarios y 87 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 5** del presente instrumento.

--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 6. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a la plataforma Facebook donde muestra la leyenda **“debes iniciar sesión para continuar”**. Lo anterior, lo corroboro con impresión de pantalla realizada como resultado de la verificación, y se puede ver en el **anexo 6** del presente instrumento.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 7. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/403872471177360>. al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **5 de octubre a las 17:12**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez , la #educacion es y será siempre una prioridad para el #Bienestar de #Tamaulipas.”**. Referencia seguida de tres fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 7** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con 909 reacciones, 51 comentarios y 162 veces compartida.

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 8. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404349774462963> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **6 de octubre a las 10:58**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas ... Y a tí, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?”**. Seguido de un video, con el título **“Pasos para el Bienestar”** con duración de 1:13 (un minuto con trece segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:-----

--- Se trata de un video editado, por mostrarse imágenes de diversos lugares en los que aparece principalmente la persona hombre, con características físicas similares a la ya descrita en el perfil de Facebook, en esta ocasión vistiendo camisa blanca, donde se visualizan dos leyendas en la parte derecha e izquierda de la camisa, y se alcanza a leer solamente una en color guinda donde dice **“BIENESTAR”**. En dicho video la persona acompañada de otras personas más, pasea por inmuebles donde se advierte que se trata de centros educativos, esto, al mostrarse imágenes del nombre de escuelas tales como: **“Escuela Primaria Miguel Hidalgo y C”**. (fachada color verde); **“Escuela Primaria José María Morelos y Pavón”** (fachada color blanco), asimismo en las imágenes se muestran multitudes de personas en sillas blancas. Conforme transcurre la grabación se puede escuchar una voz femenina que expresa el siguiente mensaje:

--- Siempre nos decían, van a ir y que van a ir y pues ahí nos traían vueltas y vueltas y no venían, y hasta ahorita celebro que vinieran a supervisar la escuela, lo que se está haciendo,

porque si no, se ha subido bastante el dinero que llega y como quiera lo hacemos rendir porque son bastantes cosas que le hacen falta a la escuela.

--- Dicha publicación cuenta con 659 reacciones, 28 comentarios y 87 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 8** del presente instrumento.

--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 9. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404520201112587> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **6 de octubre a las 17:28**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “” ... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...” #ProgramasSociales #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 37:00 (treinta y siete segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:-----

--- Se trata de un video editado, por mostrarse imágenes de diversos lugares en los que aparece principalmente la persona hombre, con características físicas similares a la ya descrita en el perfil de Facebook, en esta ocasión vistiendo camisa blanca y gorra guinda, donde se visualizan dos leyendas en la parte derecha e izquierda de la camisa, sin que se aprecie lo que dice. En dicho video la persona acompañada de otras personas más, ingresa a un vivero, donde acompañado de personas, una de ellas mujer, que da la espalda y se advierte la leyenda que dice “**Gobierno de México**”. Conforme transcurre la grabación donde se muestra como contenido, imágenes de plantas dentro de un vivero, se puede escuchar una voz masculina que expresa el siguiente mensaje:-----

--- Cómo lo dijo Elizabeth Cruz, ir de la mano los tres niveles de gobiernos para poder traer los beneficios directos, sin intermediarios.-----

--- Dicha publicación cuenta con **852 reacciones, 35 comentarios y 146 veces compartida.**-----

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 9** del presente instrumento.

--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 10. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404908511073756> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **7 de octubre a las 7:59**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “**#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes.**”. Seguido de un video, con el título “**En Altamira llegó la 4T**” con duración de 43 (cuarenta y tres segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:-----

--- Se trata de un video editado, por mostrarse imágenes de diversos lugares en los que aparece principalmente la persona, hombre, con características físicas similares a la ya descrita en el perfil de Facebook, en esta ocasión vistiendo camisa blanca, en la primera

imagen abrazado de dos personas un hombre y una mujer que visten chaleco color guinda con la leyenda “Altamira” en la parte frontal y en la espalda dice: “transformando Altamira”. Asimismo, en imágenes posteriores se advierte la presencia de diversas personas con el uso de este chaleco, las cuales realizan tareas de poda de pasto y pintura en inmuebles y sobre un barco que se observa en una avenida. Conforme transcurre la grabación de imágenes de plantas, se puede escuchar dos voces masculinas que expresan el siguiente mensaje:

--- “Nos sentimos muy contentos aquí en Altamira, tu siempre has sido bienvenido aquí en esta ciudad” –posteriormente, otra voz masculina según se advierte a pesar del cubre boca, que es emanada de la persona que viste camisa blanca descrita en el perfil de Facebook quien expresa: “La cuarta transformación ya llegó a Altamira, ya llegó a Tamaulipas”.-----

--- Dicha publicación cuenta con **789 reacciones, 49 comentarios y 127 veces compartida.**

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 10** del presente instrumento.

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 11. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/406387054259235> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **9 de octubre a las 10:40**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “**Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para #Tamaulipas.**”. Seguido de cuatro fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 11** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con **966 reacciones, 68 comentarios y 187 veces compartida.**-----

--- De igual manera, ingresé a la liga electrónica 12. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407127187518555> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **10 de octubre a las 11:53**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “**Gran equipo de trabajo en #MatamorosTamaulipas entregando los apoyos a los adultos mayores.**”. Seguido de tres fotos más dos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 12** del presente instrumento.-----

--- Dicha publicación cuenta con **815 reacciones, 35 comentarios y 207 veces compartida.**-----

--- De la misma forma, ingresé a la liga electrónica 13. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407206937510580> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **10 de octubre a las 14:50**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “**Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Higerillas en #Matamoros.**”. Seguido de tres fotos más dos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 13** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **834 reacciones, 28 comentarios y 252 veces compartida.**-

--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 14. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404908511073756> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **11 de octubre a las 13:15**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“#Tamaulipas y su gente están agradecidos con el Presidente Andrés Manuel López Obrador por los apoyos a los adultos mayores”**. Seguido de un video, con el título **“En Altamira llegó la 4T”** con duración de 1:12 (un minuto con doce segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:-----

--- Se trata de un video editado, por mostrarse imágenes de diversos lugares en los que aparece principalmente la persona, hombre, con características físicas similares a la ya descrita en el perfil de Facebook, en esta ocasión vistiendo camisa blanca con la leyenda visible **“Bienestar”**. En la grabación se muestran imágenes de personas adultas dentro de un inmueble, así como personas que visten chaleco guinda donde en uno de ellos se lee: **“Centro Integrador de Bienestar”**. Dicha persona se muestra a cuadro descubriendo su boca y conforme transcurre la grabación de imágenes donde aparece la multitud de personas, expresan el siguiente mensaje:-----

--- **“Estamos en Reynosa Tamaulipas en la reposición de tarjetas vencidas para adultos mayores del programa 65 años y más más de 6000 tarjetas se van a entregar para que nuestros adultos mayores puedan seguir cobrando su pensión universal”**. Enseguida, una voz femenina expresa: **“Señor presidente gracias le doy por lo que está haciendo por las personas de la tercera edad Muchas gracias, gracias por seguirnos ayudando y apoyando Dios lo bendiga y Dios bendiga nuestro país”**; De igual manera, otra voz femenina dice: **“la incorporación del adulto mayor es un beneficio muy grande para toda la población que pasamos de los 65 años”** Finalmente otra voz femenina menciona: **“gracias por su apoyo y que Dios le bendiga siempre”**. Continúa la voz masculina expresando: **“Tamaulipas y su gente está muy agradecida con este programa del presidente Andrés Manuel López Obrador y del gobierno de México”**.-----

--- Dicha publicación cuenta con **987 reacciones, 98 comentarios y 540 veces compartida.**-

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 14** del presente instrumento.-----

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 15. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a la plataforma Facebook donde muestra la leyenda **“debes iniciar sesión para continuar”**. Lo anterior, lo corroboro con impresión de pantalla realizada como resultado de la verificación y se puede ver en el **anexo 15** del presente instrumento.-----

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 16. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408496984048242> al dar

clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **12 de octubre a las 11:35**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“Seguimos trabajando para que en #Tamaulipas cada familia tenga las mejores condiciones de #Bienestar, es nuestro encargo desde el Gobierno de la República.¡Que tengan un excelente martes! #4T #4dobleT #RodolfoGonzálezValderrama”**. Seguido de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video donde aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste camisa blanca donde se aprecian las leyendas **“Rodolfo González”** en color negro y **“Bienestar”** en color guinda, se encuentra desde un automóvil en marcha expresando lo siguiente:

--- **“Buenos días, continuamos nuestro recorrido por los municipios del estado de Tamaulipas, para supervisar los programas de bienestar social, programas para el desarrollo, estamos llegando a Nuevo Laredo dónde vamos a tener tres eventos, uno es la entrega de tarjetas para los adultos mayores, el segundo es una reunión de los servidores de la nación de aquí de Nuevo Laredo, y el tercero es una supervisión de los centros de vacunación. Así es como estamos trabajando en el gobierno de la república, para llevar bienestar a todos los rincones del estado de Tamaulipas, Hasta luego.”**.

--- Dicha publicación cuenta con 1002 reacciones, 155 comentarios y 431 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 16** del presente instrumento.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 17. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408585774039363> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **12 de octubre a las 15:14**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“De visita en Nuevo Laredo junto a la alcaldesa, Carmen Lilia Canturosas, supervisamos el trabajo que hacen las y los servidores de la nación por la vacunación en #Tamaulipas, con el apoyo de nuestro Ejército Mexicano. Siempre es un gusto conversar con la ciudadanía neolaredense #QueremosBienestar #Covid_19.”**. Seguido de tres fotos, más cuatro, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 17** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 644 reacciones, 41 comentarios y 238 veces compartida.

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 18. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409114420653165> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **13 de octubre a las 10:22**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: **“Desde Miguel Alemán, supervisamos los avances de la vacunación. Siguen las buenas noticias para la salud de las y los tamaulipecos #QueremosBienestar #Tamaulipas”**. Seguido de un video, con duración de 1:00 (un minuto) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video donde desde el interior de un inmueble, aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste

camisa blanca donde se aprecian las leyendas “Rodolfo González” en color negro y “Bienestar” en color guinda, se encuentra acompañado de tres hombres, dos vestidos con bata y uno más con camisa con la leyenda de “Gobierno de México”. Dicha persona emite un mensaje expresando lo siguiente:

--- “Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y más de Miguel Alemán esté vacunada, hablamos de más de 23 mil Miguel Alemanenses, hombres y mujeres, y nos acompaña el presidente municipal Ramiro Cortés y también el doctor del seguro social Héctor Arredondo, encargado coordinador justo de los centros de vacunación de aquí de Miguel Alemán, para hacerles un reconocimiento también a las doctoras y doctores a las y los enfermeros porque.”.

--- Dicha publicación cuenta con 555 reacciones, 27 comentarios y 231 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 18** del presente instrumento.

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 19. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409179543979986> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **13 de octubre a las 14:59**, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “” con las referencias siguientes: “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al #Covid_19. #QueremosBienestar”. Seguido de un video, con el título “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al” con duración de 31:00 (treinta y un segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video donde desde el interior de un inmueble similar a una escuela, donde aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste camisa blanca donde se aprecian las leyendas “Rodolfo González” en color negro y “Bienestar” en color guinda, se encuentra acompañado una persona del género femenino que usa cubre boca rosa. Dicha persona, la del género masculino emite un mensaje expresando lo siguiente:

--- “Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí”.

--- Dicha publicación cuenta con 560 reacciones, 34 comentarios y 2983 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 19** del presente instrumento.

--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 20. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409312083966732> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **13 de octubre a las 17:30**, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “

✓” con las referencias siguientes: **“Les comparto un resumen de lo que fue la gira de trabajo que tuvimos el día de ayer en Nuevo Laredo. Gracias a quienes lo hacen posible. #Covid_19 #Tamaulipas”**. Seguido de un video, con duración de 52:00 (cincuenta y dos segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video, donde aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste camisa blanca donde se aprecian las leyendas **“Rodolfo González”** en color negro y **“Bienestar”** en color guinda. En una imagen al inicio de la filmación se encuentra acompañado de una persona del género femenino que usa que viste camisa o blusa blanca, y de un hombre, asimismo se muestran imágenes donde se observan personas sentadas, otras más haciendo fila dentro de in inmueble, siendo vacunadas por personas vestidas de militar y de enfermeras. Dicha persona, la de género masculino que ha expresado mensajes desahogados en la presente acta, se desplaza acompañado de otras personas por el inmueble. Al inicio expresa un mensaje paralelamente con las imágenes mostradas, donde dice lo siguiente:

--- **“Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí”**.

--- Dicha publicación cuenta con 3372 reproducciones, 95 comentarios y 300 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como **anexo 20** del presente instrumento.

--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo 21. [@rodolfogonval](https://twitter.com/Rodolfogonval) direccionándome a un perfil de usuario de Twitter, de nombre **“Rodolfo González Valderrama”**, donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas **“OCTUBRE MES DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA”**. Y la información siguiente: **“Delegado de Programas Sociales en Tamaulipas. Nacido en Tampico, Tamaulipas. Tampico, Tamaulipasrodolfogonzalez.mx Se unió en febrero de 2020, 147 Siguiendo, 1.598 Seguidores”**. Lo anterior, lo corroboro con la imagen adjunta como **anexo 21** del presente instrumento.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 22. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444094975172616195> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **1 de octubre de 2021, a las 7:20 p.m.** del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** con las referencias siguientes: **“Me encuentro en el #Poliforum de #CIUDAD_VICTORIA otro punto de la Brigada de Vacunación, mi reconocimiento y agradecimiento a todos los participantes, ¡juntos estaremos mejor!”**. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 22** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **8 Retweets** y **28 me gusta**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 23. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444391578139865092> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **2 de octubre de 2021, a las 2:59 p.m.** del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** con las referencias siguientes: **“Estuvimos en #Altamira, ahí visitamos la construcción donde estará en función el #BancoDelBienestar de esta localidad.”**. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 23** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **12 Retweets** y **45 me gusta**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 24. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1444783357137719300> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **3 de octubre de 2021, a las 4:56 p.m.** del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** con las referencias siguientes: **“Excelente #Domingo con la entrega de “Becas Benito Juárez” en la #CarboneraNorte con Nadia Ochoa Becerra”**. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 24** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **17 Retweets** y **69 me gusta**.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 25. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445050371345457153> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **4 de octubre de 2021, a las 10:37 a.m.** del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** con las referencias siguientes: **“Mi admiración y respeto para todas las mujeres trabajadoras que día a día demuestran su amor por #Tamaulipas”**. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 25** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 11 Retweets, 2 Tweets citados y 53 me gusta.

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 26. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445484285067100170>, al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **5 de octubre a las 3:21 p.m.** del usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** clave de usuario @Rodolfogonval con el siguiente tweet o mensaje: **“Me encuentro motivado con cada una de las actividades recorridas por el # BienestarDeMexico”**. Seguido de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecian en el **anexo 26** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **5 Retweets** y **34 Me gusta**.

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 27. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445542588455391246>, el cual al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **5 de octubre a las 7:13 p.m.**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** clave de usuario @Rodolfogonval con el mensaje siguiente: **“Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez, la #educacion es y será siempre una prioridad para #Bienestar de #Tamaulipas”**. Seguido

de una foto, la que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el **anexo 27** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **8 Retweets** y **39 Me gusta**.

--- Acto seguido, ingresé a la siguiente liga electrónica 28. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445811091813056515>, la cual al dar clic sobre el hipervínculo, me remitió a una publicación de Twitter de fecha **6 de octubre a la 1:00 p.m.**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” clave de usuario @Rodolfogonval con el siguiente tweet o mensaje: “**Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas... Y a ti, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?**”. Seguido de un video con una duración de (01:13) un minuto con trece segundos, que, al ser inspeccionado, advierto que se trata del mismo contenido desahogado en la liga electrónica número 8, del presente instrumento, por lo que omito desahogar por duplicado el contenido del mismo.

--- Dicha publicación cuenta con **494 reproducciones, 12 Retweets, 1 Citar Tweet** y **47 Me gusta**. Lo cual corroboro con la impresión de pantalla que se agrega al **anexo 28**.

--- Acto continuo, procedo a ingresar a la siguiente liga electrónica 29. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1445908868853161985>, mismo que al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Twitter de fecha **6 de octubre a las 7:28 p.m.**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” clave de usuario @Rodolfogonval con el mensaje :siguiente : “**... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...#ProgramasSociales#Tamaulipas**”. Seguido de un video, con una duración de (00:37) treinta y siete segundos, que, al ser inspeccionado, advierto que se trata del mismo contenido desahogado en la liga electrónica número 9, del presente instrumento, por lo que omito desahogar por duplicado el contenido del mismo.

--- Dicha publicación cuenta con **625 reproducciones, 21 Retweets, 1 Citar Tweet** y **61 Me gusta**. Lo cual corroboro con la impresión de pantalla que se agrega al **anexo 29**.

--- A su vez, al accesar al siguiente vínculo web 30. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1446128161079525383>, este me direcciona a una publicación de Twitter de fecha **7 de octubre a las 9:59 a.m.**, del mismo usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” clave de usuario @Rodolfogonval con el mensaje :siguiente : “**#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes.**” Seguido de un video, con una duración de (00:43) cuarenta y tres segundos, que, al ser inspeccionado, advierto que se trata del mismo contenido desahogado en la liga electrónica número 10, del presente instrumento, por lo que omito desahogar por duplicado el contenido del mismo.

--- Dicha publicación cuenta con **447 reproducciones, 11 Retweets, y 41 Me gusta**. Lo cual corroboro con la impresión de pantalla que se agrega al **anexo 30**.

--- Asimismo, procedí a ingresar el siguiente vínculo web 31. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1446893772193865740>, dirigiéndome la misma a una publicación realizada en la red social de Twitter de fecha **9 de octubre a las 12:42 p.m.** del usuario, “**Rodolfo González Valderrama**” con el siguiente mensaje: “**Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para**

#Tamaulipas". Seguido de una foto, la que se desahoga por su propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecian en el **anexo 31** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **10 Retweets**, y **50 Me gusta**.

--- Enseguida procedí a insertar la siguiente liga electrónica en el buscador 32. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1447273800089882626>, dirigiéndome a una publicación realizada en la red social de Twitter de fecha **10 de octubre de 2021 a las 1:52 p.m.** del usuario, **"Rodolfo González Valderrama"** con el siguiente mensaje: **"Nos encontramos en #Matamoros entregando los apoyos para #adultosmayores."** Seguido de una foto, la que se desahoga por su propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecian en el **anexo 32** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **11 Retweets**, y **59 Me gusta**.

--- Acto seguido procedí a ingresar el siguiente hipervínculo al buscador web 33. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1447318087779471362>, dirigiéndome a una cuenta de Twitter a una publicación del usuario, **"Rodolfo González Valderrama"** de fecha 10 de octubre de 2021 a las 4:48 p.m. con el siguiente mensaje: **"Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Higuerillas en #Matamoros."** Seguido de una foto, la que se desahoga por su propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecian en el **anexo 33** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con **09 Retweets**, y **39 Me gusta**.

--- Continuando con la verificación se procedió a insertar el siguiente vinculo 34. <https://twitter.com/Rodolfogonval/status/1447632158714105862>, al buscador web, mismo que me envió a una página de la red social de Twitter, el cual indica que **"Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda"**.

--- Adjunto impresión de pantalla como anexo 34.

--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 35. <https://www.milenio.com/politica/morena-tampico-saldo-cubrebocas-cambio-responder-encuesta>, mismo que me dirige al portal de noticias **"MILENIO"**, en donde se encuentra publicada una nota titulada **"Morena regala saldo y un cubrebocas a ciudadanos a cambio de contestar encuesta"**, trabajo periodístico realizado por **Jesús García** publicado el 08 de octubre de 2021 a las 16:35:53 y mismo que transcribo a continuación:

"En pleno corazón de Tampico el personal de una empresa encuestadora habla con los ciudadanos, "¿Quiere participar en una encuesta? Es para saber si conoce a los aspirantes de Morena. "No le voy a quitar mucho tiempo", le dicen al ciudadano, quien acepta contestar las preguntas, que simplemente son si conoce a los candidatos. "¿Sabe quién es Rodolfo González Balderrama? ¿Conoce a José Ramón Gómez Leal? ¿Conoce a Maki Ortiz? ¿Sabe quién es Mario López? ¿Conoce a Erasmo González? ¿Sabe usted quién es Héctor Garza?", preguntó la encuestadora. Previamente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. Previa mente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. La encuesta va tomando color y cierta inclinación hacia uno de los aspirantes de Morena a ser candidatos a gobernador, cuando se le pregunta al ciudadano: "¿Sabe usted que Rodolfo González Balderrama es

el delegado estatal de programas para el desarrollo de la Secretaría de Bienestar de Tamaulipas?”. Te recomendamos: Ellos son los aspirantes a candidatos para la gubernatura de Tamaulipas, Además, se sumó otra pregunta: “¿Usted sabe que Rodolfo González Valderrama es el hombre de mayor confianza del presidente Andrés Manuel López Obrador en Tamaulipas?”. Al final, por su participación, al ciudadano se le entrega un cubrebocas tricapa de color azul metido en una bolsa de plástico y una tarjeta, la cual te dará saldo durante siete días, la cual da derecho a WhatsApp y llamadas, pero se tiene que descargar una aplicación PUBLIFON. En la tarjeta viene un código QR y una clave cubierta con un rascadito de color gris, es todo lo que se tiene que hacer para obtener el beneficio. En la tarjeta, que tiene colores blancos, guinda y gris, hay un texto que dice que es un regalo para los tamaulipecos porque “siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta para saber qué andan haciendo en sus vidas”. Y firma diciendo: “Ojalá te sirva, te la entrego con mucho afecto. Recibe un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar”.

--- Se agrega impresión de pantalla del sitio consultado en el anexo 35.

--- En seguida, al hacer clic en el vínculo 36. <https://elmercurio.com.mx/editoriales/la-encuesta-de-gonzalez-valderrama>, me dirige al portal de noticias “El Mercurio online”, en donde se encuentra publicada la siguiente nota “La encuesta de González Valderrama”, trabajo periodístico de Ana Luisa García Columna Presencia publicado el 11 de octubre de 2021 y mismo que transcribo de manera literal a continuación:

Maki vino a Victoria y “charoleo” con el nombre del Presidente Andrés Manuel López Obrador. La exalcaldesa de Reynosa presumió de tener una relación muy fuerte con él. Dice el refranero, “dime de qué presumes y te diré de que adoleces, si tuviera esa fortaleza no la estuviera pregonando, pero es el mismo caso de otros aspirantes a obtener la candidatura por Morena en busca de la gubernatura. Algunos dicen “somos amigos desde el PRD”, otros hasta desempolvan videos de cuando el hoy titular del Poder Ejecutivo Nacional era candidato y otras muy diferentes las expectativas. El discurso que promueven dejan la idea de que el Presidente no es un demócrata y que al igual que los del pasado, que tanto critica, estaría actuando por amiguismo y compadrazgo, lo cual deja muy mal parado al primer morenista del país. La cuestión es que, a la Dra. Maki nadie le preguntó sobre su relación con el Presidente AMLO, y ella por sí sola respondió: “Yo tengo una relación muy fuerte con el Presidente Andrés Manuel, porque todos los proyectos que le presenté durante los años en que fui Presidenta Municipal, él me apoyó”. No dudamos que el Jefe de la Nación apoyó esos proyectos, porque le parecieron que responden a la demanda de los reynosenses, incluso podemos aceptar el acierto de las propuestas de la alcaldesa, porque sería el colmo que Edil, del municipio que usted quiera, no sea capaz de conocer las necesidades y la viabilidad de las obras que el pueblo demanda. La realidad es que la señora Maki Ortiz

anda desatada recorriendo Tamaulipas para informar de “las maravillas” que realizó durante sus cinco años de gestión. Y no descartó que pudiera ir de candidata con otros partidos como el Verde, o el PT, que fueron los que le propuso el entrevistador. La dos veces ex alcaldesa precisó que nadie se ha acercado para pedirle algo sobre el futuro inmediato, pero confirmó que ella sí ha tenido acercamiento con varios partidos, lo justificó por tener 20 años con desempeños en el servicio público y “al estar sirviendo, es porque haces acuerdos para progresar en la vida nacional”. Yo tengo amigos en todos los partidos”.

Así o más claro.

SE QUEJA MELHEM DE ACTIVIDAD ANTICIPADA. - El presidente del PRI estatal Edgardo Melhem se queja de la intensa actividad que traen algunos aspirantes, de los que ha dicho están en plena campaña, yo diría “precampaña” porque se están promocionando frente a otros elementos del mismo partido y desde luego tampoco son los tiempos para esa etapa. Pero la realidad es que no hay delito que perseguir porque ellos no están pidiendo el voto de manera formal, aunque de manera indirecta, obviamente están haciendo que su partido crezca ante el interés ciudadano, además de atraer la atención de los tamaulipecos en su persona, sea para que voten en la interna, o para la Constitucional, de eso no hay duda.

Sin embargo, no hay forma de evitarlo, lo único que pueden o debieran estar haciendo los demás partidos es reactivarse, hasta Arturo Diez Gutiérrez lanzó un video bailando, que si bien provoca risa, no deja de ser un elemento promocional. Rodolfo González Valderrama, el nuevo y flamante “Super Delegado”, es el que está haciendo más promoción de su persona. Si al senador Américo le dieron resultado en su momento las encuestas, que lo ponderaron como el número uno; el tampiqueño publica en algunos medios foto de él, con su nombre en gran tamaño y la leyenda “Está listo para transformar” y como es el que tiene precisamente la misión de aterrizar la política social de la 4ª T en Tamaulipas, de esa bandera se agarra.

RODOLFO INTENSO, QUIÉN DIJO QUE LLEGÓ TARDE. - Milenio Tampico en su edición dominical publicó que Morena regala saldo para celulares y un cubrebocas a ciudadanos a cambio de contestar una encuesta, la cual explica es para saber si conoce a los aspirantes de Morena, enumera uno a uno a seis, pero al final del cuestionamiento hay cierta inducción hacia uno de ellos. En el cuestionario no se menciona al alcalde Madero Adrián Oseguera, ni al senador Américo Villarreal Anaya, tampoco a Felipe Garza Narváez.

--- Se agrega impresión de pantalla del sitio consultado en el anexo 36.

--- Posteriormente ingresé al siguiente hipervínculo 37. <https://www.facebook.com/nuestrasnoticiastam/posts/1792619387587797>, el cual me envió a la red social de **Facebook**, relativo a un diario digital de nombre “**Nuestras Noticias**” en donde se encuentra publicada una nota titulada “**Morena regala saldo y un**

cubre bocas a ciudadanos a cambio de contestar encuesta”; de fecha 10 de octubre a las 8:07, la cual transcribo de forma literal a continuación:

“No le voy a quitar mucho tiempo”, le dicen al ciudadano de quien buscan saber si conoce a los aspirantes a la gubernatura de ese partido. En pleno corazón de Tampico el personal de una empresa encuestadora habla con los ciudadanos, “¿Quiere participar en una encuesta? Es para saber si conoce a los aspirantes de Morena. “No le voy a quitar mucho tiempo”, le dicen al ciudadano, quien acepta contestar las preguntas, que simplemente son si conoce a los candidatos. “¿Sabe quién es Rodolfo González Balderrama? ¿Conoce a José Ramón Gómez Leal? ¿Conoce a Maki Ortiz? ¿Sabe quién es Mario López? ¿Conoce a Erasmo González? ¿Sabe usted quién es Héctor Garza?”, preguntó la encuestadora. Previamente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. La encuesta va tomando color y cierta inclinación hacia uno de los aspirantes de Morena a ser candidatos a gobernador, cuando se le pregunta al ciudadano: “¿Sabe usted que Rodolfo González Balderrama es el delegado estatal de programas para el desarrollo de la Secretaría de Bienestar de Tamaulipas?”. Además, se sumó otra pregunta: “¿Usted sabe que Rodolfo González Balderrama es el hombre de mayor confianza del Presidente Andrés Manuel López Obrador en Tamaulipas?”. Al final, por su participación, al ciudadano se le entrega un cubre bocas tricapa de color azul metido en una bolsa de plástico y una tarjeta, la cual te dará saldo durante siete días, la cual da derecho a WhatsApp y llamadas, pero se tiene que descargar una aplicación PUBLIFON. En la tarjeta viene un código QR y una clave cubierta con un rascadito de color gris, es todo lo que se tiene que hacer para obtener el beneficio. En la tarjeta, que tiene colores blancos, guinda y gris, hay un texto que dice que es un regalo para los tamaulipecos porque “siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta para saber qué andan haciendo en sus vidas”. Y firma diciendo: “Ojalá te sirva, te la entrego con mucho afecto. Recibe un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar”. (Al pie de la nota se encuentra una imagen)

--- Dicha publicación cuenta con 11 reacciones y 03 comentarios.

--- En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como Anexo 37.

--- Posteriormente ingresé al vínculo web 38. <https://www.elcinco.mx/opinion/la-secretaria-finanzas-ya-tiene-subsecretarios>, el cual corresponde a un diario digital denominado **“El cinco”** en donde se encuentra publicada una nota titulada **“LA SECRETARIA DE FINANZAS YA TIENE SUBSECRETARIOS”** nota que se publicó el día 30 de agosto de 2021 y la cual transcribo a continuación:

“Termina agosto y también terminan los cambios en el gabinete estatal. Por lo menos en los puestos de carácter técnico, los cuales fueron acelerados por la conclusión de la 64 Legislatura. Todavía están pendientes los relevos y enroques de carácter político, que se darán junto con el inicio del proceso

electoral 2021-2022 en septiembre. Tras las propuestas de las magistraturas, el área de finanzas del Gobierno del Estado fue la más afectada por los cambios. Quienes manejan los recursos del Gobierno de Tamaulipas deben tener toda la confianza del mandatario estatal, así que no resulta extraño que esta cantera fuera su primera opción para ocupar los puestos clave en este último tramo de la administración. La vacante que dejó Mauricio Guerra como Subsecretario de Ingresos fue cubierta por el Contador Público Carlos Valdés Suárez, quien hasta el miércoles pasado se desempeñaba como el titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas. Mientras que el relevo de René Medellín en la Subsecretaría de Ingresos es el Contador Público Edgar Medina Bernal, quien estaba encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Control Hacendario en la Secretaría de Finanzas. Dos hombres técnicos para dos puestos técnicos. No hay jugada política, ni improvisación, ni inventos. Carlos Valdés y Edgar Medina son hombres del gobernador, es decir, no fueron impuestos ni por el ‘Truco’ Verástegui ni por Gerardo Peña, quienes futurean con la candidatura de su partido. Los nuevos subsecretarios llegan por méritos propios, conocen muy bien la Secretaría de Finanzas y han hecho carrera en el organigrama estatal, así que en ambos casos resulta una promoción bien merecida. Los cambios políticos se esperan en la Secretaría de Bienestar e incluso en la Secretaría General, donde suenan los nombres de Pilar Gómez y Yahleel Abdala. Hasta el día de hoy los momios favorecen al Truco Verástegui, pues según las encuestas de palacio de gobierno, el Secretario General es el más aventajado en las preferencias panistas si se excluye a ‘Chucho’ Nader. Con Gerardo Peña ocurre lo contrario, basta ver la imagen de su toma de protesta como diputado federal. “Soy mexicano, quiero que le vaya bien a México, pero siempre ¡Primero Tamaulipas!” Se leía en una cartulina que pegó Gerardo Peña en el plástico de su curul, mientras tomaba protesta el originario de Monterrey, Nuevo León. Gerardo Peña busca los reflectores porque los necesita para salir del hoyo, el problema es que en lugar de agarrar altura sigue escarbando. Por el lado de Morena, quien parece que salió bien parado del descabro de su jefe, Ricardo Monreal, fue Alejandro Rojas Díaz Durán. Y fue nada menos que el delgado federal, José Ramón Gómez Leal, quien le dio su espaldarazo al aparecer con el Senador Suplente en un video para sus redes sociales. Américo Villareal estuvo muy ocupado en la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario de Morena, donde le dio la bienvenida a Olga Sánchez Cordero como su nueva coordinadora y presidenta de la mesa directiva en el Senado. Por cierto, quien de plano se puso a repartir tarjetas de saldo para celular fue Rodolfo González Valderrama. “Amigo tamaulipeco: Primero que nada, deseo de todo corazón que tú y tu familia estén bien. Actualmente, enfrentamos retos muy importantes en el mundo, en el país, y aquí por supuesto, en Tamaulipas. “Siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta

para saber qué andan haciendo de sus vidas. “Por eso quiero regalarte esta clave (que se encuentra al reverso) con la que podrás comunicarte con ellos y que tanto en tu casa como en la de ellos estén tranquilos. “Ojalá te sirva, te la entrego con mucho afecto. Reciben un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar” Dice el mensaje de un lado de la tarjeta, curiosamente sin firma por aquello del delito electoral, mientras que por el reverso se encuentran las instrucciones y un código QR. Para su uso se tiene que descargar la aplicación Publifon, darle tus datos personales como nombre y correo electrónico, y listo, ya te tienen registrado y hasta con tu ubicación en tiempo real. Cómo sabe uno que la tarjeta es de González Valderrama, pues porque antes de entregártela los jóvenes que las reparten te hacen una pequeña encuesta y te cuentan los logros del aspirante a la gubernatura. Cuánta ternura. Pues eso.

--- En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 38**.

--- Posteriormente ingrese a la liga electrónica 49. <https://www.hoytamaulipas.net/notas/441084/Gubernatura-de-Tamaulipas-en-2022-me-estoy-preparando-Rodolfo-Gonzalez.html>, misma que me remite a un diario digital “HOYT.am 19 años!” remitiendo a una nota titulada “Gubernatura de Tamaulipas en 2022; me estoy preparando: Rodolfo González” nota que se publicó el día 20 de diciembre de 2020 y la cual transcribo a continuación:

El tampiqueño Rodolfo González Valderrama aseguró que se preparan para la Cuarta Transformación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas. - El tampiqueño Rodolfo González Valderrama aseguró hoy que se prepara para convertirse en el candidato del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a la gubernatura de Tamaulipas y que actualmente está trabajando para que la Cuarta Transformación llegue a este Estado. “Sí así lo deciden las encuestas”, indicó Rodolfo a la pregunta que si se veía en las boletas del 2022 cuando se renueve la gubernatura. Añadió “Me estoy preparando para ser y para no ser, pero estoy decidido para apoyar a la Cuarta Transformación, estoy muy comprometido para que la Cuarta Transformación pase por Tamaulipas y sea sometida en las urnas”. González, quien actualmente es el director de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), manifestó que primero Morena se enfrentará a las elecciones del próximo año, en donde según las encuestas se ubica en una buena posición en el Estado y que en al menos de los 13 municipios más importantes donde se concentra el 85 por ciento de la población o están en un empate técnico o por arriba del Partido Acción Nacional.

“Desde Tijuana a Matamoros, Morena anda muy bien, por arriba de un tercio”, recalcó. Explicó que el avance de este partido político se debe al liderazgo del presidente Andrés Manuel López Obrador. “Ven honestidad, no llegó a robar, ven cercanía, a qué presidente lo ven en la calle y ven a un presidente muy trabajador”. Dijo que, en sus visitas durante los fines de semana a Tamaulipas, se encuentra con una ciudadanía esperanzada para

que la cuarta transformación llegue al Estado. Por otra parte, indicó que actualmente se trabaja para fortalecer una estructura y organización, pero lo importante para él es que se tiene a la gente. Y que hay un compromiso entre los morenistas y conciencia de que están en la mejor oportunidad y por tanto saben que no pueden perderla por individualismos, egoísmos, corporativismos o dogmatismos o por cerrazón. “No podemos perder esta oportunidad, no podemos perder que el tren de la historia de la cuarta transformación se vaya”, puntualizó. Por otra parte, dijo que, si se sometiera a Morena en Tamaulipas a un ejercicio de “Foda” (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), la fortaleza sería el liderazgo del presidente que tiene una gran aceptación y del propio partido como movimiento ciudadano. Su debilidad sería la falta de organizacionalidad e institucionalidad, “que se puede subsanar”. La oportunidad, es el deseo de un cambio real, que piden todos los tamaulipecos, “un cambio de a de veras y no solo de siglas”, y La amenaza, sería enfrentarse a una elección de estado, con todas las prácticas del viejo régimen, compra de votos, reparto de despensas, amenazas y uso de recursos públicos. Por último, indicó que los próximos gobernadores se deben de someter a la revocación de mandato. “Aquí sería muy importante que los próximos gobernadores que vengan más adelante a la mitad de su mandato preguntaran a los ciudadanos ‘vamos bien o me regreso a mi casa’, una elección es una contratación que hacen los ciudadanos”, indicó. Y añadió: “Seis años son demasiados para un mal gobierno y pocos para un buen gobierno”.

La entrevista fue realizada el sábado en el estudio de televisión por el periodista Marco Esquivel.

--- En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 39**.

--- Posteriormente, ingresé en el buscador la liga electrónica 40. <https://www.youtube.com/watch?v=9mHsRWBzFuU>, y al dar clic me direccionó a la plataforma conocida como “You tube” dónde se puede ver un video con el título “Rodolfo González Valderrama, Quiero ser gobernador de Tamaulipas”, con una duración de 01:13 (un minuto con trece segundos), con 36 visitas y fecha de publicación del 26 de julio de 2021. En dicho video una presentadora joven, cabello negro que viste blusa café, informa el siguiente contenido.

“Y sabemos que el próximo año habrán de realizarse elecciones aquí en Tamaulipas para elegir a nuestro gobernante, quien también ya levantó la mano. Recientemente fue Rodolfo González Valderrama, que le voy a presentar estos detalles.

El doctor Rodolfo González Valderrama, quien es uno de los aspirantes a la gubernatura de Tamaulipas por parte de Morena, estuvo en Matamoros, en donde dio a conocer su interés de llegar a ser gobernador del estado. González Valderrama es actual titular de Radio y Televisión de la Secretaría de Gobernación. Es de Tampico, Tamaulipas y es un interesante personaje político favorito a ser el próximo gobernador. Fueron a rueda de prensa acompañado del alcalde de esta ciudad fronteriza, Mario López, además de

Adriana Lozano, diputada federal, y de los diputados locales electos Elisa Gómez e Isidro Vargas, en donde dio a conocer su proyecto político. Señaló que a pesar de que la marca Morena está posicionada y de que son favoritos para ganar las próximas elecciones a gobernador, no pueden confiarse y deberán seguir trabajando para reforzar el triunfo. También habló sobre diferentes temas importantes, como lo es la inversión y seguridad en Tamaulipas. Por último, González Valderrama señaló que, de no ser el candidato, respetará la decisión de su partido y seguirá trabajando en equipo.”

--- Al mismo tiempo que se transmite el mensaje se muestran imágenes de una persona con las características físicas similares a la que se ha mencionado en múltiples ocasiones en el presente instrumento.

--- Se agrega impresión de pantalla del sitio consultado en el anexo 40.

--- Acto seguido, una vez habiendo ingresado la dirección electrónica 41. <https://www.youtube.com/watch?v=YKUO3glInv4>, mediante Google Chrome, al hacer clic me direccionó de nueva cuenta a la plataforma de videos “**YouTube**”, la cual, en este caso dicho enlace me direccionó a un noticiero digital llamado “**AgenciaRNoticias**”, difundiendo una nota informativa con el título: “**Estoy listo y preparado para la Gubernatura de Tamaulipas; Rodolfo González Valderrama**”, en el que se observa a un grupo de personas y dialogando, dicho video cuenta con una duración de 02:31 (dos minutos y treinta y un segundos) y relata lo siguiente:

Reportero. - Cómo combate la corrupción, austeridad para los políticos, seguridad, empleo, salud y educación? Es el problema con el que el director de Radio, Televisión y Cinematografía, Rodolfo González Valderrama, plantea como sus ejes de trabajo en su aspiración para la gubernatura de Tamaulipas. Y es que, en su visita a Nuevo Laredo, el director asegura estar preparado y listo para llevar al Estado por nuevos rumbos, por lo que espera que su partido Morena lo tome en cuenta para esta contienda interna que será en este mes de septiembre. -----

Rodolfo González Valderrama- Más importante es definir un programa de transformación para Tamaulipas, porque la mano, pues todos tenemos el derecho a levantarnos. ¿Pero para qué? ¿Para qué quieres ser presidenta municipal? ¿Para qué quiere ser gobernador? ¿Para qué quiere ser diputado? Y que no es otra cosa más que traducir. Aplicar en Tamaulipas lo que se llama la cuarta transformación, que tiene como eje central. Primero el combate a la corrupción y la impunidad. Ese es, en primer lugar, por lo menos sobre esos cinco ejes definir un programa. ¿Un programa para qué quiere ser gobernador o gobernadora? Y una vez definido el programa, buscar ahora sí el consenso.

Reportero. - La presidenta electa de Nuevo Laredo, Carmen Lilia, mostró su respaldo y agradecimiento para el director federal en su visita a la ciudad. ---

Carmen Lilia. - Muchísimas gracias. Bienvenido, doctor. Vengo a usted este que se sienta aquí en Nuevo Laredo, lo que tiene su casa, que tiene las puertas abiertas y bueno queremos más presidencias como la de usted. Aquí en nuestra gran ciudad. -----

Reportero. - González Valderrama señala que hay que mantenerse en unidad dentro de Morena, ya que lo más importante es el porvenir de los tamaulipecos. -----

González Valderrama. - Hay que promover la unidad del movimiento. Siempre, siempre los procesos de selección de candidatos generan turbulencias, generan inconformidades, generan disensos en todos los partidos. ¿Pero, y además es un daño? Termina generándose un daño. Aquí lo peor que le puede pasar a Morena en Tamaulipas es que se divida. -----

Reportero. - Cabe mencionar que el director señaló que ahora que el pueblo tamaulipeco ya despertó, quieren a Morena en el estado, por lo que esto se vio reflejado en las pasadas elecciones del 6 de junio con imágenes de Gil Rodríguez para RNnoticias Abril Ibarra. -----

--- En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 41.**

--- Posteriormente ingresé a la siguiente liga electrónica 42. <https://laverdad.com.mx/2021/09/g-valderrama-se-aferra-a-ser-candidato-de-morena-a-gobernador-en-tamaulipas/>, la cual, al dar clic, me remite a un diario digital **“LA VERDAD DE TAMAULIPAS”**, y cuyo encabezado resalta **“G. Valderrama se aferra a ser candidato de MORENA a Gobernador en Tamaulipas”**. Nota por Víctor Terrazas de septiembre 7, 2021, en la que aparece una imagen de una persona del género masculino, cabello negro, lentes, moreno claro, vistiendo una camisa en color blanco, con la siguiente nota **Rodolfo González Valderrama, defiende su desarraigo como aspirante a la candidatura a gobernador por MORENA.** Por lo que se procede a transcribir la nota informativa:

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- - En la historia de Tamaulipas, se han tenido gobernantes que estaban tan arraigados en el estado que no pudieron gobernar sin esas raíces que los llevaron al poder, sus prácticas resultaron dañinas y a causa de ello muchos se encuentran en la cárcel o bajo procesos judiciales dijo Rodolfo González Valderrama al enfatizar que “los políticos muy arraigados luego terminan judicialmente arraigados”, al justificar su desarraigo.

«Terminan así porque generan una serie de compromisos y complicidades con los poderes de facto locales, que no los necesita el Estado y no los quiere la ciudadanía, hay que encontrar el punto medio, entre tener un arraigo y el tener el conocimiento, la experiencia y llegar limpios, con el único compromiso de servir a la ciudadanía», añade.

Al director general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, al hablar acerca de sus fortalezas y debilidades para ser el próximo gobernador de Tamaulipas por Morena, señala “soy fundador del Movimiento en Tamaulipas, he estado desde el 2014 haciendo trabajo de base,

te puedo decir también que tengo muy claro el proyecto de lo que quiere el presidente, la cuarta transformación para Tamaulipas.

Y resume: «lo primero que hay que hacer, es combatir la corrupción, separar al poder político del poder económico, renunciar a la intención de querer utilizar el presupuesto para fines personales, para un grupo político, o un grupo económico y beneficiarse de ello».

El oriundo de Tampico refiere que conoce y tiene propuestas concretas en los temas de la seguridad, educación, la promoción económica, de la generación de empleo, “mi fortaleza es que estoy preparado, para gobernar Tamaulipas: he tenido una carrera en el servicio público y he pasado todas las pruebas de transparencia y rendición de cuentas”.

Respecto a las debilidades subraya:

“Eso que se ve como una debilidad de Tamaulipas, desde otro punto de vista, desde otra latitud se vería como una virtud” y alude a Jesús Reyes Heróles, del arraigo “no es nada más el traer la tierra en la suela de los zapatos; el arraigo es un asunto más efectivo, más de corazón y de capacidad y de afectos”.

Y en Tamaulipas, el arraigo ha sido sinónimo de complicidad con los grupos de poder locales, “están tan arraigados que no pueden gobernar y luego terminan arraigados judicialmente”, subraya.

Respecto al próximo gobernador se requiere que tenga un trato y vínculo directo con la federación, que pueda alcanzar acuerdos y que tenga claro hacia donde debe ir el estado, porque al final de cuentas quienes hemos perdido ante la falta de consensos somos las y los tamaulipecos”.

“YO ASPIRO”

Respecto a los tiempos electorales, señala que todos en el Movimiento tienen el derecho de decir “yo aspiro” pero ese derecho viene acompañado de una obligación: “que en cuanto se tome la decisión, todos debemos jalar juntos, unidos”.

González Valderrama comenta que “no es nada más querer ser, todos queremos ser, lo importante es pasar del querer ser al poder hacer”

¿Para qué quiere ser gobernador del estado?

Para transformar el estado, traer a Tamaulipas todos los beneficios sociales que está impulsando el presidente Andrés Manuel López Obrador con la Cuarta Transformación. Además, también es importante el deseo del cambio de la población; hay capital humano, se requiere un buen gobierno que no robe, que no mienta y que no traicione a los tamaulipecos y mexicanos.

--- En razón de lo anterior agrego impresión de pantalla como **Anexo 42**.

--- Por último, procedí a ingresar el siguiente vínculo web 43. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=sQyNONZezzY>, en la barra buscadora de google, y al dar clic me direccionó nuevamente a la plataforma de videos conocido como “YouTube”, que en esta ocasión me trasladó a un video de noticias digital llamado “HC Hora Cero”, con el título “Niega Rodolfo González Valderrama que haya ‘dados

cargados”, de fecha **25 septiembre 2021**, el cual cuenta con 688 visitas, video que en las primeras imágenes se advierte la leyenda en el video que dice: “**ENTREVISTA CON RODOLFO GONZÁLEZ VALDERRAMA**” la cual dura 35:31 (treinta y cinco minutos y 31 segundos), misma que se desarrolla al interior de un inmueble donde aparecen dos personas del género masculino. La primera de ellas se trata de la persona descrita y multicitada en el presente instrumento del usuario de nombre Rodolfo González Valderrama a quien me referiré como **Rodolfo**, y a otra persona cabello negro, que viste camisa blanca y pantalón de mezclilla a quien me referiré como **entrevistador**. Entrevista misma, que transcribo su contenido conforme a lo siguiente:

Entrevistador. - Entrevista con Rodolfo González Valderrama director general de radio televisión y cinematografía del gobierno federal tamaqueño y hay que irnos directamente, aspirante a ser candidato de Morena a la gubernatura de Tamaulipas.

gracias por recibirnos, Rodolfo.

Rodolfo. - Pero no, al contrario, gracias a ti y al medio tan importante que es hora cero de Reynosa, pero se ve en todo Tamaulipas y en Nuevo León.

Entrevistador. - Rodolfo dime una cosa, ¿porque Tamaulipas necesita de Rodolfo González Valderrama como gobernador?

Rodolfo. - Pues Tamaulipas lo que necesita más que una persona, un programa de transformación, se necesita que la cuarta transformación llegue a Tamaulipas y en función de eso, identificar los perfiles y más que necesitar a una persona, necesita ese programa Tamaulipas, de transformación.

Entrevistador. - Hace meses, pero hace meses te abriste de capa, que si quieres ser candidato.

Rodolfo. - Si, yo considero me identifico con ese programa, conozco sus postulados principales, las políticas públicas que hay que implementar para poder hacer realidad la cuarta transformación en Tamaulipas, de hecho, Tamaulipas no necesita una 4t, sino una 4 doble t, o sea una cuarta transformación por Tamaulipas una 4t recargada, redoblado.

Entrevistador. - ¿Por cómo está el estado?

Rodolfo. - **Claro!**

Entrevistador. - ¿Cómo lo tiene el gobernador Cabeza de Vaca?

Rodolfo. - Por la situación que está de inseguridad, de desempleo y sobre todo por los temas de corrupción e impunidad.

Entrevistador. - Rodolfo, digamos que el partido te designa, las encuestas te favorecen, las encuestas internas las de tú partido, la corrupción le duele mucho al tamaulipeco, lo que ha pasado estos últimos cinco años, ¿cómo podría garantizarle Rodolfo desterrar todo lo que ha pasado?

Rodolfo. - Yo te diría, mira, Tamaulipas tiene muchas cosas positivas, pero tiene algunos prietitos en el arroz, uno de ellos es que es la única entidad de las 32 entidades que conforman el país donde hay tres gobernadores de dos partidos diferentes, acusados de los mismos delitos, dos de ellos están procesados y el tercero está sub judice, esperando la suprema corte de justicia que decide.

Entrevistador. - Rodolfo a ver, últimamente en Tamaulipas ya te conocen más,

has estado muy seguido en todo el estado, pero habrá quien no te conozca también.

Rodolfo. - Si por supuesto.

Entrevistador. – ¿Quién es Rodolfo González Valderrama?, que le puedes, como te puedes presentar ante los tamaulipecos.

Rodolfo. - Bueno yo soy originario de Tampico Tamaulipas, estudié allá primaria, secundaria y preparatoria en Tampico, posteriormente decidí estudiar una carrera que no había en ese momento en Tamaulipas que es la licenciatura en Sociología, me vine a la Ciudad de México a la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de donde es egresado el licenciado Andrés Manuel López Obrador y al terminar, ahí hice un posgrado en la facultad de derecho, actualmente soy doctorante, y mi primer trabajo saliendo de la universidad fue en Tamaulipas, como director del centro de estudios municipales, lo que hoy se conoce como el instituto de planeación municipal y ahí lo que hacíamos era elaborar los estudios técnicos de los ayuntamientos de las presidencias municipales.

Entrevistador. – ¿En qué sexenio?

Rodolfo. - Fue en el sexenio cuando era gobernador el ingeniero Américo Villarreal, hicimos además de sus estudios técnicos la primera enciclopedia, de los municipios de Tamaulipas que todavía está en algunas bibliotecas, eso lo hicimos, posteriormente estuve en el consulado de México en Dallas, a cargo del programa de atención a los mexicanos en el extranjero y ahí en aquel momento había recuerdo bien, sesenta mil tamaulipecos en todo Estados Unidos, ahorita hay seiscientos mil, y el año pasado enviaron casi mil millones de dólares en remesas, después del consulado regreso a la ciudad de México estuve en la comisión para las pláticas de paz, para la pacificación en Chiapas cuando estalló el conflicto del EZLN, posteriormente estuve en la cámara diputados y en el senado como asesor parlamentario y mi trabajo anterior fue como jefe delegacional de la delegación Cuauhtémoc en la ciudad de México, fui el último jefe delegacional porque ahora son alcaldías, y la delegación Cuauhtémoc la conocen como la capital de la capital porque es el centro de la ciudad de México.

Entrevistador. –¿cómo hiciste para no desarraigarte de Tamaulipas?,

Rodolfo. - Muchos que salimos fuera, yo de matamoros muchas, miles, que buscamos otras universidades en Nuevo León, en San Luis Potosí, en la ciudad de México,

Entrevistador. –¿cómo hiciste Rodolfo para no desarraigarte de Tampico?

Rodolfo. - Bueno de entrada mi familia está allá, uno, dos mi credencial de elector también está en Tamaulipas.

Entrevistador. - ¿Ósea Futuriaste?

Rodolfo. - no, no, no simplemente pues siempre uno no quiere desarraigarse y mi cordón umbilical también quedó allá. pero siempre donde he estado procuro pues ver la forma de cómo ayudar, como tener presente a la entidad, cuando fui cónsul adscrito me toco hermanar a Tampico con Fort Worth, y luego se dejó

preparado también el terreno para hermanar a Reynosa con Houston y bueno, fueron así siempre está uno pensando cómo ayudar, que hacer ahí en el estado, finalmente pues de allá son las raíces

Entrevistador. - ¿Y ahora lo quieres hacer como gobernador?, ¿lo quisieras hacer como Gobernador?

Rodolfo. - Sí sí sí por supuesto con un programa con un proyecto de transformación del estado.

Entrevistador. - Rodolfo el 6 de junio abrieron brecha prácticamente, es como algo que es natural, algo en automático, más bien lo que pudiera pasar el próximo año, ustedes llegaron, morena ganó arrasó, va a ser mayoría a partir de octubre pues prácticamente que sería, ¿no cometer errores, unirse todos los aspirantes?

Rodolfo. - Sí yo te di diría de las cuarenta coordenadas con las cuales se puede ganar en una contienda electoral, Morena en este momento en Tamaulipas tiene 3 a su favor, uno es un liderazgo nacional qué es el presidente de la república y segundo es un nombre de un movimiento, Morena antes que partido es un movimiento, un movimiento de ciudadanos de causas sociales que también trae ahorita un bono democrático alto en el estado, o sea la gente la ve como una opción de cambio real, no un cambio de siglas, como un cambio real, el tercer elemento es una serie de cambios en la mayor parte de los ciudadanos de Tamaulipas quieren un cambio real, un cambio de a de veras y el cuarto elemento pues es la unidad del movimiento eso es muy importante. Entonces sí ya están 3 de las 4 sería lamentable que no se pudiera lograr la unidad, cómo condición como requisito fundamental para poder ganar la elección del año que entra, ahora si tú me hablas que se avanzó mucho en esta elección pues sí, porque prácticamente a partir de octubre el movimiento va a estar gobernando el 70% de la población tamaulipeca a nivel municipal, va a estar en el congreso, pero eso no te da en automático lo otro verdad, lo otro es la elección de Gobernador porque por primera vez en la historia del Estado una elección de Gobernador va a ir sola solita.

Entrevistador. - Y eso beneficia a morena ¿o sería un obstáculo?

Rodolfo. - beneficia, beneficiará a morena si se conserva la unidad y si se hace una campaña muy cercana a la gente, de casa por casa, motivando, moviendo la esperanza. Mira las elecciones generalmente las mueven tres, uno es el miedo, otro es el castigo, y el tercero es la esperanza, si morena logra este tercero representarse y movilizar a la esperanza, esta sed de cambio que tiene la ciudadanía seguramente vencerá el miedo y vencerá al castigo.

Entrevistador. - Y el miedo tendría que ver Rodolfo con lo que está pasando en Tamaulipas de hace años, desde que empezó este sexenio, de la inseguridad, de la gente que no quiere salir a las calles, de la delincuencia.

Rodolfo. - Si con eso tiene que, el miedo en efecto, el miedo a nivel de la ciudadanía y a nivel de los actores políticos, porque se sienten intimidados, perseguidos, acosados.

Entrevistador. - Fuerza no tiene, donde no hay dominio Morena es precisamente en tu ciudad, Tampico, ¿qué ha pasado ahí?

Rodolfo. - sí bueno, ahí lo que ha pasado, la gente ya sabe cómo votar ya sabes si quiere castigar o quiere premiar y castiga cuando hay un mal gobierno, premia cuando hay uno bueno. Y seguramente en Tampico prevaleció, no, seguramente sí prevaleció, digamos este voto fue de confianza a la autoridad actual, pero en el resto de los municipios hubo castigo y no nada más en lo municipal, hubo un claro castigo a nivel estatal.

Entrevistador. - ¿Te imaginaste algún día un estado de bastión priista después el panismo que empezó a conquistar territorio y ahora el desplome?

Rodolfo. - En Tamaulipas había habido alternancia pero nada más entre dos opciones entre PRI y PAN, y a partir del 2018 irrumpe por primera vez en toda la historia una tercera opción y es una tercera opción que logró atraer el factor esperanza verdad, de la gente, de los ciudadanos, y por eso esa vocación, pero ya no hay voto duro y tenemos claro qué significa un buen gobierno, un buen gobierno es y está incluso a nivel de decálogo que ésta ocasión serían tres a nivel de mandamientos políticos, no robar, no mentir y no traicionar, ese es las directrices, la visión y la misión con la cual se puede gobernar a nivel de los tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federal.

Entrevistador. - ¿Y parecería que estas tres, no robar, no mentir y no traicionar son las banderas del actual gobernador?

Rodolfo. - Si, en algún momento así se manejó, pero la gente te digo castiga cuando no le cumples, entonces digamos que la esperanza, el miedo y el castigo, no son de una vez y para siempre, no, todos los días hay que estar reflejando un buen gobierno.

Entrevistador. - Porque el voto es volátil también, así como te lo dan te lo quitan.

Rodolfo. - Claro por supuesto y mira entre las medidas que hacen falta para que el próximo gobernador o gobernadora no sea acusado por los mismos delitos que los otros tres, yo creo que se podría muy bien promover 3 medidas. Uno es eliminar el fuero para los casos de delitos graves, que permanezca el fuero en su sentido original verdad, que es para que tú puedas debatir, para que te protejan de las ideas, para que incluso tengas libertad de organizarte, pero no es para robar, no es para cometer delitos, no no no, eso no es inmunidad, eso es impunidad, la segunda medida es la revocación de mandato, 6 años para un buen gobierno son pocos pero para un mal gobierno es una pesadilla, entonces preguntar a la mitad de mandato voy bien o me regreso a la casa verdad, porque finalmente la elección, la votación es un contrato, no es un cheque en blanco, bueno y la tercera medida que no existe a nivel Federal pero que Tamaulipas la puede aportar es el juicio de residencia. El juicio de residencia es una figura del derecho nuevo hispano, los Virreyes en el ejercicio de sus funciones no podían ser juzgados porque tenían esa inmunidad, pero una vez que terminaban eran Virreyes, y otras autoridades políticas de la colonia una vez que terminaban se quedaban un año por lo menos en su casa, por eso era residencia sin poder salir, y a partir de ahí ya despojados de su poder, la gente, en fin todos, cualquier

gobernado, cualquier corporación, empezaban si habían cometido agravios en contra de ellos en ejercicio del poder, ir al momento de presentar y de juzgarlos, entonces el juicio de residencia actualmente se aplica para autoridades locales gobernadores y alcaldes en Argentina, en varios países, entonces esa figura hay que traerla para el caso de los gobernadores y de los alcaldes Yo te diría ya el fuero se eliminó, a nivel de la figura presidencial está por eliminarse, entonces quién puede lo más puede lo menos, si el presidente ya renunció a su fuero las otras autoridades hacia abajo lo tienen que hacer también.

Entrevistador. - ¿tendría que ser votado por cada congreso estatal?

Rodolfo. - Sí por supuesto es una reforma constitucional tiene que quedar en la constitución.

Entrevistador. - Rodolfo ante este avance de Morena en Tamaulipas lo podemos nombrar, el presidente López Obrador seguramente lo que ha hecho en la frontera la reducción del IVA y otras medidas ¿han sido bien recibidas?

Rodolfo. - Yo te diría es la reducción del IVA, el aumento del salario mínimo al 100%, que benefició a las mujeres en las maquiladoras, es la inversión de quinientos millones de pesos en las tres principales ciudades fronterizas de tamaulipecas, en fin, son varias medidas.

Entrevistador. - Que eso, ha ayudado a morena.

Rodolfo. - Claro es la inversión en la refinería Madero verdad casi cuatro mil millones de pesos y sobre todo ante todo los pies de este Gobierno Federal son los programas sociales, es lo que está arraigado, enraizado en el territorio, en el terreno porque ya dicen, nombre morena no existe, se pelean entre ellos, tribus y demás, entonces, no, la gente no se fija en eso no, la gente se fija en lo que está haciendo el gobierno y se está cumpliendo no, entonces esos programas sociales son los que le dan pies, territorio al gobierno, no es tanto un partido.

Entrevistador. - Oye Rodolfo ¿cómo no te has desconcentrado de tu función como Director General de RTC y tu legítima aspiración a gobernar Tamaulipas?

Rodolfo. - Bueno RTC es una institución muy bien hecha, lo que está bien hecho no hay que moverlo, para que lo echas a perder, tratar de, entonces hay que respetar los procedimientos, ya está los mecanismos, yo por ejemplo no cambié a nadie de los directores, quisiera, pero no llegué a ver, se van todos y ahora traigo mis cuates, no no no, Bueno ni mi chofer, yo respeté los que estaban aquí, que por cierto ya se dedica a otras cosas, yo manejo mi auto.

Entrevistador. - Oye Rodolfo nunca en Tamaulipas había habido tantos aspirantes a gobernador como ahora, los tiene Morena, Oseguera, tú, Américo, Alejandro, ahora se sumó Mario López, ándale, no sé cuántos vayan a llegar, oye, pero quién sea cómo le va a hacer para sanar las heridas, por el amor de Dios.

Rodolfo. - Bueno mira por ejemplo yo tengo muy claro que tengo derecho a levantar la mano, pero ese derecho llega de la mano de una obligación como todo derecho, si hablas nada más de derecho y no de tus obligaciones ya andas mal, entonces, el derecho de levantar la mano concuerda o viene acompañado

de la obligación de que una vez que el movimiento decida hay que sumarse, hay que trabajar para que el movimiento gane, yo lo que he planteado en su momento es un candidato o candidata de consenso, porque los estatutos de morena prevén tres opciones de selección, tres métodos, uno es el consenso, dos la encuesta, y tres una convención de delegados que nunca se ha aplicado que afortunadamente.

Entrevistador. - Bueno también las encuestas de morena han sido muy cuestionadas.

Rodolfo. - Bueno como todas las encuestas porque ahora cada candidato llega con su encuesta debajo del brazo, yo traigo aquí la mía mira.

Entrevistador. - pero las de morena más porque nadie sabe que se hace, cómo se hace.

Rodolfo. - Mira no saben porque no se han difundido, solamente los interesados lo saben porque hay un acuerdo para no decir ganó fulanito y perdieron estos, porque con esas encuestas quedas bien con uno, pero mal con el resto con nueve, diez o doce, entonces el acuerdo es nada más para conocer el que ganó, no los que perdieron porque entonces ahí sí encuentras sentimientos.

Entrevistador. - Ahora, pero ya adelantó Mario delgado que en Tamaulipas va a decidir por encuestas y no por consenso ¿o todavía cabe la posibilidad de que sea por encuestas?

Rodolfo. - Cabría la posibilidad te voy a decir cómo, si los aspirantes nos sentamos como gente civilizada y llegamos a un acuerdo, el acuerdo se puede generar, de hecho, la elección de gobernadores hubo 15 gubernaturas las que estuvieron en juego, y dos de los candidatos salieron por consenso, Sonora Alfonso Durazo y Layda Sansores en Campeche la compañera. Y como generas el consenso, pues básicamente son tres pasos, primero el diálogo no nos peleamos, segundo es el programa, el acuerdo, la negociación, no negociación en lo oscuro, porque la palabra negociación tiene también su connotación, su carga negativa, no estos ya se pusieron de acuerdo que me das esta posición, no no no, la negociación se refiere a aquí va a llegar el candidato que resulte, ¿por qué quiere ser candidato? lo que tú me preguntabas al principio, pues para llevar a la práctica un programa de transformación y después, o sea diálogo, negociación, está en torno a un programa y el acuerdo. Esos son los tres pasos en una organización civilizada no es muy complicado, ahora tú vas a decir, oye pero como, sí todos se creen con posibilidades, pues cómo le vas a hacer, pues ahí hagamos una encuesta donde todos estemos de acuerdo y esa encuesta puede ser una o dos o hasta tres, hagamos tres encuestas, a ver tú cuál es de tu confianza, con él y total haz la tuya pero ganó la tuya, fulano a ver hagamos estas tres, y cómo están viviendo lo mismo no puede medir otra cosa verdad, dos más dos son cuatro aquí y en China.

Entrevistador. - Oye Rodolfo, pero dicen que los dados están bien cargados ya a favor tuyo, que tú eres el favorito de AMLO.

Rodolfo. - No no no, yo soy colaborador, pero no soy ni amigo ni, no no no.

Entrevistador. - Si fueras su amigo fueras su Secretario.

Rodolfo. - Pues sí, él tiene amigos seguramente, pero no están en el gobierno, no es un gobierno de cuates, es un gobierno de colaboradores.

Entrevistador. - ¿Entonces no hay dados cargados, no hay dedazo anticipado?

Rodolfo. - No hay ni dados, mucho menos cargados.

Entrevistador. - ¿Tus debilidades, tus fortalezas?

Rodolfo. - Bueno mira, fortalezas yo te podría decir tengo muy claro el programa de transformación que se está llevando a cabo a nivel nacional y la forma cómo se puede aplicar en el estado, qué hay que hacer en el estado, yo te diría también pues soy fundador del movimiento de Morena en Tamaulipas, tengo experiencia de gobierno, también yo te diría esas son las fortalezas y las debilidades yo te diría bueno que no estoy básicamente allá, sin embargo, no lo veo como, más que como una debilidad tampoco me siento en desventaja, porque regresando a este diagnóstico que te decía al principio de qué es el único estado donde hay tres gobernadores de dos partidos diferentes acusados de los mismos delitos, yo te diría ellos son muy arraigados, ósea salieron de ser políticos de arraigo local y ahora están judicialmente arraigados, entonces el arraigo político no es necesariamente garantía dé.

Entrevistador. - Oye Rodolfo ¿meterías a la cárcel a Cabeza de Vaca?

Rodolfo. - Mira, yo llegaría a ser gobernador, no ministerio público.

Entrevistador. - ¿Pero te gustaría?

Rodolfo. - No perseguiría, pero tampoco me haría de la vista gorda si hay delitos probados.

Entrevistador. - Seguiste muy de cerca el proceso de desafuero y la votación la postura del congreso de la unión, pero del otro lado El Congreso de Tamaulipas de mayoría panista digamos lo blindó, que pasó ahí, ¿chamaquearon a Morena?

Rodolfo. - Era un grupo parlamentario de 10 integrantes, no hacían mayoría verdad entonces por un lado está eso, por otro lado que hubo algunos compañeros legisladores que dudaron y terminaron hasta cambiándose la camiseta verdad, y que ahora ya están del otro lado, está bien, digo son juegos y juegos del poder pero ahora que ya hay un congreso de mayoría del movimiento ya es otra la situación, ese blindaje por ejemplo está impugnado hay una controversia, hay dos controversias interpuestas, hay que ver que deciden pero ahora sí que entrando en octubre la nueva mayoría podría revisar ese blindaje, no puedes legislar para una persona, ese es el argumento central.

Entrevistador. - Oye ¿y es tu amigo Alejandro Rojas Díaz Durán? Hoy se presentó a la fiscalía y solicitó que el juez ya libere las órdenes de aprehensión contra los hermanos del gobernador y de gente más, ¿qué te dice esto?

Rodolfo. - Pues digamos que él trae su, una ruta, su agenda verdad, y bueno fue el primero que hizo denuncias formales y sigue en ese camino, yo creo que él como ya está muy identificado en ese tenor del denunciante que ha presentado pruebas, etcétera, pues yo creo que está siguiendo, no puede dejar, no quiere dejar de un lado esa bandera yo lo veo así.

Entrevistador. - tú papel como encargado de auditar, el año pasado el presidente te encargó auditar Los fideicomisos, gobernación, secretaría de

relaciones exteriores, ayúdame con el otro, exactamente qué resultados diste, ¿cómo te sentiste?

Rodolfo. - Los fideicomisos en su totalidad que son más de 180, manejan casi medio billón de pesos, quinientos mil millones de pesos, cuatrocientos noventa y dos mil millones de pesos y nada más se modificó, no se modificó la totalidad, se modificó los ahorros que se generaron ascendieron a sesenta y nueve mil millones de pesos, o sea no fue ni el 20% y se generó una serie de reacciones, lo más importantes que se eliminó el dispendio, se eliminó el sobrecosto, se eliminaron los gastos financieros administrativos que significa tener un fideicomiso, y se logró ya en los casos donde había beneficiarios a ellos no se les afectó, es el caso del fonden, es el caso del fideicomiso para la atención de periodistas, varios fideicomisos, los fideicomisos que apoyan el deporte no desapareció el beneficio, se modificó la figura jurídico-administrativa pero no la obligación verdad, y entonces ya ahora directamente reciben los beneficiarios su apoyo, y se eliminó el costo administrativo y financiero y algo, algo muy importante, al ser fideicomiso el secreto fiduciario te impedía rendir cuentas o exigir cuentas de en qué se gastaban esos recursos por el secreto fiduciario.

Entrevistador. - He escuchado Rodolfo por otro lado que eres una persona muy sencilla, he leído y escuchado que viajas en autobús a Tampico, a veces en ocasiones qué andas en la Ciudad de México en un vehículo no blindado, no con 10 guaruras a tu alrededor, es cierto, es un mito, o es cierto, ¿no es pose? digo porque quiere ser gobernador no, pero si eres una persona muy sencilla.

Rodolfo. - No. no, es por eso y si quisiera ser gobernador pues andaría en una blindada, mira, hay una cuestión de práctica, de pragmatismo ahorita de aquí de la Ciudad de México a Tampico hace 5 horas en autobús, 5 horas y media, No es mucho y si puedes dormir en el autobús pues adelante, sales a las 12 de la noche de la central del norte y a las 5:30 de la mañana ya estás en Tampico, pero por ejemplo de México a Ciudad Victoria yo tengo años viajando en el autobús, salía a las 9 de la noche y a las 7 ya estabas entrando ahí a Ciudad Victoria, entonces 10 horas, dónde yo con cinco horas tengo de dormir y las otras cuatro pues lees o lo aprovechas, es hasta una forma de desconectarte un poco entrar.

Entrevistador. - O sea no es por ser austero o carguen con el presidente ¿eso ya es de años?

Rodolfo. - Sí eso es de años

Entrevistador. - Rodolfo ¿y hasta cuándo vas a estar aquí?

Rodolfo. - Pues yo creo que hasta en noviembre

Entrevistador. - Porque en noviembre ya dijo Mario delgado que habrá candidato a gobernador, pues ojalá lo seas.

Rodolfo. - Sí ojalá, ojalá y sí vamos apoyar para que el movimiento gane.

Entrevistador. - O sea no va a haber pleito entre ustedes, brincos a otros partidos, o va a haber algunos aspirantes de morena que se vayan con Cabeza de Vaca, tiene mucho dinero, compra Diputados.

Rodolfo. – Ah, no, no, ah bueno pues que se los lleve a ellos eh, si, si por qué quiere decir que tenían un proyecto muy personal y no un proyecto de transformación de Tamaulipas.

Entrevistador. - Y qué te dice tu corazón, ¿Morena va a ganar Tamaulipas?

Rodolfo. - Mi corazón y las encuestas que he visto hasta el momento, mira yo lo último que he visto, los números que he visto últimamente, morena solito trae como 50 puntos solito como marca, te lo digo el verde trae 4, el PRI trae 12, si hicieron una coalición la suma aritmética te diría bueno pues van a sacar 55, pues no, si hay hasta cuándo se va de 55 que te da la suma aritméticas simples, se va a más de 60 hay encuestas que hablan de 65% con esta coalición el PAN trae 24 puntos, del PRI trae 11 y el PRD 1, y tú dices bueno son 24 más 11, son 35 y uno que les da el PRD 36, pues deberían de sacar por lo menos eso, si fuera así de mecánico el tema pues no, de 24 el PAN con una coalición se va a 28 o 29 máximo, lo más que yo he visto 30, quiere decir que no le da porque, si tú te vas a las tripas de las mediciones, te das cuenta, tú qué haces encuestas la debes de saber, las duplicas, corre los cross tab y dices ¿por qué? donde están los 11 puntos del PRI, porque no se sumaron a, por qué no es de cada dos o de cada tres dos no quieren alianza con el que fue su verdugo, con el que lo sacó del poder no, entonces traen como segunda mejor opción a morena, por eso es que no le entra, y es natural eso, digo habría que ser muy masoquista para alearte con el que te persigue.

Entrevistador. - ¿Porque todavía hay priistas con memoria?

Rodolfo. - Sí, pero además te hablo no de los jerarcas del PRI, no, los tristes de base y te lo dicen ellos cuando hablas con ellos, oye pues sí me metió a la cárcel, nos pateó y ahí luego ahora nombre, no soy masoquista, así te dicen.

Entrevistador. – Rodolfo, ojalá la siguiente entrevista sea en Ciudad Victoria en noviembre, cuando tú partido por consenso, por encuestas, designe al candidato o candidata y en 2022 ese estado por ti, que se ve un deseo propio, deje de ser gobernado por una figura que le ha hecho mucho daño al estado.

Rodolfo. - Sí pues que empiece la transformación de a de veras, lo dice hasta la Constitución Federal, mira la democracia no es un sistema político únicamente, no es un régimen político, es un sistema fundado en el constante mejoramiento social económico y cultural del pueblo, lo hice el artículo tercero y lo que hemos tenido en Tamaulipas con la alternancia es eso una, un cambio de siglas, y la gente quiere un mejoramiento social económico y cultural.

Entrevistador. - O sea, un cambio de veras

Rodolfo. - Un cambio de a de veras una transformación de a de veras.

Entrevistador. - Rodolfo, agradezco mucho la entrevista, me sentí muy a gusto volviéndote a ver después de hace varios años que nos vimos en Monterrey en el aeropuerto Mariano Escobedo, y que tus planes sean los que en el Starbucks que está a la izquierda, y que tu proyecto personal y político se concrete tu aspiración.

Rodolfo. - vamos a ver qué tal, yo también espero lo mismo, vamos a estar contribuyendo con nuestro granito de arena para que la transformación de a de veras llegue a Tamaulipas, ya lo merece.

Entrevistador. – Gracias.

--- En cuanto a las características generales y tipo de publicaciones que se desprenden de los perfiles de Facebook y Twitter que se solicitan en el oficio de instrucción respecto de las direcciones web <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama> y <https://twitter.com/Rodolfogonval> doy fe de lo siguiente:

--- En cuanto a la liga electrónica <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama>, al verificarla advierto que el contenido de las fotos de perfil y de portada ya fueron desahogadas en la primera liga del presente instrumento donde además cuenta con la siguiente información.

--- **“Comunidad”** A 54 335 personas les gusta esto, 52 809 personas siguen esto **“Información”** 833 284 1787 Contactar con Rodolfo González Valderrama en Messenger. rodolfogonzalez.mx, +52 834 429 3448 Político **“Creación de la página”**: 28 de enero de 2020.

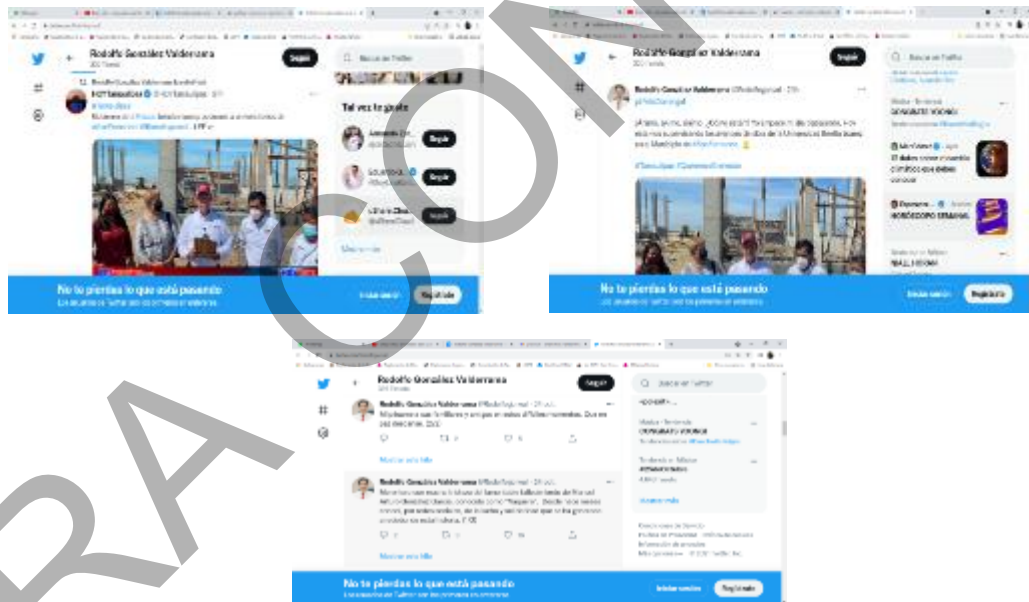
--- En cuanto al tipo de publicaciones se tratan principalmente de solicitar a que le escriban al usuario a su WhatsApp, en temas relacionados con programas sociales donde proporciona su número telefónico; relacionados con supervisión de programas sociales, mensajes que hacen alusión a construcción de obras; en otra publicación hace referencia a la invitación a tomar avena en una escuela, según se advierte en Valle Hermoso; en otra más comunica respecto de ver el juego del calamar y consulta si le recomiendan o no. Lo anterior, se corrobora con impresiones de pantalla de lo aquí vertido.



--- En cuanto a la liga electrónica <https://twitter.com/Rodolfogonval>, se trata de un perfil de usuario de Twitter, de nombre **“Rodolfo González Valderrama”**, donde se muestran principalmente dos fotos, la de perfil y de portada. En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez

clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas ***“OCTUBRE MES DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA”***. Y la información siguiente: ***“Delegado de Programas Sociales en Tamaulipas. Nacido en Tampico, Tamaulipas. Platiquemos en Whatsapp 📠834 429 3448, Tampico, Tamaulipasrodolfogonzalez.mx S Tampico, Tamaulipasrodolfogonzalez.mx Se unió en febrero de 2020, 147 Siguiendo, 1.598 Seguidores”***.

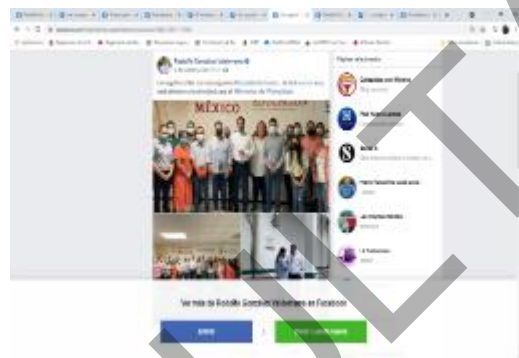
--- En cuanto a las publicaciones, en la primera de ellas realiza un retweet, de un periódico denominado hoy Tamaulipas; otra más relativa a informar de la supervisión que realiza el usuario a la obra de una Universidad de nombre Benito Juárez, según se advierte en el municipio de San Fernando; y otra publicación más relativa a condolencias a una familia por el fallecimiento de una persona. Lo anterior, se corrobora con impresiones de pantalla de lo aquí vertido.

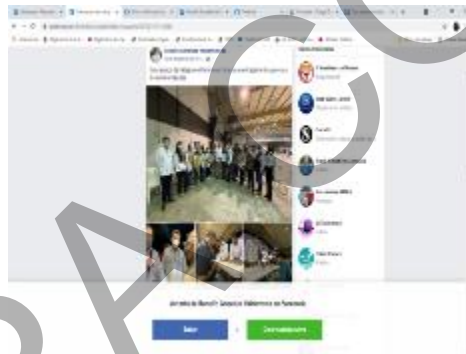


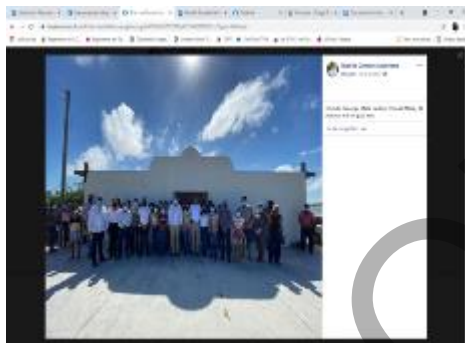
--- En cuanto a la solicitud de dar fe del contenido que se encuentra en el código QR que aparece en la página 23 de la denuncia, manifiesto, que esta Oficialía Electoral no cuenta con la herramienta para verificar códigos QR en el tipo de papel como el que se proporciona relativo a la denuncia.

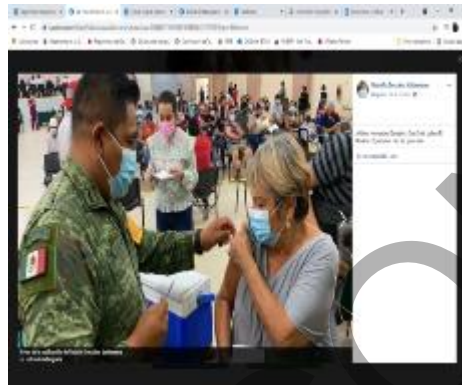
Anexos del Acta circunstanciada OE-638/2021



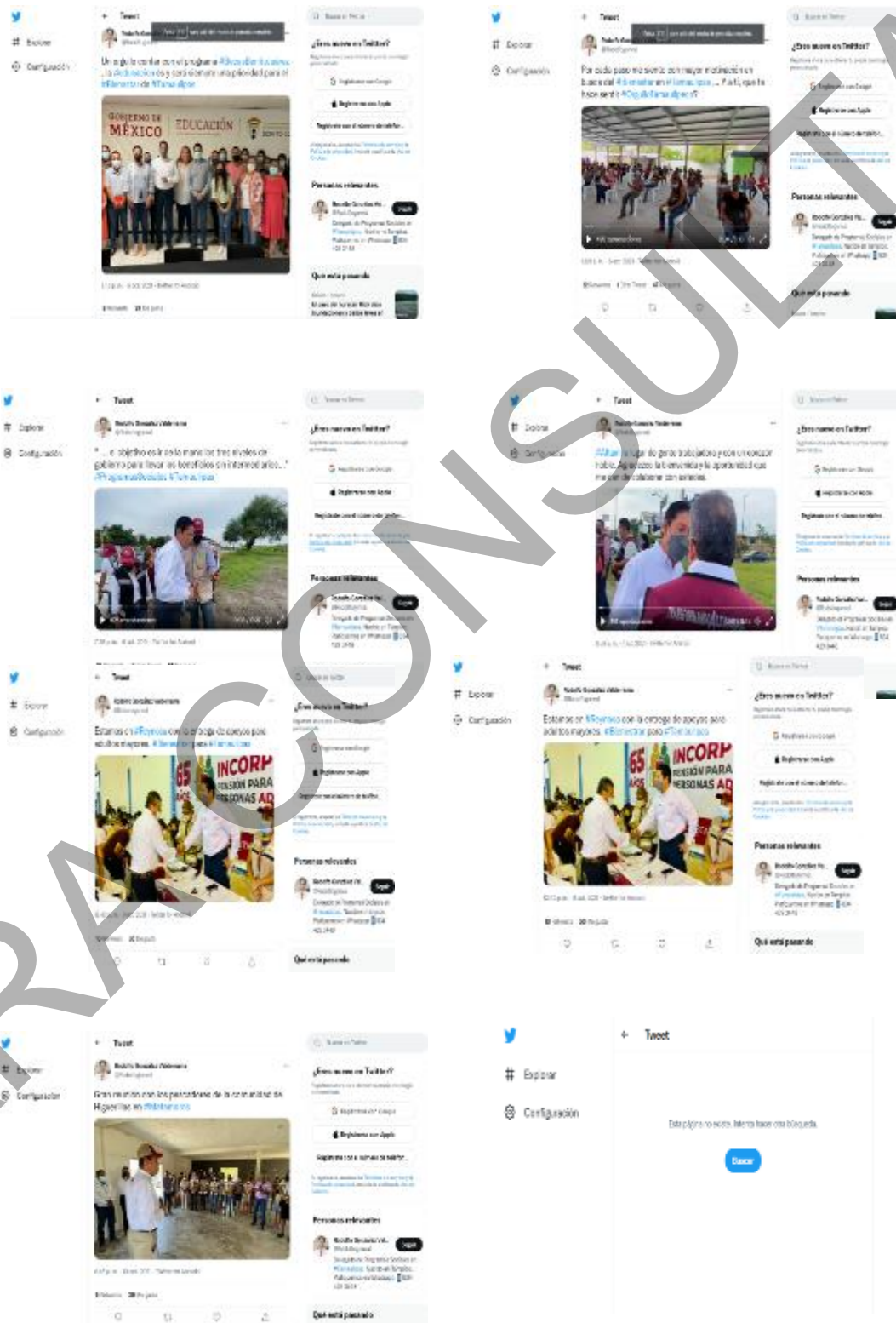
















- Acta Circunstanciada número OE/639/2021, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

Las siguientes ligas electrónicas ya fueron desahogadas en el Acta Circunstanciada número OE/638/2021 elaborada por la *Oficialía Electoral*:

1. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama>
2. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/401481718083102>
3. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402055218025752>
4. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402133951351212>
5. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402726321291975>
6. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935>
7. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/403872471177360>
8. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404349774462963>
9. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404520201112587>
10. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404908511073756>
11. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/406387054259235>
12. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407127187518555>
13. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407206937510580>
14. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407851490779458>
15. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175>
16. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408496984048242>
17. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408585774039363>
18. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409114420653165>
19. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409179543979986>
20. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409312083966732>
21. <https://twitter.com/RodolfoGonval>
22. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444094975172616195>
23. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444391578139865092>
24. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444783357137719300>
25. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445050371345457153>
26. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445484285067100170>
27. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445542588455391246>
28. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445811091813056515>
29. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445908868853161985>
30. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446128161079525383>
31. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446893772193865740>
32. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447273800089882626>
33. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447318087779471362>
34. <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447632158714105862>
35. <https://www.milenio.com/politica/morena-tampico-saldo-cubrebocas-cambio-responder-encuesta>
36. <https://elmercurio.com.mx/editoriales/la-encuesta-de-gonzalez-valderrama>
37. <https://www.facebook.com/nuestrasnoticiastam/posts/1792619387587797>
38. <https://www.elcinco.mx/opinion/la-secretaria-finanzas-ya-tiene-subsecretarios>
39. <https://www.hoytamaulipas.net/notas/441084/Gubernatura-de-Tamaulipas-en-2022-me-estoy-preparando-Rodolfo-Gonzalez.html>
40. <https://www.youtube.com/watch?v=9mHsRWBzFuU>

41. <https://www.youtube.com/watch?v=YKUO3gllnv4>
42. <https://laverdad.com.mx/2021/09/q-valderrama-se-aferra-a-ser-candidato-de-morena-a-gobernador-en-tamaulipas/>
43. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=sQyNONZezzy>

Al Acta Circunstanciada número OE/639/2021 únicamente se añadieron las siguientes ligas electrónicas denunciadas, de las cuales dio fe la *Oficialía Electoral*.

--- Enseguida, ingresé a la liga electrónica 21. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409938627237411> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha **14 de octubre a las 14:57**, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” y **“se siente agradecido”** con las referencias siguientes: **“Mi reconocimiento a las y los servidores de la nación que apoyan las jornadas de vacunación en #Tamaulipas ”**. Seguido de dos fotos, las que se desahogan por la propia naturaleza de la imagen, las cuales se aprecian en el **anexo 21** del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 615 reacciones, 45 comentarios y 275 veces compartida.



--- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica 22. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410521807179093> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha 15 de octubre a las 09:12, del mismo usuario, **“Rodolfo González Valderrama”** seguido del ícono azul “” y de **“está con Secretaría de la Defensa Nacional en Tamaulipas, Tampico”** “se siente agradecido” con las referencias siguientes: **“Acudimos esta mañana a realizar tareas de apoyo en la jornada de vacunación contra la #Covid_19 en Tampico y Madero. Gracias al Ejército Mexicano por el gran apoyo a la ciudadanía durante estas jornadas. #Bienestar #Tamaulipas”**. Seguido de una foto, que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecian en el anexo 22 del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 590 reacciones, 46 comentarios y 226 veces compartida.



--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 23. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410655060499101> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha 15 de octubre a las 13:49, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “ ” con las referencias siguientes: “Hoy asistí a la inauguración de obras de pavimentación en el Municipio de Madero por invitación del Alcalde Adrián Oseguera Kernión. Me motiva ver todo lo que se hace por la gente de #Tamaulipas.”. Seguido de tres fotos, que se desahogan por la propia naturaleza de las imágenes, las cuales se aprecian en el anexo 23 del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 854 reacciones, 42 comentarios y 301 veces compartida.



--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 24. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/videos/2806843412893527/> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha 15 de octubre a las 17:10, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “ ” con las referencias siguientes: “Al finalizar octubre habrá concluido la vacunación de todas las personas mayores de 18 años en Miguel Alemán. Muchas gracias a quienes lo hacen posible #QueremosBienestar #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video de imágenes de un inmueble donde aparece la leyenda Centro Cívico, así como imágenes de personas vacunándose donde aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste camisa blanca donde se aprecian las leyendas “Rodolfo González” en color negro y “Bienestar” en color guinda, se encuentra acompañado de tres hombres, dos vestidos

con bata y uno más con camisa con la leyenda de “Gobierno de México”. Dicha persona emite un mensaje el cual se lee durante el recorrido del video y donde se encuentra expresando lo siguiente:

--- “Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que, al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y más de Miguel Alemán esté vacunada. Al presidente municipal de Miguel Alemán para que se incorpore, para que acepte que lo vamos a designar el día de hoy servidor de la Nación” seguido de otra voz masculina que expresa una persona de características físicas, calvo, que viste camisa blanca y mencionando. “Acepto con mucho gusto ser servidor de la Nación porque yo sé que a través de la Federación vamos a obtener muchos beneficios para Miguel Alemán”.

--- Dicha publicación cuenta con 498 reacciones, 22 comentarios y 216 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como anexo 24 del presente instrumento.



--- Asimismo, ingresé a la liga electrónica 25. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/411320117099262> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha 16 de octubre a las 12:26, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “ ” seguido de: “está en Altamira, Tamaulipas”, con las referencias siguientes: “Desde el sur de #Tamaulipas trabajamos con las y los servidores de la nación de Altamira, Tampico y Ciudad Madero, junto al alcalde altamirense Armando Martínez Manríquez. El gobierno de México sigue impulsando los programas sociales en toda nuestra entidad buscando el bienestar de todos. #QueremosBienestar”. Seguido de una foto, que se desahoga por la propia naturaleza de la imagen, la cual se aprecia en el anexo 25 del presente instrumento.

--- Dicha publicación cuenta con 683 reacciones, 41 comentarios y 213 veces compartida.



--- Acto continuo, ingresé a la liga electrónica 26. <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/videos/281562437154915/> al dar clic sobre el hipervínculo, me dirige a una publicación de Facebook de fecha 18 de octubre a las 14:52, del mismo usuario, “Rodolfo González Valderrama” seguido del ícono azul “ ” con las referencias siguientes: “Ciudad Madero cuenta con el Gobierno Federal para lograr que a finales de este mes, la población con 18 años y más tenga el esquema de vacunación completo #Covid_19 #QueremosBienestar #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 59:00 (cincuenta y nueve segundos) el cual desahogo en los siguientes términos:

--- Se trata de un video de imágenes de un inmueble donde aparece la leyenda “Unidad Deportiva Ciudad Madero”, así como imágenes de personas haciendo fila, sentados en sillas blancas, personas vacunándose, donde aparece la persona con características físicas similares a la ya descrita en el presente instrumento, la cual, viste camisa blanca donde se aprecian las leyendas “Rodolfo González” en color negro y “Bienestar” en color guinda, se encuentra acompañado de una mujer y un hombre vestido de militar. Dicha persona emite un mensaje el cual se lee durante el recorrido del video y donde se encuentra expresando lo siguiente:

--- “Estamos en Ciudad Madero en el centro cívico, supervisando una jornada de vacunación de la segunda dosis de la vacuna Pfizer, se está trabajando para que a finales del mes de octubre ya tengan su esquema completo, la población de 18 años y más. Esa es la invitación que se está haciendo para que se vacunen, es una forma de protegerse ellos, de protegerse a sí mismo, su familia y a todos los demás”.

--- Dicha publicación cuenta con 404 reacciones, 70 comentarios y 301 veces compartida.

--- De lo anterior, agrego impresión de pantalla del sitio consultado como anexo 26 del presente instrumento.



7. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

7.1. Documentales públicas.

7.1.1. Actas Circunstanciadas OE/638/2021 y OE/639/2021, emitidas por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

7.2. Técnicas.

7.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

7.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

7.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.5. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

8.1. Se acredita que el C. Rodolfo González Valderrama ocupa el cargo de Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en el estado de Tamaulipas.

En términos de artículo 317 de la *Ley Electoral*, no son objeto de prueba los hechos no controvertidos, en ese sentido, el denunciado no controvierte ocupar dicho cargo.

Asimismo, desde sus redes sociales, el C. Rodolfo González Valderrama se ha ostentado con dicho encargo, tal como se dio fe en las publicaciones denunciadas, en la que incluso se dio fe de que el denunciado publicó el oficio BIE/100/236/2021, de fecha 1 de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se le designó.

Al respecto, es de considerarse el contenido de la Tesis I.3º.C.35 K (10ª.)⁶, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la cual se consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

Adicionalmente, también debe considerarse, cambiando lo que haya que cambiar, la Tesis de la *Sala Superior XXXVII/2004*⁷, en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

De igual forma, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016⁸, emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello, es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que

⁶ PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.

Décima Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI, noviembre de 2013, página 1373.

⁷ PRUEBAS INDIRECTAS. SON IDÓNEAS PARA ACREDITAR ACTIVIDADES ILÍCITAS REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXVII/2004&tpoBusqueda=S&sWord=PRUEBA>

⁸ PROPAGANDA ELECTORAL DIFUNDIR EN INTERNET. ES INSUFICIENTE LA NEGATIVA DEL SUJETO DENUNCIADO RESPECTO DE SU AUTORÍA PARA DESCARTAR LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL.

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=INTERNET>

se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

En el presente caso, no se tiene evidencia de que el C. Rodolfo González Valderrama se haya deslindado de las publicaciones que lo refieren como Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en esta entidad federativa, por lo que de manera preliminar, se considera que sí ostenta dicho cargo.

9.2. Se acredita que el perfil de la red social Facebook “Rodolfo González Valderrama”, así como el perfil “Rodolfogonval”, de la red social Twitter, pertenecen al denunciado.

De acuerdo a lo asentado en las Actas OE/638/2021 y OE/639/2021, emitidas por la *Oficialía Electoral*, pertenecen a una persona de nombre Rodolfo González Valderrama, asimismo, se señaló que el perfil de la red social Facebook “Rodolfo González Valderrama” tiene la categoría de “Figura Pública”.

En ese contexto, la *Oficialía Electoral* dio cuenta que, en las publicaciones de ese perfil de la mencionada red social, se realizan expresiones que hacen alusión al estado de Tamaulipas.

En esa tesitura, el funcionario que practicó la diligencia señaló que en el perfil en comento se incluye una insignia siguiente: 

Al respecto, es de señalarse que, de acuerdo a la propia red social, la insignia verificada  que aparece junto al nombre de una página o una cuenta de Facebook en las búsquedas y en el perfil, significa que Facebook confirmó que la cuenta es la presencia auténtica de la figura pública, celebridad o marca global que representa.

Por lo que hace a la cuenta de Twitter, el usuario se identifica como Rodolfo González Valderrama, Delegado de Programas Sociales en Tamaulipas, asimismo, adjunta un número de teléfono para ser contactado por medio la aplicación Whatsapp.

Adicionalmente, conviene reiterar que en la Tesis I.3º.C.35 K (10ª.) , el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

En ese sentido, no se advierte que la denunciada se haya deslindado del perfil en comento, de modo que se llega a la conclusión de que es titular de dicha cuenta.

Adicionalmente, también debe considerarse, cambiando lo que haya que cambiar, la Tesis de la *Sala Superior* XXXVII/2004, en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

De igual forma, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016, emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

9.3. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas, con excepción de tres ligas electrónicas.

En efecto, conforme a las Actas OE/638/2021 y OE/639/2021, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, las cuales son documentales públicas con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*, se acreditó la existencia de las publicaciones denunciadas, con excepción de las siguientes:

- <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935>
- <https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175>
- <https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447632158714105862>

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Rodolfo González Valderrama, consistente en actos anticipados de campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

Ley Electoral.

El artículo 4, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece la definición siguiente:

“Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

“Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano”.

“Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general”.

La Sala Superior ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña⁹:

- a. **Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.
- b. **Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra

⁹ Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 al diverso SUP-JRC-194/2017.

de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y

c. **Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

Por su parte, la **Jurisprudencia 4/2018** establece lo siguiente:

De conformidad con el citado precedente, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar:

1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y
2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La *Sala Superior* en la sentencia emitida dentro del expediente SUP-REP-700/2018¹⁰, sostuvo que un criterio para distinguir cuándo un anuncio o promocional constituye un llamamiento expreso al voto consiste en aquellos anuncios que utilicen mensajes que promuevan el voto y contengan palabras expresas o explícitas para favorecer o derrotar a un candidato en una elección de manera expresa con frases, como “vota por” “apoya a” “XXX para presidente” o “XX 2018”.

La propia *Sala Superior*, aclara que la razón detrás de una restricción tan explícita se basa en la idea de que los candidatos a puestos de elección popular, especialmente aquellos que se encuentran en campaña, se vinculan directa o indirectamente con los

¹⁰ https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0700-2018.pdf

problemas de interés público, ya sea mediante propuestas legislativas o acciones gubernamentales. Por lo tanto, restringir los anuncios sin que el apoyo a un candidato se realice mediante elementos expresos o con sus equivalentes funcionales constituiría una restricción indebida a la libertad de expresión.

En ese sentido, se razona que la Jurisprudencia 4/2018, pretende establecer una distinción objetiva y razonable entre los mensajes que contienen elementos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática.

No obstante, la propia *Sala Superior* reflexiona que esa distinción sería insuficiente si se limita a la prohibición del uso de ciertas expresiones o llamamientos expresos a votar o no votar por una opción política, pues ello posibilitaría la evasión de la normativa electoral o un fraude a la Constitución cuando con el empleo de frases distintas se genere un efecto equivalente a un llamamiento electoral expreso.

Ante esta situación, dicho órgano jurisdiccional consideró que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.

Con ello, tal como lo sostiene el órgano jurisdiccional en referencia, se evita que la restricción constitucional sea sobre inclusiva respecto de expresiones propias del debate público sobre temas de interés general y, al mismo tiempo, se garantiza la eficacia de la previsión constitucional respecto de manifestaciones que no siendo llamamientos expresos resultan equiparables en sus efectos.

Ahora bien, la propia *Sala Superior* en la resolución referida, señala que las herramientas para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expreso, se deben verificar los siguientes pasos:

- **Análisis integral del mensaje:** Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).
- **Contexto del mensaje:** El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

Esto es, la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expuestos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

10.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se advierte que las publicaciones denunciadas versan sobre lo siguiente:

- i) Publicaciones en los perfiles personales de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado;
- ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación; y
- iii) Entrevistas publicadas en la red social Youtube.

Atendiendo a lo anterior, el análisis se realizará conforme a la clasificación señalada con antelación.

i) Publicaciones en los perfiles personales de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

Conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, lo conducente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

- a) elemento temporal.
- b) elemento personal.
- c) elemento subjetivo.

En razón de lo anterior, se estima lo siguiente:

- a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.
- b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado.
- c) En lo que respecta al **elemento subjetivo**, se tiene por no actualizado, en función de lo que se expone a continuación.

N º	FECH A	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama	 En cuanto a la foto de perfil, se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca y la imagen de un listón rosa a la altura del tórax. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas "OCTUBRE, MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA".	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
2	1 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/401481718083102	 <i>"Les comparto el oficio que formaliza el nombramiento como Delegado de Programas Para el desarrollo en #Tamaulipas el cual a partir de hoy ejerceré con honor, orgullo y responsabilidad para el #Bienestar del Estado".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

3	2 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402055218025752	 <i>“Evento para la entrega de apoyos a beneficiarios de los programas para el desarrollo que otorga el Gobierno de México</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

con el Diputado Erasmo González Robledo y
el Alcalde Armando Martínez Manríquez”.

4	2 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402133951351212	 <i>Esta tarde en #Altamira visitamos, junto a funcionarios de la delegación, los viveros del programa #SembrandoVida"</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
---	--------------------	---	---	---

5	3 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402726321291975	 “Te invitamos a seguir con el #PlanDeVacunación “...queremos cuidarte y cuidar a los demás...” #Tamaulipas de los primeros estados en vacunar población de 18 años y más.”. Seguido de un video, con duración de 1:18. Contenido del video: --- Estamos aquí en el centro de vacunación de Ciudad Victoria, estamos con la maestra Micaela, subdelegada de programas de bienestar; y Leticia Ramírez, que han estado muy al pendiente del programa de vacunación. Para invitar a las personas que todavía no se han vacunado a que lo hagan tal como lo ha estado indicando el señor presidente Andrés Manuel López Obrador y la secretaria de salud, es importante que lo hagan porque se ayudan a cuidarse y también ayudan a los demás, verdad, es un esfuerzo muy importante del Gobierno Federal para que la salud esté protegida, la salud de todos ustedes y lo más importante, también es que es una vacuna gratuita muy efectiva y no cuesta, quiénes no lo han hecho háganlo, hay todavía tiempo y hay vacuna. Tamaulipas ya es el primer, uno de los	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
---	--------------------	---	--	---

			primeros estados donde la población de 18 años ya está vacunada en una primera dosis, ya se alcanzó esa meta, el presidente de la república estuvo personalmente impulsando.	
6		https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935	 "Debes iniciar sesión para continuar".	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
7	5 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/403872471177360		➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			 Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez , la #educacion es y será siempre una prioridad para el #Bienestar de #Tamaulipas.”.	
--	--	--	--	--

8	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404349774462963	 <i>"Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas ... Y a tí, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?".</i> Seguido de un video, con el título <i>"Pasos para el Bienestar"</i> con duración de 1:13. Contenido del video: <i>Siempre nos decían, van a ir y que van a ir y pues ahí nos traían vueltas y vueltas y no venían, y hasta ahorita celebro que vinieran a supervisar la escuela, lo que se está haciendo, porque si no, se ha subido bastante el dinero que llega y como quiera lo hacemos rendir porque son bastantes cosas que le hacen falta a la escuela.</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

9	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404520201112587	 “... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...” #ProgramasSociales #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 37:00 segundos. Contenido del video: Cómo lo dijo Elizabeth Cruz, ir de la mano los tres niveles de gobiernos para poder traer los beneficios directos, sin intermediarios.	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
10	7 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40490851103756	 “#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes.”. Seguido de un video, con el título “En Altamira llegó la 4T” con duración de 43 (cuarenta y tres segundos). Contenido del video: “Nos sentimos muy contentos aquí en Altamira, tu siempre has sido bienvenido aquí en esta ciudad” —posteriormente, otra voz masculina según se advierte a pesar del	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			cubre boca, que es emanada de la persona que viste camisa blanca descrita en el perfil de Facebook quien expresa: “La cuarta transformación ya llegó a Altamira, ya llegó a Tamaulipas”.	
11	9 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/406387054259235	 “Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para #Tamaulipas.”.	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

12	10 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407127187518555	  	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.



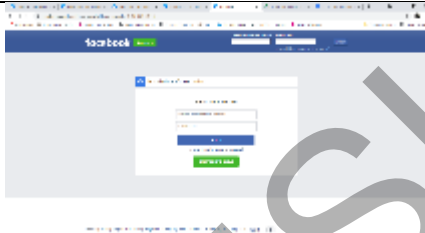
"Gran equipo de trabajo en #MatamorosTamaulipas entregando los apoyos a los adultos mayores."

13	10 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407206937510580	   	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
----	---------------------	---	--	---

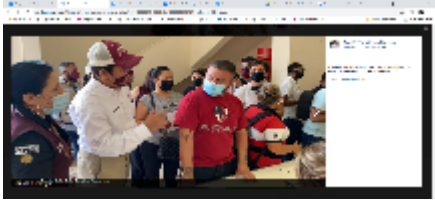


"Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Híguerillas en #Matamoras."

14	11 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407851490779458	 <i>"#Tamaulipas y su gente están agradecidos con el Presidente Andrés Manuel López Obrador por los apoyos a los adultos mayores".</i> Seguido de un video, con el título <i>"En Altamira llegó la 4T"</i> con duración de 1:12 (un minuto con doce segundos). Contenido del video: <i>"Estamos en Reynosa Tamaulipas en la reposición de tarjetas vencidas para adultos mayores del programa 65 años y más más de 6000 tarjetas se van a entregar para que nuestros adultos mayores puedan seguir cobrando su pensión universal".</i> Enseguida, una voz femenina expresa: <i>"Señor presidente gracias le doy por lo que está haciendo por las personas de la tercera edad Muchas gracias, gracias por seguirnos ayudando y apoyando Dios lo bendiga y Dios bendiga nuestro país";</i> De igual manera, otra voz femenina dice: <i>"la incorporación del adulto mayor es un beneficio muy grande para toda la población que pasamos de los 65 años"</i> Finalmente otra voz femenina menciona: <i>"gracias por su apoyo y que Dios le bendiga siempre".</i> Continúa la voz masculina expresando: <i>"Tamaulipas y su gente está muy agradecida con este programa del</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
----	---------------------	---	---	---

			presidente Andrés Manuel López Obrador y del gobierno de México”.	
15	11 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175	 “Debes iniciar sesión para continuar”.	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
16	12 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408496984048242	 “Seguimos trabajando para que en #Tamaulipas cada familia tenga las mejores	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			condiciones de #Bienestar, es nuestro encargo desde el Gobierno de la República. ¡Que tengan un excelente martes! #4T #4dobleT #RodolfoGonzálezValderrama". Seguido de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos). Contenido de video: <i>"Buenos días, continuamos nuestro recorrido por los municipios del estado de Tamaulipas, para supervisar los programas de bienestar social, programas para el desarrollo, estamos llegando a Nuevo Laredo dónde vamos a tener tres eventos, uno es la entrega de tarjetas para los adultos mayores, el segundo es una reunión de los servidores de la nación de aquí de Nuevo Laredo, y el tercero es una supervisión de los centros de vacunación. Así es como estamos trabajando en el gobierno de la república, para llevar bienestar a todos los rincones del estado de Tamaulipas, Hasta luego."</i>	
17	12 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408585774039363	  	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			  	
--	--	--	---	--



"De visita en Nuevo Laredo junto a la alcaldesa, Carmen Lilia Canturosas, supervisamos el trabajo que hacen las y los servidores de la nación por la vacunación en #Tamaulipas, con el apoyo de nuestro Ejército Mexicano. Siempre es un gusto conversar con la ciudadanía neolaredense #QueremosBienestar #Covid_19."

18	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409114420653165	 Desde Miguel Alemán, supervisamos los avances de la vacunación. Siguen las buenas noticias para la salud de las y los tamaulipecos #QueremosBienestar #Tamaulipas". Seguido de un video, con duración de 1:00 (un minuto). Contenido del video: "Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			más de Miguel Alemán esté vacunada, hablamos de más de 23 mil Miguel Alemanenses, hombres y mujeres, y nos acompaña el presidente municipal Ramiro Cortés y también el doctor del seguro social Héctor Arredondo, encargado coordinador justo de los centros de vacunación de aquí de Miguel Alemán, para hacerles un reconocimiento también a las doctoras y doctores a las y los enfermeros porque.”	
19	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409179543979986	 “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al #Covid_19. #QueremosBienestar”. Seguido de un video, con el título “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al” con duración de 31:00 (treinta y un segundos). Contenido del video: “Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí”.	
20	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409312083966732	 “Les comparto un resumen de lo que fue la gira de trabajo que tuvimos el día de ayer en Nuevo Laredo. Gracias a quienes lo hacen posible. #Covid_19 #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 52:00 (cincuenta y dos segundos). Contenido del video: “Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí”.	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

21	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409938627237411	 <i>"Mi reconocimiento a las y los servidores de la nación que apoyan las jornadas de vacunación en #Tamaulipas 🙏🙏🙏".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
22	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410521807179093	 <i>"Acudimos esta mañana a realizar tareas de apoyo en la jornada de vacunación contra la #Covid_19 en Tampico y Madero. Gracias al Ejército Mexicano por el gran apoyo a la ciudadanía durante estas jornadas. #Bienestar #Tamaulipas".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

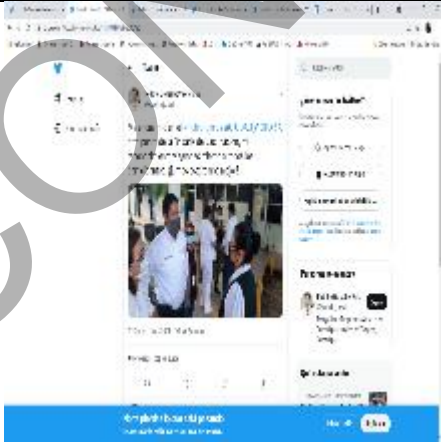
23	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410655060499101	 <i>"Hoy asistí a la inauguración de obras de pavimentación en el Municipio de Madero por invitación del Alcalde Adrián Oseguera Kernión. Me motiva ver todo lo que se hace por la gente de #Tamaulipas."</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
24	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2806843412893527	 <i>"Al finalizar octubre habrá concluido la vacunación de todas las personas mayores de 18 años en Miguel Alemán. Muchas gracias a quienes lo hacen posible #QueremosBienestar #Tamaulipas".</i> Seguido	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

			de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos). Contenido del video: <i>"Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que, al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y más de Miguel Alemán esté vacunada. Al presidente municipal de Miguel Alemán para que se incorpore, para que acepte que lo vamos a designar el día de hoy servidor de la Nación" seguido de otra voz masculina que expresa una persona de características físicas, calvo, que viste camisa blanca y mencionando. "Acepto con mucho gusto ser servidor de la Nación porque yo sé que a través de la Federación vamos a obtener muchos beneficios para Miguel Alemán".</i>	
25	16 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/411320117099262	 Desde el sur de #Tamaulipas trabajamos con las y los servidores de la nación de Altamira, Tampico y Ciudad Madero, junto al alcalde altamirense Armando Martínez Manríquez. El gobierno de México sigue impulsando los programas sociales en toda nuestra entidad buscando el bienestar de todos. #QueremosBienestar".	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

26	18 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=281562437154915	 “Ciudad Madero cuenta con el Gobierno Federal para lograr que a finales de este mes, la población con 18 años y más tenga el esquema de vacunación completo #Covid_19 #QueremosBienestar #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 59:00 (cincuenta y nueve segundos). Contenido del video: “Estamos en Ciudad Madero en el centro cívico, supervisando una jornada de vacunación de la segunda dosis de la vacuna Pfizer, se está trabajando para que a finales del mes de octubre ya tengan su esquema completo, la población de 18 años y más. Esa es la invitación que se está haciendo para que se vacunen, es una forma de protegerse ellos, de protegerse a sí mismo, su familia y a todos los demás”.	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
----	---------------------	---	---	---

--	--	--	--	--

N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://twitter.com/RodolfoGonzalez	 En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas "OCTUBRE MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA". Y la información siguiente: "Delegado de Programas Sociales en Tamaulipas. Nacido en Tampico, Tamaulipas. Tampico, Tamaulipas rodolfogonzalez.mx"	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

2	1 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444094975172616195	 <i>"Rodolfo González Valderrama" con las referencias siguientes: "Me encuentro en el #Poliforum de #CIUDAD_VICTORIA otro punto de la Brigada de Vacunación, mi reconocimiento y agradecimiento a todos los participantes, ¡juntos estaremos mejor!"</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

3	2 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444391578139865092	 <i>"Estuvimos en #Altamira, ahí visitamos la construcción donde estará en función el #BancoDelBienestar de esta localidad."</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
4	3 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444783357137719300	 <i>"Excelente #Domingo con la entrega de "Becas Benito Juárez" en la #CarboneraNorte con Nadia Ochoa Becerra".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

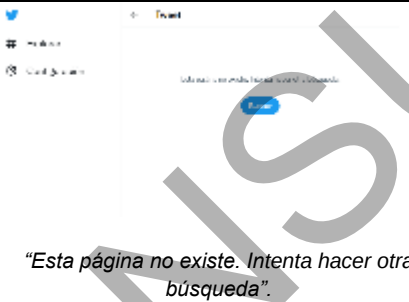
5	4 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445050371345457153	 <i>"Mi admiración y respeto para todas las mujeres trabajadoras que día a día demuestran su amor por #Tamaulipas".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
6	5 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445484285067100170	 <i>"Me encuentro motivado con cada una de las actividades recorridas por el # BienestarDeMexico".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

7	5 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445542588455391246	 <i>"Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez, la #educacion es y será siempre una prioridad para #Bienestar de #Tamaulipas".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
8	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445811091813056515	 <i>"Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas... Y a ti, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?"</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

9	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445908868853161985	 “... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...#ProgramasSociales#Tamaulipas”. Seguido de un video, con una duración de (00:37) treinta y siete segundos. Contenido del video: Contenido del video: <i>Cómo lo dijo Elizabeth Cruz, ir de la mano los tres niveles de gobiernos para poder traer los beneficios directos, sin intermediarios.</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

10	7 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446128161079525383	 <i>#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes."</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
11	9 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446893772193865740	 <i>"Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para #Tamaulipas".</i>	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

12	10 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447273800089882626	 "Nos encontramos en #Matamoros entregando los apoyos para #adultosmayores."	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.
13	10 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447318087779471362	 "Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Higuerillas en #Matamoros."	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

14	11 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447632158714105862	 "Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda".	➤ No se hacen llamamientos al voto. ➤ No se da a conocer una plataforma electoral. ➤ No se hace referencia de que se pretenda obtener una candidatura. ➤ No se advierten expresiones que tengan un efecto equivalente.

En virtud de lo anterior, es decir, que no se acredita el elemento subjetivo, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda vez que, conforme a los criterios de la *Sala Superior*, para tal efecto se requiere la concurrencia de los tres elementos, lo cual no ocurre en los casos analizados.

ii) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.

Las publicaciones en referencia son las siguientes.

- <https://www.milenio.com/politica/morena-tampico-saldo-cubrebocas-cambio-responder-encuesta>

Fecha: 8 de Octubre 2021.



“En pleno corazón de Tampico el personal de una empresa encuestadora habla con los ciudadanos, “¿Quiere participar en una encuesta? Es para saber si conoce a los aspirantes de Morena. “No le voy a quitar mucho tiempo”, le dicen al ciudadano, quien acepta contestar las preguntas, que simplemente son si conoce a los candidatos. “¿Sabe quién es Rodolfo González Balderrama? ¿Conoce a José Ramón Gómez Leal? ¿Conoce a Maki Ortiz? ¿Sabe quién es Mario López? ¿Conoce a Erasmo González? ¿Sabe usted quién es Héctor Garza?”, preguntó la encuestadora. Previamente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. Previa mente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. La encuesta va tomando color y cierta inclinación hacia uno de los aspirantes de Morena a ser candidatos a gobernador, cuando se le pregunta al ciudadano: “¿Sabe usted que Rodolfo González Balderrama es el delegado estatal de programas para el desarrollo de la Secretaría de Bienestar de Tamaulipas?”. Te recomendamos: Ellos son los aspirantes a candidatos para la gubernatura de Tamaulipas, Además, se sumó otra pregunta: “¿Usted sabe que Rodolfo González Balderrama es el hombre de mayor confianza del presidente Andrés Manuel López Obrador en Tamaulipas?”. Al final, por su participación, al ciudadano se le entrega un cubrebocas tricapa de color azul metido en una bolsa de plástico y una tarjeta, la cual te dará saldo durante siete días, la cual da derecho a WhatsApp y llamadas, pero se tiene que descargar una aplicación PUBLIFON. En la tarjeta viene un código QR y una clave cubierta con un rascadito de color gris, es todo lo que se tiene que hacer para obtener el beneficio. En la tarjeta, que tiene colores blancos, guinda y gris, hay un texto que dice que es un regalo para los tamaulipecos porque “siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta para saber qué andan haciendo en sus vidas”. Y firma diciendo: “Ojalá te sirva, te la

entrego con mucho afecto. Recibe un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar”.

- <https://elmercurio.com.mx/editoriales/la-encuesta-de-gonzalez-valderrama>

Fecha: 11 de Octubre 2021.



Maki vino a Victoria y “charoleo” con el nombre del Presidente Andrés Manuel López Obrador. La exalcaldesa de Reynosa presumió de tener una relación muy fuerte con él. Dice el refranero, “dime de qué presumes y te diré de qué adoleces, si tuviera esa fortaleza no la estuviera pregonando, pero es el mismo caso de otros aspirantes a obtener la candidatura por Morena en busca de la gubernatura. Algunos dicen “somos amigos desde el PRD”, otros hasta desempolvan videos de cuando el hoy titular del Poder Ejecutivo Nacional era candidato y otras muy diferentes las expectativas. El discurso que promueven dejan la idea de que el Presidente no es un demócrata y que al igual que los del pasado, que tanto critica, estaría actuando por amiguismo y compadrazgo, lo cual deja muy mal parado al primer morenista del país. La cuestión es que, a la Dra. Maki nadie le preguntó sobre su relación con el Presidente AMLO, y ella por sí sola respondió: “Yo tengo una relación muy fuerte con el Presidente Andrés Manuel, porque todos los proyectos que le presenté durante los años en que fui Presidenta Municipal, él me apoyó”. No dudamos que el Jefe de la Nación apoyó esos proyectos, porque le parecieron que responden a la demanda de los reynosenses, incluso podemos aceptar el acierto de las propuestas de la alcaldesa, porque sería el colmo que Edil, del municipio que usted quiera, no sea capaz de conocer las necesidades y la viabilidad de las obras que el pueblo demanda. La realidad es que la señora Maki Ortiz anda desatada recorriendo Tamaulipas para informar de “las maravillas” que realizó durante sus cinco años de gestión. Y no descartó que pudiera ir de candidata con otros partidos como el Verde, o el PT, que fueron los que le propuso el entrevistador. La dos veces ex alcaldesa precisó que nadie se ha acercado para pedirle algo sobre el futuro inmediato, pero confirmó que ella sí ha tenido acercamiento con varios partidos, lo justificó por tener

20 años con desempeños en el servicio público y “al estar sirviendo, es porque haces acuerdos para progresar en la vida nacional”. Yo tengo amigos en todos los partidos”. Así o más claro.

SE QUEJA MELHEM DE ACTIVIDAD ANTICIPADA. - El presidente del PRI estatal Edgardo Melhem se queja de la intensa actividad que traen algunos aspirantes, de los que ha dicho están en plena campaña, yo diría “precampaña” porque se están promocionando frente a otros elementos del mismo partido y desde luego tampoco son los tiempos para esa etapa. Pero la realidad es que no hay delito que perseguir porque ellos no están pidiendo el voto de manera formal, aunque de manera indirecta, obviamente están haciendo que su partido crezca ante el interés ciudadano, además de atraer la atención de los tamaulipecos en su persona, sea para que voten en la interna, o para la Constitucional, de eso no hay duda.

Sin embargo, no hay forma de evitarlo, lo único que pueden o debieran estar haciendo los demás partidos es reactivarse, hasta Arturo Diez Gutiérrez lanzó un video bailando, que si bien provoca risa, no deja de ser un elemento promocional. Rodolfo González Valderrama, el nuevo y flamante “Super Delegado”, es el que está haciendo más promoción de su persona. Si al senador Américo le dieron resultado en su momento las encuestas, que lo ponderaron como el número uno; el tampiqueño publica en algunos medios foto de él, con su nombre en gran tamaño y la leyenda “Está listo para transformar” y como es el que tiene precisamente la misión de aterrizar la política social de la 4ª T en Tamaulipas, de esa bandera se agarra.

RODOLFO INTENSO, QUIÉN DIJO QUE LLEGÓ TARDE. - Milenio Tampico en su edición dominical publicó que Morena regala saldo para celulares y un cubrebocas a ciudadanos a cambio de contestar una encuesta, la cual explica es para saber si conoce a los aspirantes de Morena, enumera uno a uno a seis, pero al final del cuestionamiento hay cierta inducción hacia uno de ellos. En el cuestionario no se menciona al alcalde Madero Adrián Oseguera, ni al senador Américo Villarreal Anaya, tampoco a Felipe Garza Narváez.

- <https://www.elcinco.mx/opinion/la-secretaria-finanzas-ya-tiene-subsecretarios>



“Termina agosto y también terminan los cambios en el gabinete estatal. Por lo menos en los puestos de carácter técnico, los cuales fueron acelerados por la conclusión de la 64 Legislatura. Todavía están pendientes los relevos y enroques de carácter político, que se darán junto con el inicio del proceso electoral 2021-2022 en septiembre. Tras las propuestas de las magistraturas, el área de finanzas del Gobierno del Estado fue la más afectada por los cambios. Quienes manejan los recursos del Gobierno de Tamaulipas deben tener toda la confianza del mandatario estatal, así que no resulta extraño que esta cantera fuera su primera opción para ocupar los puestos clave en este último tramo de la administración. La vacante que dejó Mauricio Guerra como Subsecretario de Ingresos fue cubierta por el Contador Público Carlos Valdés Suárez, quien hasta el miércoles pasado se desempeñaba como el titular de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas. Mientras que el relevo de René Medellín en la Subsecretaría de Ingresos es el Contador Público Edgar Medina Bernal, quien estaba encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Control Hacendario en la Secretaría de Finanzas. Dos hombres técnicos para dos puestos técnicos. No hay jugada política, ni improvisación, ni inventos. Carlos Valdés y Edgar Medina son hombres del gobernador, es decir, no fueron impuestos ni por el ‘Truco’ Verástegui ni por Gerardo Peña, quienes futurean con la candidatura de su partido. Los nuevos subsecretarios llegan por méritos propios, conocen muy bien la Secretaría de Finanzas y han hecho carrera en el organigrama estatal, así que en ambos casos resulta una promoción bien merecida. Los cambios políticos se esperan en la Secretaría de Bienestar e incluso en la Secretaría General, donde suenan los nombres de Pilar Gómez y Yahleel Abdala. Hasta el día de hoy los momios favorecen al Truco Verástegui, pues según las encuestas de palacio de gobierno, el Secretario General es el más aventajado en las preferencias panistas si se excluye a ‘Chucho’ Nader. Con Gerardo Peña ocurre lo contrario, basta ver la imagen de su toma de protesta como diputado federal. “Soy mexicano, quiero que le vaya bien a México, pero siempre ¡Primero Tamaulipas!” Se leía en una cartulina que pegó Gerardo Peña en el plástico de su curul, mientras tomaba protesta el originario de Monterrey, Nuevo León. Gerardo Peña busca los reflectores porque los necesita para salir del hoyo, el problema es que en lugar de agarrar altura sigue escarbando. Por el lado de Morena, quien parece que salió bien parado del descalabro de su jefe, Ricardo Monreal, fue Alejandro Rojas Díaz Durán. Y fue nada menos que el delgado federal, José Ramón Gómez Leal, quien le dio su espaldarazo al aparecer con el Senador Suplente en un video para sus redes sociales. Américo Villareal estuvo muy ocupado en la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario de Morena, donde le dio la bienvenida a Olga Sánchez Cordero como su nueva coordinadora y presidenta de la mesa directiva en el Senado. Por cierto, quien de plano se puso a repartir tarjetas de saldo para celular fue Rodolfo González Valderrama. “Amigo tamaulipeco: Primero que nada, deseo de todo corazón que tú y tu familia estén bien. Actualmente, enfrentamos retos muy importantes en el mundo, en el país, y aquí por supuesto, en Tamaulipas. “Siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta para saber qué andan haciendo de sus vidas. “Por eso quiero regalarte esta clave (que se encuentra al reverso) con la que podrás comunicarte con ellos y que tanto en tu casa como en la de ellos estén tranquilos. “Ojalá te sirva, te la entrego con mucho afecto. Reciben un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar” Dice el mensaje de un lado de la tarjeta, curiosamente sin firma por aquello del

delito electoral, mientras que por el reverso se encuentran las instrucciones y un código QR. Para su uso se tiene que descargar la aplicación Publifon, darle tus datos personales como nombre y correo electrónico, y listo, ya te tienen registrado y hasta con tu ubicación en tiempo real. Cómo sabe uno que la tarjeta es de González Valderrama, pues porque antes de entregártela los jóvenes que las reparten te hacen una pequeña encuesta y te cuentan los logros del aspirante a la gubernatura. Cuánta ternura. Pues eso.

- <https://www.hoytamaulipas.net/notas/441084/Gubernatura-de-Tamaulipas-en-2022-me-estoy-preparando-Rodolfo-Gonzalez.htm>

20 de Diciembre 2020.



El tampiqueño Rodolfo González Valderrama aseguró que se preparan para la Cuarta Transformación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas. - El tampiqueño Rodolfo González Valderrama aseguró hoy que se prepara para convertirse en el candidato del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a la gubernatura de Tamaulipas y que actualmente está trabajando para que la Cuarta Transformación llegue a este Estado. “Sí así lo deciden las encuestas”, indicó Rodolfo a la pregunta que si se veía en las boletas del 2022 cuando se renueve la gubernatura. Añadió “Me estoy preparando para ser y para no ser, pero estoy decidido para apoyar a la Cuarta Transformación, estoy muy comprometido para que la Cuarta Transformación pase por Tamaulipas y sea sometida en las urnas”. González, quien actualmente es el director de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), manifestó que primero Morena se enfrentará a las elecciones del próximo año, en donde según las encuestas se ubica en una buena posición en el Estado y que en al menos de los 13 municipios más importantes donde se concentra el 85 por ciento de la población o están en un empate técnico o por arriba del Partido Acción Nacional.

“Desde Tijuana a Matamoros, Morena anda muy bien, por arriba de un tercio”, recalcó. Explicó que el avance de este partido político se debe al liderazgo del presidente Andrés Manuel López Obrador. “Ven honestidad, no llegó a robar, ven cercanía, a qué presidente lo ven en la calle y ven a un presidente muy trabajador”. Dijo que, en sus visitas durante los fines de semana a Tamaulipas, se encuentra con una ciudadanía esperanzada para que la cuarta transformación llegue al Estado. Por otra parte, indicó que actualmente se trabaja para fortalecer una estructura y organización, pero lo importante para él es que se tiene a la gente.

Y que hay un compromiso entre los morenistas y conciencia de que están en la mejor oportunidad y por tanto saben que no pueden perderla por individualismos, egoísmos, corporativismos o dogmatismos o por cerrazón. “No podemos perder esta oportunidad, no podemos perder que el tren de la historia de la cuarta transformación se vaya”, puntualizó. Por otra parte, dijo que, si se sometiera a Morena en Tamaulipas a un ejercicio de “Foda” (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), la fortaleza sería el liderazgo del presidente que tiene una gran aceptación y del propio partido como movimiento ciudadano. Su debilidad sería la falta de organizacionalidad e institucionalidad, “que se puede subsanar”. La oportunidad, es el deseo de un cambio real, que piden todos los tamaulipecos, “un cambio de a de veras y no solo de siglas”, y La amenaza, sería enfrentarse a una elección de estado, con todas las prácticas del viejo régimen, compra de votos, reparto de despensas, amenazas y uso de recursos públicos. Por último, indicó que los próximos gobernadores se deben de someter a la revocación de mandato. “Aquí sería muy importante que los próximos gobernadores que vengan más adelante a la mitad de su mandato preguntaran a los ciudadanos ‘vamos bien o me regreso a mi casa’, una elección es una contratación que hacen los ciudadanos”, indicó. Y añadió: “Seis años son demasiados para un mal gobierno y pocos para un buen gobierno”.

La entrevista fue realizada el sábado en el estudio de televisión por el periodista Marco Esquivel.

- <https://www.youtube.com/watch?v=9mHsRWBzFuU>

26 de Julio del 2021.



“Y sabemos que el próximo año habrán de realizarse elecciones aquí en Tamaulipas para elegir a nuestro gobernante, quien también ya levantó la mano. Recientemente fue Rodolfo González Valderrama, que le voy a presentar estos detalles.

El doctor Rodolfo González Valderrama, quien es uno de los aspirantes a la gubernatura de Tamaulipas por parte de Morena, estuvo en Matamoros, en donde dio a conocer su interés de llegar a ser gobernador del estado. González Valderrama es actual titular de Radio y Televisión de la Secretaría de Gobernación. Es de Tampico, Tamaulipas y es un interesante personaje político favorito a ser el próximo gobernador. Fueron a rueda de prensa acompañado del alcalde de esta ciudad fronteriza, Mario López, además de Adriana Lozano, diputada federal, y de los diputados locales electos Elisa Gómez e Isidro Vargas, en donde dio a conocer su proyecto político. Señaló que a pesar de que la marca Morena está

posicionada y de que son favoritos para ganar las próximas elecciones a gobernador, no pueden confiarse y deberán seguir trabajando para reforzar el triunfo. También habló sobre diferentes temas importantes, como lo es la inversión y seguridad en Tamaulipas. Por último, González Valderrama señaló que, de no ser el candidato, respetará la decisión de su partido y seguirá trabajando en equipo”.

<https://laverdad.com.mx/2021/09/g-valderrama-se-aferra-a-ser-candidato-de-morena-a-gobernador-en-tamaulipas/>

7 de Septiembre 2021.



NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-.- En la historia de Tamaulipas, se han tenido gobernantes que estaban tan arraigados en el estado que no pudieron gobernar sin esas raíces que los llevaron al poder, sus prácticas resultaron dañinas y a causa de ello muchos se encuentran en la cárcel o bajo procesos judiciales dijo Rodolfo González Valderrama al enfatizar que “los políticos muy arraigados luego terminan judicialmente arraigados”, al justificar su desarraigo.

«Terminan así porque generan una serie de compromisos y complicidades con los poderes de facto locales, que no los necesita el Estado y no los quiere la ciudadanía, hay que encontrar el punto medio, entre tener un arraigo y el tener el conocimiento, la experiencia y llegar limpios, con el único compromiso de servir a la ciudadanía», añade.

Al director general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, al hablar acerca de sus fortalezas y debilidades para ser el próximo gobernador de Tamaulipas por Morena, señala “soy fundador del Movimiento en Tamaulipas, he estado desde el 2014 haciendo trabajo de base, te puedo decir también que tengo muy claro el proyecto de lo que quiere el presidente, la cuarta transformación para Tamaulipas.

Y resume: «lo primero que hay que hacer, es combatir la corrupción, separar al poder político del poder económico, renunciar a la intención de querer utilizar el presupuesto para fines personales, para un grupo político, o un grupo económico y beneficiarse de ello».

El oriundo de Tampico refiere que conoce y tiene propuestas concretas en los temas de la seguridad, educación, la promoción económica, de la generación de empleo, “mi fortaleza es que estoy preparado, para gobernar Tamaulipas: he tenido una carrera en el servicio público y he pasado todas las pruebas de transparencia y rendición de cuentas”.

Respecto a las debilidades subraya:

“Eso que se ve como una debilidad de Tamaulipas, desde otro punto de vista, desde otra latitud se vería como una virtud” y alude a Jesús Reyes Heróles, del arraigo “no es nada más el traer la tierra en la suela de los zapatos; el arraigo es un asunto más efectivo, más de corazón y de capacidad y de afectos”.

Y en Tamaulipas, el arraigo ha sido sinónimo de complicidad con los grupos de poder locales, “están tan arraigados que no pueden gobernar y luego terminan arraigados judicialmente”, subraya.

Respecto al próximo gobernador se requiere que tenga un trato y vínculo directo con la federación, que pueda alcanzar acuerdos y que tenga claro hacia donde debe ir el estado, porque al final de cuentas quienes hemos perdido ante la falta de consensos somos las y los tamaulipecos”.

“YO ASPIRO”

Respecto a los tiempos electorales, señala que todos en el Movimiento tienen el derecho de decir “yo aspiro” pero ese derecho viene acompañado de una obligación: “que en cuanto se tome la decisión, todos debemos jalar juntos, unidos”.

González Valderrama comenta que “no es nada más querer ser, todos queremos ser, lo importante es pasar del querer ser al poder hacer”

- ¿Para qué quiere ser gobernador del estado?
- Para transformar el estado, traer a Tamaulipas todos los beneficios sociales que está impulsando el presidente Andrés Manuel López Obrador con la Cuarta Transformación. Además, también es importante el deseo del cambio de la población; hay capital humano, se requiere un buen gobierno que no robe, que no mienta y que no traicione a los tamaulipecos y mexicanos.

• <https://www.facebook.com/nuestrasnoticiastam/posts/1792619387587>
797

10 de Octubre 2021



“Nuestras Noticias” en donde se encuentra publicada una nota titulada “Morena regala saldo y un cubre bocas a ciudadanos a cambio de contestar encuesta”

Contenido:

“No le voy a quitar mucho tiempo”, le dicen al ciudadano de quien buscan saber si conoce a los aspirantes a la gubernatura de ese partido. En pleno corazón de Tampico el personal de una empresa encuestadora habla con los ciudadanos, “¿Quiere participar en una encuesta? Es para saber si conoce a los aspirantes de Morena. “No le voy a quitar mucho tiempo”, le dicen al ciudadano, quien acepta contestar las preguntas, que simplemente son si conoce a los candidatos. “¿Sabe quién es Rodolfo González Balderrama? ¿Conoce a José Ramón Gómez Leal? ¿Conoce a Maki Ortiz? ¿Sabe quién es Mario López? ¿Conoce a Erasmo González? ¿Sabe usted quién es Héctor Garza?”, preguntó la encuestadora. Previamente, se le cuestiona al ciudadano si sabe que en el 2022 habrá elecciones a la gubernatura de Tamaulipas. La encuesta va tomando color y cierta inclinación hacia uno de los aspirantes de Morena a ser candidatos a gobernador, cuando se le pregunta al ciudadano: “¿Sabe usted que Rodolfo González Balderrama es el delegado estatal de programas para el desarrollo de la Secretaría de Bienestar de Tamaulipas?”. Además, se sumó otra pregunta: “¿Usted sabe que Rodolfo González Balderrama es el hombre de mayor confianza del Presidente Andrés Manuel López Obrador en Tamaulipas?”. Al final, por su participación, al ciudadano se le entrega un cubre bocas tricapa de color azul metido en una bolsa de plástico y una tarjeta, la cual le dará saldo durante siete días, la cual da derecho a WhatsApp y llamadas, pero se tiene que descargar una aplicación PUBLIFON. En la tarjeta viene un código QR y una clave cubierta con un rascadito de color gris, es todo lo que se tiene que hacer para obtener el beneficio. En la tarjeta, que tiene colores blancos, guinda y gris, hay un texto que dice que es un regalo para los tamaulipecos porque “siempre es bueno tener noticias de nuestros seres queridos, saber que están bien, con salud y hasta para saber qué andan haciendo en sus vidas”. Y firma diciendo: “Ojalá te sirva, te la entrego con mucho afecto. Recibe un saludo fraterno de un tamaulipeco que solo quiere tu bienestar”.

Al respecto, atendiendo la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, corresponde determinar si se configuran los elementos personal, temporal y subjetivo.

En cuanto al elemento personal, se estima que no se configura en razón de lo siguiente:

En estos casos, no se cumple el requisito de que las expresiones sean emitidas por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos.

En efecto, tal como se ha expuesto, se trata de publicaciones emitidas por personas que ejercen la labor periodística, en ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado con lo señalado en dichos portales.

Sobre el particular, resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser

superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En los presentes casos, al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontaneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, por lo que lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas al denunciado.

Por otra parte, respecto a las afirmaciones emitidas en las publicaciones, estas no resultan idóneas para acreditar los hechos que exponen, toda vez que conforme a la Jurisprudencia 38/2002, emitida por la *Sala Superior*, las notas periodísticas únicamente generan indicios respecto a los hechos que refieren, por lo tanto, al no existir en autos algún otro medio de prueba que respalde lo expuesto por los portales noticiosos, no es dable tenerlos por acreditados.

En consecuencia, al no tener por actualizados los hechos, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 de la *Constitución Federal*, no es procedente analizar su licitud o ilicitud.

Ahora bien, considerando que conforme a los criterios sostenidos por la *Sala Superior*, los cuales se expusieron puntualmente en el marco normativo correspondiente, para efectos de tener por acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben concurrir los elementos personal, temporal y subjetivo, de modo que al no acreditarse el elemento personal, no es dable tener por actualizada la infracción, por lo que a ningún fin práctico conduciría analizar los dos elementos restantes, ya que jurídicamente no es procedente tener por actualizada la infracción referida.

iii) Entrevistas publicadas en la red social Youtube.

1. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=sQyNONZezzY>

Fecha: 27 de septiembre de 2021.



Contenido: el contenido versa sobre una entrevista realizada al denunciado, por parte de un medio de comunicación en los términos siguientes:

Entrevistador. - Entrevista con Rodolfo González Valderrama director general de radio televisión y cinematografía del gobierno federal tamaqueño y hay que irnos directamente, aspirante a ser candidato de Morena a la gubernatura de Tamaulipas.

Gracias por recibirnos, Rodolfo.

Rodolfo. - Pero no, al contrario, gracias a ti y al medio tan importante que es hora cero de Reynosa, pero se ve en todo Tamaulipas y en Nuevo León.

Entrevistador. - Rodolfo dime una cosa, ¿porque Tamaulipas necesita de Rodolfo González Valderrama como gobernador?

Rodolfo. - Pues Tamaulipas lo que necesita más que una persona, un programa de transformación, se necesita que la cuarta transformación llegue a Tamaulipas y en función de eso, identificar los perfiles y más que necesitar a una persona, necesita ese programa Tamaulipas, de transformación.

Entrevistador. - Hace meses, pero hace meses te abriste de capa, que si quieres ser candidato.

Rodolfo. - Si, yo considero me identifico con ese programa, conozco sus postulados principales, las políticas públicas que hay que implementar para poder hacer realidad la cuarta transformación en Tamaulipas, de hecho, Tamaulipas no necesita una 4t, sino una 4 doble t, o sea una cuarta transformación por Tamaulipas una 4t recargada, redoblado.

Entrevistador. - ¿Por cómo está el estado?

Rodolfo. - Claro!

Entrevistador. - ¿Cómo lo tiene el gobernador Cabeza de Vaca?

Rodolfo. - Por la situación que está de inseguridad, de desempleo y sobre todo por los temas de corrupción e impunidad.

Entrevistador. - Rodolfo, digamos que el partido te designa, las encuestas te favorecen, las encuestas internas las de tú partido, la corrupción le duele mucho al tamaulipeco, lo que ha pasado estos últimos cinco años, ¿cómo podría garantizarle Rodolfo desterrar todo lo que ha pasado?

Rodolfo. - Yo te diría, mira, Tamaulipas tiene muchas cosas positivas, pero tiene algunos prietitos en el arroz, uno de ellos es que es la única entidad de las 32 entidades que conforman el país donde hay tres gobernadores de dos partidos diferentes, acusados de los mismos delitos, dos de ellos están procesados y el tercero está sub judice, esperando la suprema corte de justicia que decide. Entrevistador. – Rodolfo a ver, últimamente en Tamaulipas ya te conocen más, has estado muy seguido en todo el estado, pero habrá quien no te conozca también.

Rodolfo. - Si por supuesto.

Entrevistador. – ¿Quién es Rodolfo González Valderrama?, que le puedes, como te puedes presentar ante los tamaulipecos.

Rodolfo. - Bueno yo soy originario de Tampico Tamaulipas, estudié allá primaria, secundaria y preparatoria en Tampico, posteriormente decidí estudiar una carrera que no había en ese momento en Tamaulipas que es la licenciatura en Sociología, me vine a la Ciudad de México a la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de donde es egresado el licenciado Andrés Manuel López Obrador y al terminar, ahí hice un posgrado en la facultad de derecho, actualmente soy doctorante, y mi primer trabajo saliendo de la universidad fue en Tamaulipas, como director del centro de estudios municipales, lo que hoy se conoce como el instituto de planeación municipal y ahí lo que hacíamos era elaborar los estudios técnicos de los ayuntamientos de las presidencias municipales.

Entrevistador. – ¿En qué sexenio?

Rodolfo. - Fue en el sexenio cuando era gobernador el ingeniero Américo Villarreal, hicimos además de sus estudios técnicos la primera enciclopedia, de los municipios de Tamaulipas que todavía está en algunas bibliotecas, eso lo hicimos, posteriormente estuve en el consulado de México en Dallas, a cargo del programa de atención a los mexicanos en el extranjero y ahí en aquel momento había recuerdo bien, sesenta mil tamaulipecos en todo Estados Unidos, ahorita hay seiscientos mil, y el año pasado enviaron casi mil millones de dólares en remesas, después del consulado regreso a la ciudad de México estuve en la comisión para las pláticas de paz, para la pacificación en Chiapas cuando estalló el conflicto del EZLN, posteriormente estuve en la cámara diputados y en el senado como asesor parlamentario y mi trabajo anterior fue como jefe delegacional de la delegación Cuauhtémoc en la ciudad de México, fui el último jefe delegacional porque ahora son alcaldías, y la delegación Cuauhtémoc la conocen como la capital de la capital porque es el centro de la ciudad de México.

Entrevistador. – ¿cómo hiciste para no desarraigarte de Tamaulipas?,

Rodolfo. - Muchos que salimos fuera, yo de matamoros muchas, miles, que buscamos otras universidades en Nuevo León, en San Luis Potosí, en la ciudad de México,

Entrevistador. – ¿cómo hiciste Rodolfo para no desarraigarte de Tampico?

Rodolfo. - Bueno de entrada mi familia está allá, uno, dos mi credencial de elector también está en Tamaulipas.

Entrevistador. - ¿Ósea Futuriaste?

Rodolfo. - no, no, no simplemente pues siempre uno no quiere desarraigarse y mi cordón umbilical también quedó allá. pero siempre donde he estado procuro pues ver la forma de cómo ayudar, como tener presente a la entidad, cuando fui cónsul adscrito me toco hermanar a Tampico con Fort Worth, y luego se dejó preparado también el terreno para hermanar a

Reynosa con Houston y bueno, fueron así siempre está uno pensando cómo ayudar, que hacer ahí en el estado, finalmente pues de allá son las raíces

Entrevistador. - ¿Y ahora lo quieres hacer como gobernador?, ¿lo quisieras hacer como Gobernador?

Rodolfo. - Sí sí sí por supuesto con un programa con un proyecto de transformación del estado.

Entrevistador. - Rodolfo el 6 de junio abrieron brecha prácticamente, es como algo que es natural, algo en automático, más bien lo que pudiera pasar el próximo año, ustedes llegaron, morena ganó arrasó, va a ser mayoría a partir de octubre pues prácticamente que sería, ¿no cometer errores, unirse todos los aspirantes?

Rodolfo. - Sí yo te di diría de las cuarenta coordenadas con las cuales se puede ganar en una contienda electoral, Morena en este momento en Tamaulipas tiene 3 a su favor, uno es un liderazgo nacional qué es el presidente de la república y segundo es un nombre de un movimiento, Morena antes que partido es un movimiento, un movimiento de ciudadanos de causas sociales que también trae ahorita un bono democrático alto en el estado, o sea la gente la ve como una opción de cambio real, no un cambio de siglas, como un cambio real, el tercer elemento es una serie de cambios en la mayor parte de los ciudadanos de Tamaulipas quieren un cambio real, un cambio de a de veras y el cuarto elemento pues es la unidad del movimiento eso es muy importante. Entonces sí ya están 3 de las 4 sería lamentable que no se pudiera lograr la unidad, cómo condición como requisito fundamental para poder ganar la elección del año que entra, ahora si tú me hablas que se avanzó mucho en esta elección pues sí, porque prácticamente a partir de octubre el movimiento va a estar gobernando el 70% de la población tamaulipecta a nivel municipal, va a estar en el congreso, pero eso no te da en automático lo otro verdad, lo otro es la elección de Gobernador porque por primera vez en la historia del Estado una elección de Gobernador va a ir sola solita.

Entrevistador. - Y eso beneficia a morena ¿o sería un obstáculo?

Rodolfo. - beneficia, beneficiará a morena si se conserva la unidad y si se hace una campaña muy cercana a la gente, de casa por casa, motivando, moviendo la esperanza. Mira las elecciones generalmente las mueven tres, uno es el miedo, otro es el castigo, y el tercero es la esperanza, si morena logra este tercero representarse y movilizar a la esperanza, esta sed de cambio que tiene la ciudadanía seguramente vencerá el miedo y vencerá al castigo.

Entrevistador. - Y el miedo tendría que ver Rodolfo con lo que está pasando en Tamaulipas de hace años, desde que empezó este sexenio, de la inseguridad, de la gente que no quiere salir a las calles, de la delincuencia.

Rodolfo. - Si con eso tiene que, el miedo en efecto, el miedo a nivel de la ciudadanía y a nivel de los actores políticos, porque se sienten intimidados, perseguidos, acosados.

Entrevistador. - Fuerza no tiene, donde no hay dominio Morena es precisamente en tu ciudad, Tampico, ¿qué ha pasado ahí?

Rodolfo. - sí bueno, ahí lo que ha pasado, la gente ya sabe cómo votar ya sabes si quiere castigar o quiere premiar y castiga cuando hay un mal gobierno, premia cuando hay uno bueno. Y seguramente en Tampico prevaleció, no, seguramente sí prevaleció, digamos este voto fue de confianza a la autoridad actual, pero en el resto de los municipios hubo castigo y no nada más en lo municipal, hubo un claro castigo a nivel estatal.

Entrevistador. - ¿Te imaginaste algún día un estado de bastión priista después el panismo que empezó a conquistar territorio y ahora el desplome?

Rodolfo. - En Tamaulipas había habido alternancia pero nada más entre dos opciones entre PRI y PAN, y a partir del 2018 irrumpe por primera vez en toda la historia una tercera opción y es una tercera opción que logró atraer el factor esperanza verdad, de la gente, de los ciudadanos, y por eso esa vocación, pero ya no hay voto duro y tenemos claro qué significa un buen gobierno, un buen gobierno es y está incluso a nivel de decálogo que ésta ocasión serían tres a nivel de mandamientos políticos, no robar, no mentir y no traicionar, ese es las directrices, la visión y la misión con la cual se puede gobernar a nivel de los tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federal.

Entrevistador. - ¿Y parecería que estas tres, no robar, no mentir y no traicionar son las banderas del actual gobernador?

Rodolfo. - Si, en algún momento así se manejó, pero la gente te digo castiga cuando no le cumples, entonces digamos que la esperanza, el miedo y el castigo, no son de una vez y para siempre, no, todos los días hay que estar reflejando un buen gobierno.

Entrevistador. - Porque el voto es volátil también, así como te lo dan te lo quitan.

Rodolfo. - Claro por supuesto y mira entre las medidas que hacen falta para que el próximo gobernador o gobernadora no sea acusado por los mismos delitos que los otros tres, yo creo que se podría muy bien promover 3 medidas. Uno es eliminar el fuero para los casos de delitos graves, que permanezca el fuero en su sentido original verdad, que es para que tú puedas debatir, para que te protejan de las ideas, para que incluso tengas libertad de organizarte, pero no es para robar, no es para cometer delitos, no no no, eso no es inmunidad, eso es impunidad, la segunda medida es la revocación de mandato, 6 años para un buen gobierno son pocos pero para un mal gobierno es una pesadilla, entonces preguntar a la mitad de mandato voy bien o me regreso a la casa verdad, porque finalmente la elección, la votación es un contrato, no es un cheque en blanco, bueno y la tercera medida que no existe a nivel Federal pero que Tamaulipas la puede aportar es el juicio de residencia. El juicio de residencia es una figura del derecho nuevo hispano, los Virreyes en el ejercicio de sus funciones no podían ser juzgados porque tenían esa inmunidad, pero una vez que terminaban eran Virreyes, y otras autoridades políticas de la colonia una vez que terminaban se quedaban un año por lo menos en su casa, por eso era residencia sin poder salir, y a partir de ahí ya despojados de su poder, la gente, en fin todos, cualquier gobernado, cualquier corporación, empezaban si habían cometido agravios en contra de ellos en ejercicio del poder, ir al momento de presentar y de juzgarlos, entonces el juicio de residencia actualmente se aplica para autoridades locales gobernadores y alcaldes en Argentina, en varios países, entonces esa figura hay que traerla para el caso de los gobernadores y de los alcaldes Yo te diría ya el fuero se eliminó, a nivel de la figura presidencial está por eliminarse, entonces quién puede lo más puede lo menos, si el presidente ya renunció a su fuero las otras autoridades hacia abajo lo tienen que hacer también.

Entrevistador. - ¿tendría que ser votado por cada congreso estatal?

Rodolfo. - Sí por supuesto es una reforma constitucional tiene que quedar en la constitución.

Entrevistador. - Rodolfo ante este avance de Morena en Tamaulipas lo podemos nombrar, el presidente López Obrador seguramente lo que ha hecho en la frontera la reducción del IVA y otras medidas ¿han sido bien recibidas?

Rodolfo. - Yo te diría es la reducción del IVA, el aumento del salario mínimo al 100%, que benefició a las mujeres en las maquiladoras, es la inversión de quinientos millones de pesos en las tres principales ciudades fronterizas de tamaulipecas, en fin, son varias medidas.

Entrevistador. - Que eso, ha ayudado a morena.

Rodolfo. - Claro es la inversión en la refinería Madero verdad casi cuatro mil millones de pesos y sobre todo ante todo los pies de este Gobierno Federal son los programas sociales, es lo que está arraigado, enraizado en el territorio, en el terreno porque ya dicen, nombre morena no existe, se pelean entre ellos, tribus y demás, entonces, no, la gente no se fija en eso no, la gente se fija en lo que está haciendo el gobierno y se está cumpliendo no, entonces esos programas sociales son los que le dan pies, territorio al gobierno, no es tanto un partido.

Entrevistador. - Oye Rodolfo ¿cómo no te has desconcentrado de tu función como Director General de RTC y tu legítima aspiración a gobernar Tamaulipas?

Rodolfo. - Bueno RTC es una institución muy bien hecha, lo que está bien hecho no hay que moverlo, para que lo echas a perder, tratar de, entonces hay que respetar los procedimientos, ya está los mecanismos, yo por ejemplo no cambié a nadie de los directores, quisiera, pero no llegué a ver, se van todos y ahora traigo mis cuates, no no no, Bueno ni mi chofer, yo respeté los que estaban aquí, que por cierto ya se dedica a otras cosas, yo manejo mi auto.

Entrevistador. - Oye Rodolfo nunca en Tamaulipas había habido tantos aspirantes a gobernador como ahora, los tiene Morena, Oseguera, tú, Américo, Alejandro, ahora se sumó Mario López, ándale, no sé cuántos vayan a llegar, oye, pero quién sea cómo le va a hacer para sanar las heridas, por el amor de Dios.

Rodolfo. - Bueno mira por ejemplo yo tengo muy claro que tengo derecho a levantar la mano, pero ese derecho llega de la mano de una obligación como todo derecho, si hablas nada más de derecho y no de tus obligaciones ya andas mal, entonces, el derecho de levantar la mano concuerda o viene acompañado de la obligación de que una vez que el movimiento decida hay que sumarse, hay que trabajar para que el movimiento gane, yo lo que he planteado en su momento es un candidato o candidata de consenso, porque los estatutos de morena prevén tres opciones de selección, tres métodos, uno es el consenso, dos la encuesta, y tres una convención de delegados que nunca se ha aplicado que afortunadamente.

Entrevistador. - Bueno también las encuestas de morena han sido muy cuestionadas.

Rodolfo. - Bueno como todas las encuestas porque ahora cada candidato llega con su encuesta debajo del brazo, yo traigo aquí la mía mira.

Entrevistador. - pero las de morena más porque nadie sabe que se hace, cómo se hace.

Rodolfo. - Mira no saben porque no se han difundido, solamente los interesados lo saben porque hay un acuerdo para no decir ganó fulanito y perdieron estos, porque con esas encuestas quedas bien con uno, pero mal con el resto con nueve, diez o doce, entonces el acuerdo es nada más para conocer el que ganó, no los que perdieron porque entonces ahí sí encuentras sentimientos.

Entrevistador. - Ahora, pero ya adelantó Mario delgado que en Tamaulipas va a decidir por encuestas y no por consenso ¿o todavía cabe la posibilidad de que sea por encuestas?

Rodolfo. - Cabría la posibilidad te voy a decir cómo, si los aspirantes nos sentamos como gente civilizada y llegamos a un acuerdo, el acuerdo se puede generar, de hecho, la elección de gobernadores hubo 15 gubernaturas las que estuvieron en juego, y dos de los candidatos salieron por consenso, Sonora Alfonso Durazo y Layda Sansores en Campeche la

compañera. Y como generas el consenso, pues básicamente son tres pasos, primero el diálogo no nos peleemos, segundo es el programa, el acuerdo, la negociación, no negociación en lo oscuro, porque la palabra negociación tiene también su connotación, su carga negativa, no estos ya se pusieron de acuerdo que me das esta posición, no no no, la negociación se refiere a aquí va a llegar el candidato que resulte, ¿por qué quiere ser candidato? lo que tú me preguntabas al principio, pues para llevar a la práctica un programa de transformación y después, o sea diálogo, negociación, está en torno a un programa y el acuerdo. Esos son los tres pasos en una organización civilizada no es muy complicado, ahora tú vas a decir, oye pero como, sí todos se creen con posibilidades, pues cómo le vas a hacer, pues ahí hagamos una encuesta donde todos estemos de acuerdo y esa encuesta puede ser una o dos o hasta tres, hagamos tres encuestas, a ver tú cuál es de tu confianza, con él y total haz la tuya pero ganó la tuya, fulano a ver hagamos estas tres, y cómo están viviendo lo mismo no puede medir otra cosa verdad, dos más dos son cuatro aquí y en China.

Entrevistador. - Oye Rodolfo, pero dicen que los dados están bien cargados ya a favor tuyo, que tú eres el favorito de AMLO.

Rodolfo. - No no no, yo soy colaborador, pero no soy ni amigo ni, no no no.

Entrevistador. - Si fueras su amigo fueras su Secretario.

Rodolfo. - Pues sí, él tiene amigos seguramente, pero no están en el gobierno, no es un gobierno de cuates, es un gobierno de colaboradores.

Entrevistador. - ¿Entonces no hay dados cargados, no hay dedazo anticipado?

Rodolfo. - No hay ni dados, mucho menos cargados.

Entrevistador. - ¿Tus debilidades, tus fortalezas?

Rodolfo. - Bueno mira, fortalezas yo te podría decir tengo muy claro el programa de transformación que se está llevando a cabo a nivel nacional y la forma cómo se puede aplicar en el estado, qué hay que hacer en el estado, yo te diría también pues soy fundador del movimiento de Morena en Tamaulipas, tengo experiencia de gobierno, también yo te diría esas son las fortalezas y las debilidades yo te diría bueno que no estoy básicamente allá, sin embargo, no lo veo como, más que como una debilidad tampoco me siento en desventaja, porque regresando a este diagnóstico que te decía al principio de qué es el único estado donde hay tres gobernadores de dos partidos diferentes acusados de los mismos delitos, yo te diría ellos son muy arraigados, ósea salieron de ser políticos de arraigo local y ahora están judicialmente arraigados, entonces el arraigo político no es necesariamente garantía dé.

Entrevistador. - Oye Rodolfo ¿meterías a la cárcel a Cabeza de Vaca?

Rodolfo. - Mira, yo llegaría a ser gobernador, no ministerio público.

Entrevistador. - ¿Pero te gustaría?

Rodolfo. - No perseguiría, pero tampoco me haría de la vista gorda si hay delitos probados.

Entrevistador. - Seguiste muy de cerca el proceso de desafuero y la votación la postura del congreso de la unión, pero del otro lado El Congreso de Tamaulipas de mayoría panista digamos lo blindó, que pasó ahí, ¿chamaquearon a Morena?

Rodolfo. - Era un grupo parlamentario de 10 integrantes, no hacían mayoría verdad entonces por un lado está eso, por otro lado que hubo algunos compañeros legisladores que dudaron y terminaron hasta cambiándose la camiseta verdad, y que ahora ya están del otro lado, está bien, digo son juegos y juegos del poder pero ahora que ya hay un congreso de mayoría del movimiento ya es otra la situación, ese blindaje por ejemplo está impugnado hay una

controversia, hay dos controversias interpuestas, hay que ver que deciden pero ahora sí que entrando en octubre la nueva mayoría podría revisar ese blindaje, no puedes legislar para una persona, ese es el argumento central.

Entrevistador. - Oye ¿y es tu amigo Alejandro Rojas Díaz Durán? Hoy se presentó a la fiscalía y solicitó que el juez ya libere las órdenes de aprehensión contra los hermanos del gobernador y de gente más, ¿qué te dice esto?

Rodolfo. - Pues digamos que él trae su, una ruta, su agenda verdad, y bueno fue el primero que hizo denuncias formales y sigue en ese camino, yo creo que él como ya está muy identificado en ese tenor del denunciante que ha presentado pruebas, etcétera, pues yo creo que está siguiendo, no puede dejar, no quiere dejar de un lado esa bandera yo lo veo así.

Entrevistador. - tú papel como encargado de auditar, el año pasado el presidente te encargó auditar Los fideicomisos, gobernación, secretaría de relaciones exteriores, ayúdame con el otro, exactamente qué resultados diste, ¿cómo te sentiste?

Rodolfo. - Los fideicomisos en su totalidad que son más de 180, manejan casi medio billón de pesos, quinientos mil millones de pesos, cuatrocientos noventa y dos mil millones de pesos y nada más se modificó, no se modificó la totalidad, se modificó los ahorros que se generaron ascendieron a sesenta y nueve mil millones de pesos, o sea no fue ni el 20% y se generó una serie de reacciones, lo más importantes que se eliminó el dispendio, se eliminó el sobre costo, se eliminaron los gastos financieros administrativos que significa tener un fideicomiso, y se logró ya en los casos donde había beneficiarios a ellos no se les afectó, es el caso del fondeo, es el caso del fideicomiso para la atención de periodistas, varios fideicomisos, los fideicomisos que apoyan el deporte no desapareció el beneficio, se modificó la figura jurídico-administrativa pero no la obligación verdad, y entonces ya ahora directamente reciben los beneficiarios su apoyo, y se eliminó el costo administrativo y financiero y algo, algo muy importante, al ser fideicomiso el secreto fiduciario te impedía rendir cuentas o exigir cuentas de en qué se gastaban esos recursos por el secreto fiduciario.

Entrevistador. - He escuchado Rodolfo por otro lado que eres una persona muy sencilla, he leído y escuchado que viajas en autobús a Tampico, a veces en ocasiones qué andas en la Ciudad de México en un vehículo no blindado, no con 10 guaruras a tu alrededor, es cierto, es un mito, o es cierto, ¿no es pose? digo porque quiere ser gobernador no, pero si eres una persona muy sencilla.

Rodolfo. - No, no, es por eso y si quisiera ser gobernador pues andaría en una blindada, mira, hay una cuestión de práctica, de pragmatismo ahorita de aquí de la Ciudad de México a Tampico hace 5 horas en autobús, 5 horas y media, No es mucho y si puedes dormir en el autobús pues adelante, sales a las 12 de la noche de la central del norte y a las 5:30 de la mañana ya estás en Tampico, pero por ejemplo de México a Ciudad Victoria yo tengo años viajando en el autobús, salía a las 9 de la noche y a las 7 ya estabas entrando ahí a Ciudad Victoria, entonces 10 horas, dónde yo con cinco horas tengo de dormir y las otras cuatro pues lees o lo aprovechas, es hasta una forma de desconectarte un poco entrar.

Entrevistador. - O sea no es por ser austero o carguen con el presidente ¿eso ya es de años?

Rodolfo. - Sí eso es de años

Entrevistador. - Rodolfo ¿y hasta cuándo vas a estar aquí?

Rodolfo. - Pues yo creo que hasta en noviembre

Entrevistador. - Porque en noviembre ya dijo Mario delgado que habrá candidato a gobernador, pues ojalá lo seas.

Rodolfo. - Sí ojalá, ojalá y sí vamos apoyar para que el movimiento gane.

Entrevistador. - O sea no va a haber pleito entre ustedes, brincos a otros partidos, o va a haber algunos aspirantes de morena que se vayan con Cabeza de Vaca, tiene mucho dinero, compra Diputados.

Rodolfo. - Ah, no, no, ah bueno pues que se los lleve a ellos eh, si, si por qué quiere decir que tenían un proyecto muy personal y no un proyecto de transformación de Tamaulipas.

Entrevistador. - Y qué te dice tu corazón, ¿Morena va a ganar Tamaulipas?

Rodolfo. - Mi corazón y las encuestas que he visto hasta el momento, mira yo lo último que he visto, los números que he visto últimamente, morena solito trae como 50 puntos solito como marca, te lo digo el verde trae 4, el PRI trae 12, si hicieron una coalición la suma aritmética te diría bueno pues van a sacar 55, pues no, si hay hasta cuándo se va de 55 que te da la suma aritméticas simples, se va a más de 60 hay encuestas que hablan de 65% con esta coalición el PAN trae 24 puntos, del PRI trae 11 y el PRD 1, y tú dices bueno son 24 más 11, son 35 y uno que les da el PRD 36, pues deberían de sacar por lo menos eso, si fuera así de mecánico el tema pues no, de 24 el PAN con una coalición se va a 28 o 29 máximo, lo más que yo he visto 30, quiere decir que no le da porque, si tú te vas a las tripas de las mediciones, te das cuenta, tú qué haces encuestas la debes de saber, las duplicas, corre los cross tab y dices ¿por qué? donde están los 11 puntos del PRI, porque no se sumaron a, por qué no es de cada dos o de cada tres dos no quieren alianza con el que fue su verdugo, con el que lo sacó del poder no, entonces traen como segunda mejor opción a morena, por eso es que no le entra, y es natural eso, digo habría que ser muy masoquista para alearte con el que te persigue.

Entrevistador. - ¿Porque todavía hay priistas con memoria?

Rodolfo. - Sí, pero además te hablo no de los jefes del PRI, no, los tristes de base y te lo dicen ellos cuando hablas con ellos, oye pues sí me metió a la cárcel, nos pateó y ahí luego ahora nombre, no soy masoquista, así te dicen.

Entrevistador. - Rodolfo, ojalá la siguiente entrevista sea en Ciudad Victoria en noviembre, cuando tú partido por consenso, por encuestas, designe al candidato o candidata y en 2022 ese estado por ti, que se ve un deseo propio, deje de ser gobernado por una figura que le ha hecho mucho daño al estado.

Rodolfo. - Sí pues que empiece la transformación de a de veras, lo dice hasta la Constitución Federal, mira la democracia no es un sistema político únicamente, no es un régimen político, es un sistema fundado en el constante mejoramiento social económico y cultural del pueblo, lo hice el artículo tercero y lo que hemos tenido en Tamaulipas con la alternancia es eso una, un cambio de siglas, y la gente quiere un mejoramiento social económico y cultural.

Entrevistador. - O sea, un cambio de veras

Rodolfo. - Un cambio de a de veras una transformación de a de veras.

Entrevistador. - Rodolfo, agradezco mucho la entrevista, me sentí muy a gusto volviéndote a ver después de hace varios años que nos vimos en Monterrey en el aeropuerto Mariano Escobedo, y que tus planes sean los que en el Starbucks que está a la izquierda, y que tu proyecto personal y político se concrete tu aspiración.

Rodolfo. - vamos a ver qué tal, yo también espero lo mismo, vamos a estar contribuyendo con nuestro granito de arena para que la transformación de a de veras llegue a Tamaulipas, ya lo merece.

Entrevistador. – Gracias.

De lo transcrito, se advierte que se trata una entrevista en la que se analizan diversos temas relacionados con el proceso electoral en curso, relativos a la selección del candidato de MORENA al cargo de gobernador, así como al escenario político-electoral relativo a la referida elección.

En ese sentido, se advierte que se trata de manifestaciones que se encuentran amparadas por el ejercicio del derecho a libertad de expresión, respecto de las cuales procede adoptar el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de maximizar el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

No obstante, existen porciones de la entrevista que requieren un análisis particular, siendo estos los que se exponen a continuación:

Entrevistador. - Rodolfo dime una cosa, ¿porque Tamaulipas necesita de Rodolfo González Valderrama como gobernador?

Rodolfo. - Pues Tamaulipas lo que necesita más que una persona, un programa de transformación, se necesita que la cuarta transformación llegue a Tamaulipas y en función de eso, identificar los perfiles y más que necesitar a una persona, necesita ese programa Tamaulipas, de transformación.

Entrevistador. - Hace meses, pero hace meses te abriste de capa, que si quieres ser candidato.

Rodolfo. – Si, yo considero me identifico con ese programa, conozco sus postulados principales, las políticas públicas que hay que implementar para poder hacer realidad la cuarta transformación en Tamaulipas, de hecho, Tamaulipas no necesita una 4t, sino una 4 doble t, o sea una cuarta transformación por Tamaulipas una 4t recargada, redoblado.

Entrevistador. - Oye Rodolfo nunca en Tamaulipas había habido tantos aspirantes a gobernador como ahora, los tiene Morena, Oseguera, tú, Américo, Alejandro, ahora se sumó Mario López, ándale, no sé cuántos vayan a llegar, oye, pero quién sea cómo le va a hacer para sanar las heridas, por el amor de Dios.

Rodolfo. - Bueno mira por ejemplo yo tengo muy claro que tengo derecho a levantar la mano, pero ese derecho llega de la mano de una obligación como todo derecho, si hablas nada más de derecho y no de tus obligaciones ya andas mal, entonces, el derecho de levantar la mano concuerda o viene acompañado de la obligación de que una vez que el movimiento decida hay que sumarse, hay que trabajar para que el movimiento gane, yo lo que he planteado en su momento es un candidato o candidata de consenso, porque los estatutos de morena prevén tres opciones de selección, tres métodos, uno es el consenso, dos la encuesta, y tres una convención de delegados que nunca se ha aplicado que afortunadamente.

Entrevistador. - Ahora, pero ya adelantó Mario delgado que en Tamaulipas va a decidir por encuestas y no por consenso ¿o todavía cabe la posibilidad de que sea por encuestas?

Rodolfo. - Cabría la posibilidad te voy a decir cómo, si los aspirantes nos sentamos como gente civilizada y llegamos a un acuerdo, el acuerdo se puede generar, de hecho, la elección de gobernadores hubo 15 gubernaturas las que estuvieron en juego, y dos de los candidatos

salieron por consenso, Sonora Alfonso Durazo y Layda Sansores en Campeche la compañera. Y como generas el consenso, pues básicamente son tres pasos, primero el diálogo no nos peleemos, segundo es el programa, el acuerdo, la negociación, no negociación en lo oscurito, porque la palabra negociación tiene también su connotación, su carga negativa, no estos ya se pusieron de acuerdo que me das esta posición, no no no, la negociación se refiere a aquí va a llegar el candidato que resulte, ¿por qué quiere ser candidato? lo que tú me preguntabas al principio, pues para llevar a la práctica un programa de transformación y después, o sea diálogo, negociación, está en torno a un programa y el acuerdo. Esos son los tres pasos en una organización civilizada no es muy complicado, ahora tú vas a decir, oye pero como, sí todos se creen con posibilidades, pues cómo le vas a hacer, pues ahí hagamos una encuesta donde todos estemos de acuerdo y esa encuesta puede ser una o dos o hasta tres, hagamos tres encuestas, a ver tú cuál es de tu confianza, con él y total haz la tuya pero ganó la tuya, fulano a ver hagamos estas tres, y cómo están viviendo lo mismo no puede medir otra cosa verdad, dos más dos son cuatro aquí y en China.

Entrevistador. – He escuchado Rodolfo por otro lado que eres una persona muy sencilla, he leído y escuchado que viajas en autobús a Tampico, a veces en ocasiones qué andas en la Ciudad de México en un vehículo no blindado, no con 10 guaruras a tu alrededor, es cierto, es un mito, o es cierto, ¿no es pose? digo porque quiere ser gobernador no, pero si eres una persona muy sencilla.

Rodolfo. – No, no, es por eso y si quisiera ser gobernador pues andaría en una blindada, mira, hay una cuestión de práctica, de pragmatismo ahorita de aquí de la Ciudad de México a Tampico hace 5 horas en autobús, 5 horas y media, No es mucho y si puedes dormir en el autobús pues adelante, sales a las 12 de la noche de la central del norte y a las 5:30 de la mañana ya estás en Tampico, pero por ejemplo de México a Ciudad Victoria yo tengo años viajando en el autobús, salía a las 9 de la noche y a las 7 ya estabas entrando ahí a Ciudad Victoria, entonces 10 horas, dónde yo con cinco horas tengo de dormir y las otras cuatro pues lees o lo aprovechas, es hasta una forma de desconectarte un poco entrar.

Entrevistador. – Porque en noviembre ya dijo Mario delgado que habrá candidato a gobernador, pues ojalá lo seas.

Rodolfo. – Sí ojalá, ojalá y sí vamos apoyar para que el movimiento gane.

Entrevistador. – O sea no va a haber pleito entre ustedes, brincos a otros partidos, o va a haber algunos aspirantes de morena que se vayan con Cabeza de Vaca, tiene mucho dinero, compra Diputados.

Rodolfo. – Ah, no, no, ah bueno pues que se los lleve a ellos eh, si, si por qué quiere decir que tenían un proyecto muy personal y no un proyecto de transformación de Tamaulipas.

De lo transcrito, si bien se advierte que el denunciado acepta su interés para participar en el proceso de selección de candidatos de *MORENA*, no se advierte que haga llamamientos al voto, que solicite el apoyo de los militantes del referido partido para obtener la candidatura.

De igual forma, no se advierte que presente una plataforma electoral personal, sino que hace referencia a la plataforma del partido político en el cual dice militar, es decir,

menciona conocer el programa, postulados principales y políticas públicas, pero no hace menciona en qué consisten, de modo que se trata de expresiones genéricas y ambiguas, las cuales por lo tanto, se ajustan al ejercicio del derecho de libertad de expresión, toda vez que no constituyen expresiones de llamados al voto, de modo que lo procedente es atender la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, en el sentido de que no debe restringirse injustificadamente el debate político y el intercambio de ideas.

Por otro lado, si bien hace referencia a cualidades personales, no genera un discurso mediante el cual se presente como la mejor alternativa para contender por el cargo de gobernador, incluso, señala que tiene la obligación en caso de no ser seleccionado, de apoyar a quien sí lo sea, de modo que no se asume como candidato, en ese sentido, manifestar su interés en participar en un proceso interno de selección no constituye por sí mismo en una infracción a la norma electoral, sino que se requiere de llamamientos expresos al voto, lo cual no ocurre en el presente caso.

Asimismo, conviene señalar que el denunciado no tiene suspendidos sus derechos de afiliación y asociación, de modo que constituye un ejercicio legítimo manifestar su interés en participar en un proceso de selección de candidatos, siempre y cuando, tal como es el caso, no emita expresiones tendientes a solicitar el voto fuero de plazos establecidos.

En el mismo sentido, no se advierte que el denunciado emita expresiones de rechazo hacia alguno de los supuestos aspirantes a la candidatura de *MORENA* al cargo de gobernador de esta entidad federativa, como tampoco que haga referencia a los aspirantes de otros partidos políticos.

Ahora bien, corresponde determinar si con independencia de lo anterior, el denunciado emitió alguna expresión que tuviera algún significado equivalente. Como se expuso en el marco normativo correspondiente, para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expreso, se deben verificar los siguientes pasos:

- **Análisis integral del mensaje:** Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).
- **Contexto del mensaje:** El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el

horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

a) análisis integral del mensaje.

En la publicación no se advierte que se resalte la imagen del candidato, ya que la publicación inicia con una toma abierta en la que se observa una mesa amplia, la cual podría corresponder a una sala de juntas, así como el entrevistador y el entrevistado, de igual manera no se advierte ningún otro elemento visual que pudiera resaltar la imagen o trayectoria del denunciado, incluso se observa una viga que atraviesa una parte del salón, lo que le resta centralidad al denunciado.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, no se advierte que se haya adecuado el lugar para emitir mensajes al electorado, toda vez que no se advierte ningún tipo de accesorios, como tampoco se advierte que se haga desde el despacho u oficina del denunciado.

En ese mismo sentido, se advierte cierta informalidad en la vestimenta tanto del denunciado como del entrevistador.

De igual forma, se estima conveniente señalar que aparece tanto la voz del entrevistador como del denunciado, así como las imágenes de ambos, sin que se advierta que se haga énfasis en la del denunciado, incluso se advierte que el volumen de la voz del entrevistador es mayor que la del denunciado.

Asimismo, del análisis de la publicación, la cual se practicó por esta autoridad, de conformidad con el principio de inmediación, se desprende que el denunciado no emite expresiones en primera instancia, es decir, sus expresiones están relacionadas con las preguntas que le formula el entrevistador.

En ese sentido, se advierte que el denunciado no se ocupa en mirar a la cámara ni en dirigir mensajes a la audiencia, sino que en todo momento dirige su mirada hacia el entrevistador y contesta sus preguntas.

De igual modo, no se advierten tomas desde diversos ángulos, sino que únicamente se “cerró” la toma inicial para concentrarse en el denunciado, quien, como se dijo, no la mira directamente.

b) Contexto del mensaje.

Se trata de una entrevista realizada por un medio de comunicación en la que se presenta al denunciado como funcionario público federal, y las preguntas se relacionan con la aspiración de este de ser candidato a gobernador de esta entidad federativa, en el marco del proceso de selección de *MORENA*.

El horario de difusión no queda establecido, sin embargo dicha situación no es relevante en el presente caso, toda vez que al tratarse de una publicación en la red social Youtube, esta puede ser visualizada en cualquier horario.

En cuanto a su duración, se advierte que la entrevista dura 35 minutos con 51 segundos.

El medio de difusión fue la red social Youtube.

Respecto a la audiencia, conforme al Acta Circunstanciada elaborada por la *Oficialía Electoral*, la publicación fue vista 688 veces.

De lo anterior, se advierte que dicha publicación no tuvo un impacto relevante, toda vez que el número de visualizaciones es considerablemente menor a la cantidad de personas que integran el padrón electoral de esta entidad federativa, siendo esto un elemento a considerarse, en razón de que para efectos de tener por configurada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, se requiere que el mensaje haya trascendido a la ciudadanía, lo cual en la especie no ocurre.

Respecto a la audiencia, se advierte que al tratarse de la red social Youtube, se requiere de la voluntad para acceder al contenido, máxime, que no existen elementos que aporten por lo menos indicios de que se haya pagado para que dicha red promocióne el referido video.

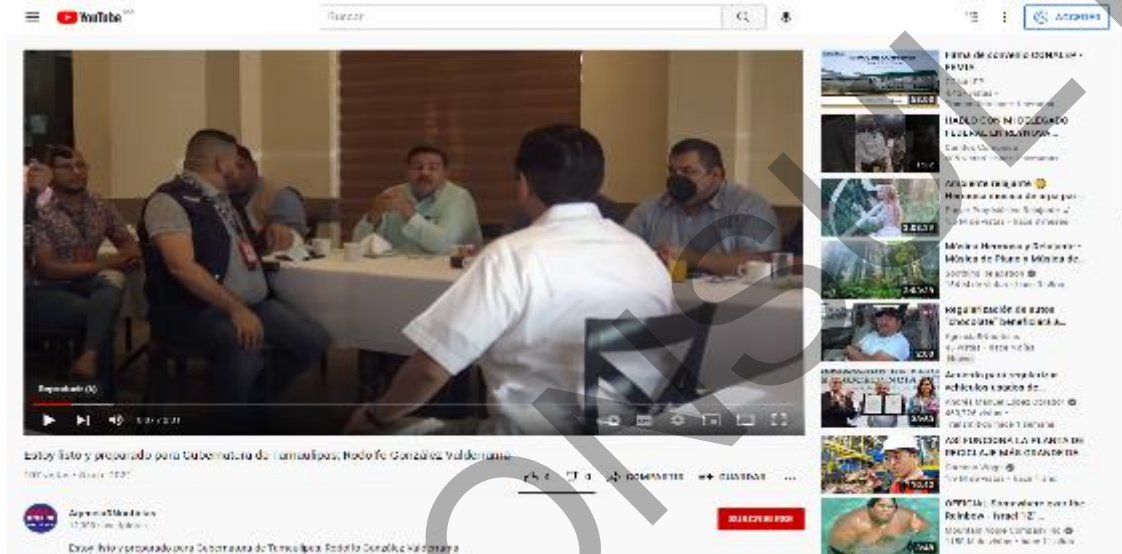
En ese mismo contexto, es de señalarse que no existen datos respecto a si la publicación fue vista por electores del estado de Tamaulipas, toda vez que se trata de una red mundial, en la que el contenido puede visualizarse desde cualquier sitio, de modo que su difusión no se circunscribe a esta entidad federativa.

Por todo lo anterior, se llega la conclusión de que la publicación en estudio no constituye un equivalente a llamados expresos al voto, sino que se trató del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como el ejercicio del periodismo, así como del derecho de los ciudadanos a recibir información.

Aunado a lo anterior, atendiendo a la trascendencia a la ciudadanía, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña, toda

vez que a partir de 688 reproducciones no es dable tenerlo por acreditado, puesto que es evidente que es una cantidad no representativa, contrastada con el número de electores de esta entidad federativa.¹¹

2. <https://www.youtube.com/watch?v=YKUO3gllnv4>



Reportero. - Cómo combate la corrupción, austeridad para los políticos, seguridad, empleo, salud y educación? Es el problema con el que el director de Radio, Televisión y Cinematografía, Rodolfo González Valderrama, plantea como sus ejes de trabajo en su aspiración para la gubernatura de Tamaulipas. Y es que, en su visita a Nuevo Laredo, el director asegura estar preparado y listo para llevar al Estado por nuevos rumbos, por lo que espera que su partido Morena lo tome en cuenta para esta contienda interna que será en este mes de septiembre. -----

Rodolfo González Valderrama- Más importante es definir un programa de transformación para Tamaulipas, porque la mano, pues todos tenemos el derecho a levantarnos. ¿Pero para qué? ¿Para qué quieres ser presidenta municipal? ¿Para qué quiere ser gobernador? ¿Para qué quiere ser diputado? Y que no es otra cosa más que traducir. Aplicar en Tamaulipas lo que se llama la cuarta transformación, que tiene como eje central. Primero el combate a la corrupción y la impunidad. Ese es, en primer lugar, por lo menos sobre esos cinco ejes definir un programa. ¿Un programa para qué quiere ser gobernador o gobernadora? Y una vez definido el programa, buscar ahora sí el consenso. -

Reportero. - La presidenta electa de Nuevo Laredo, Carmen Lilia, mostró su respaldo y agradecimiento para el director federal en su visita a la ciudad. -----

¹¹ <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/rangos-por-edad-entidad-de-origen-y-por-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nomina>,

Carmen Lilia. - Muchísimas gracias. Bienvenido, doctor. Vengo a usted este que se sienta aquí en Nuevo Laredo, lo que tiene su casa, que tiene las puertas abiertas y bueno queremos más presidencias como la de usted. Aquí en nuestra gran ciudad. -----

Reportero. - González Valderrama señala que hay que mantenerse en unidad dentro de Morena, ya que lo más importante es el porvenir de los tamaulipecos. -----

González Valderrama. - Hay que promover la unidad del movimiento. Siempre, siempre los procesos de selección de candidatos generan turbulencias, generan inconformidades, generan disensos en todos los partidos. ¿Pero, y además es un daño? Termina generándose un daño. Aquí lo peor que le puede pasar a Morena en Tamaulipas es que se divida. -----

Reportero. - Cabe mencionar que el director señaló que ahora que el pueblo tamaulipeco ya despertó, quieren a Morena en el estado, por lo que esto se vio reflejado en las pasadas elecciones del 6 de junio con imágenes de Gil Rodríguez para RNnoticias Abril Ibarra. ----

En la publicación transcrita con antelación, conforme al método establecido por la línea jurisprudencial establecida por la *Sala Superior*, se desprende lo siguiente:

a) Se acredita el **elemento personal**, puesto que se identifica al denunciado, toda vez que se hace alusión a su nombre y se coloca su imagen.

b) Se acredita el **elemento temporal**, ya que no obstante que la publicación se emitió en el mes de agosto del presente año, es decir, previo al inicio del proceso electoral, en razón de que este inició en el mes de septiembre siguiente, se estima que dada su proximidad, la publicación puede incidir en el referido proceso, por lo que corresponde tener por acreditado dicho elemento.

c) En cuanto **elemento subjetivo**, se estima que no se actualiza, toda vez que el denunciado no hace llamamientos al voto en favor de candidato o partido político alguno, sino que ejerciendo el derecho de afiliación y asociación, expone que espera ser considerado por su partido para el proceso de selección interna de candidato al cargo de gobernador.

En esa tesitura, no presenta una plataforma política propia ni hace referencia a sus virtudes personales para promoverse en un cargo, como tampoco emite expresiones tendientes a desalentar el apoyo hacia otros aspirantes de cualquier partido político.

De igual forma, no se advierte que contraste ideas o programas político-electorales con otras fuerzas políticas o gobiernos en ejercicio.

Finalmente, tampoco se advierte que se emitan expresiones equivalentes a solicitar el apoyo o rechazo hacia candidatura o partido político alguno.

Por todo lo anterior, lo conducente es tener por no acreditada la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida al C. Rodolfo González Valderrama, consistente en promoción personalizada.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015¹², señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados¹³, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios

¹² Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

¹³ Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.
- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018¹⁴, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación¹⁵:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita

¹⁴ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf

¹⁵ La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.

- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

Jurisprudencia 12/2015.

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.-

En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el

mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el escrito de denuncia, tal como se ha expuesto previamente, las publicaciones denunciadas se pueden agrupar de la manera siguiente:

- a) Publicaciones emitidas por medios de comunicación;
- b) Entrevistas publicadas en la red social Youtube; y
- c) Publicaciones emitidas desde los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

Conforme al método señalado en el marco normativo correspondiente, lo conducente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se debe considerar los elementos siguientes:

- a) elemento temporal.
- b) elemento personal.
- c) elemento objetivo.

En razón de lo anterior, se estima lo siguiente:

i) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.

Por razones prácticas, y considerando que la presente resolución es una unidad, no se insertan de nueva cuenta las publicaciones atinentes, toda vez que ya fueron transcritas al momento de analizar la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Ahora bien, en lo que respecta al análisis de las publicaciones, se reitera que no se acredita el elemento personal, ya que no se trata de propaganda emitida desde medios de comunicación social, sino desde medios desde los cuales se ejerce la función periodística.

En ese sentido, en autos no obran elementos que vinculen al denunciado o a algún ente público con el contenido publicado en dichos portales, de modo que resulta aplicable la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, en la que estableció que la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Por lo tanto se reitera que al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontaneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, por lo que lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas al denunciado como a la dependencia gubernamental en la cual presta sus servicios.

De igual modo, se expone nuevamente que las afirmaciones emitidas en las publicaciones no resultan idóneas para acreditar los hechos que exponen, toda vez que conforme a la Jurisprudencia 38/2002, emitida por la *Sala Superior*, las notas periodísticas únicamente generan indicios respecto a los hechos que refieren, por lo tanto, al no existir en autos algún otro medio de prueba que respalde lo expuesto por los portales noticiosos, no es dable tenerlos por acreditados.

Derivado de lo anterior, en términos de la Jurisprudencia 12/2015, no se acreditan los elementos para tener por configurada la promoción personalizada que se denuncia, toda vez que a ningún fin práctico conduce analizar los elementos temporal y objetivo, toda vez que se requiere la concurrencia de los tres elementos para tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada.

ii) Entrevistas publicadas en la red social Youtube.

Considerando a la presente resolución como una unidad, así por razones prácticas, no se transcriben nuevamente dichas publicaciones, atendiendo además, que estas se señalaron con precisión al momento de analizarse la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Ahora bien, respecto a dichas publicaciones, se estima que se acredita el **elemento personal** toda vez que conforme a las voces, leyendas e imágenes que aparecen en las publicaciones, se identifica plenamente al C. Rodolfo González Valderrama.

En cuanto al **elemento temporal**, se estima que se acredita, toda vez que no obstante que las publicaciones se emitieron previo al inicio formal del proceso electoral, dada la cercanía entre las publicaciones (agosto) y el inicio del proceso (septiembre), se estima que en caso de acreditarse la promoción personalizada, sí podrían influir en la equidad de la contienda.

Respecto al **elemento objetivo**, se estima que no se actualiza, esto es así, en primer término, porque la queja consiste en que el denunciado ha utilizado el cargo de Delegado Federal de Programas para el Desarrollo en esta entidad federativa, para promocionar su imagen, siendo que a la fecha de las publicaciones, aún no había sido designado en tal encargo.

En efecto, en ambas publicaciones se hace referencia al denunciado como Director de Radio y Televisión y Cinematografía.

En ese sentido, en las publicaciones no se advierte que el denunciado haga alusión a logros de gobierno relacionados con el cargo de Director de Radio y Televisión y Cinematografía ni que haga referencia a las actividades que realiza dicha dependencia, de modo que no existen elementos para considerar que el denunciado utilizó los medios de comunicación social de la Dirección referida para promocionarse en lo personal o a un tercero, ya sea partido o persona física.

Por lo anterior, no se tiene por acreditado el elemento objetivo, máxime, que se trata de publicaciones emitidas desde portales noticiosos, de modo que se presume su licitud y espontaneidad, ello, atendiendo a que en autos no obran siquiera indicios que desvirtúen dicha presunción que opera en favor del ejercicio periodístico.

iii) Publicaciones emitidas desde los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado.

a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado.

c) En lo que respecta al **elemento objetivo**, se tiene por no actualizado, en función de lo que se expone a continuación:

Nº	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama	 En cuanto a la foto de perfil, se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca y la imagen de un listón rosa a la altura del tórax. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas "OCTUBRE, MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA".	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
2	1 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/401481718083102	 <i>"Les comparto el oficio que formaliza el nombramiento como Delegado de Programas Para el desarrollo en #Tamaulipas el cual a partir de hoy ejerceré con honor, orgullo y responsabilidad para el #Bienestar del Estado".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

3	2 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402055218025752	 <i>"Evento para la entrega de apoyos a beneficiarios de los programas para el desarrollo que otorga el Gobierno de México con el Diputado Erasmo González Robledo y el Alcalde Armando Martínez Manríquez".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
---	--------------------	---	--	---

4	2 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402133951351212	 Esta tarde en #Altamira visitamos, junto a funcionarios de la delegación, los viveros del programa #SembrandoVida"	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5	3 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/402726321291975	 "Te invitamos a seguir con el #PlanDeVacunación "...queremos cuidarte y cuidar a los demás..." #Tamaulipas de los primeros estados en vacunar población de 18"	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			años y más.” Seguido de un video, con duración de 1:18. Contenido del video: --- Estamos aquí en el centro de vacunación de Ciudad Victoria, estamos con la maestra Micaela, subdelegada de programas de bienestar; y Leticia Ramírez, que han estado muy al pendiente del programa de vacunación. Para invitar a las personas que todavía no se han vacunado a que lo hagan tal como lo ha estado indicando el señor presidente Andrés Manuel López Obrador y la secretaria de salud, es importante que lo hagan porque se ayudan a cuidarse y también ayudan a los demás, verdad, es un esfuerzo muy importante del Gobierno Federal para que la salud esté protegida, la salud de todos ustedes y lo más importante, también es que es una vacuna gratuita muy efectiva y no cuesta, quiénes no lo han hecho háganlo, hay todavía tiempo y hay vacuna. Tamaulipas ya es el primer, uno de los primeros estados donde la población de 18 años ya está vacunada en una primera dosis, ya se alcanzó esa meta, el presidente de la república estuvo personalmente impulsando.	
6		https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40378589451935	 “Debes iniciar sesión para continuar”.	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
7	5 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40387247117360		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;

		 Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez, la #educacion es y será siempre una prioridad para el #Bienestar de #Tamaulipas."	➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno. ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
8	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404349774462963  <i>"Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas ... Y a tí, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?". Seguido de un video, con el título "Pasos para el Bienestar" con duración de 1:13.</i> Contenido del video: <i>Siempre nos decían, van a ir y que van a ir y pues ahí nos traían vueltas y vueltas y no venían, y hasta ahorita celebro que vinieran a supervisar la escuela, lo que se está haciendo, porque si no, se ha subido bastante el dinero que llega y como quiera lo hacemos rendir porque son bastantes cosas que le hacen falta a la escuela.</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

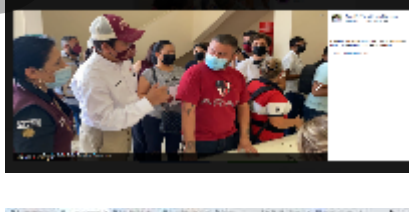
9	6 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/404520201112587	 “... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...” #ProgramasSociales #Tamaulipas”. Seguido de un video, con duración de 37:00 segundos. Contenido del video: Cómo lo dijo Elizabeth Cruz, ir de la mano los tres niveles de gobiernos para poder traer los beneficios directos, sin intermediarios.	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
10	7 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/40490851103756	 “#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes.”. Seguido de un video, con el título “En Altamira llegó la 4T” con duración de 43 (cuarenta y tres segundos). Contenido del video: “Nos sentimos muy contentos aquí en Altamira, tu siempre has sido bienvenido aquí en esta ciudad” –posteriormente, otra voz masculina según se advierte a pesar del cubre boca, que es emanada de la persona que viste camisa blanca descrita en el perfil de Facebook quien expresa: “La cuarta transformación ya llegó a Altamira, ya llegó a Tamaulipas”.	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
11	9 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/406387054259235		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;

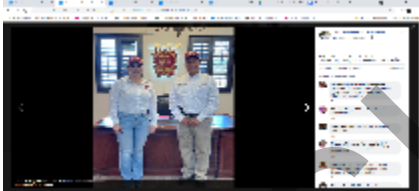
			 "Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para #Tamaulipas."	➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
12	10 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407127187518555		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			 "Gran equipo de trabajo en #MatamorosTamaulipas entregando los apoyos a los adultos mayores."	
13	10 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407206937510580		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			 "Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Higerillas en #Matamoros."	
14	11 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407851490779458	 "#Tamaulipas y su gente están agradecidos con el Presidente Andrés Manuel López Obrador por los apoyos a los adultos mayores". Seguido de un video, con el título "En Altamira llegó la 4T" con duración de 1:12 (un minuto con doce segundos). Contenido del video: "Estamos en Reynosa Tamaulipas en la reposición de tarjetas vencidas para adultos mayores del programa 65 años y más más de 6000 tarjetas se van a entregar para que nuestros adultos mayores puedan seguir cobrando su pensión universal". Enseguida, una voz femenina expresa: "Señor presidente gracias le doy por lo que está haciendo por las personas de la tercera edad Muchas gracias, gracias por seguirnos ayudando y apoyando Dios lo bendiga y Dios bendiga nuestro país"; De igual manera, otra voz femenina dice: "la incorporación del adulto mayor es un beneficio muy grande para toda la población que pasamos de los 65 años"	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			Finalmente otra voz femenina menciona: <i>"gracias por su apoyo y que Dios le bendiga siempre"</i> . Continúa la voz masculina expresando: <i>"Tamaulipas y su gente está muy agradecida con este programa del presidente Andrés Manuel López Obrador y del gobierno de México"</i> .	
15	11 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/407954320769175	 "Debes iniciar sesión para continuar".	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
16	12 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408496984048242	 <i>"Seguimos trabajando para que en #Tamaulipas cada familia tenga las mejores condiciones de #Bienestar, es nuestro encargo desde el Gobierno de la República. ¡Que tengan un excelente martes! #4T #4dobleT #RodolfoGonzálezValderrama"</i>. Seguido de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos). Contenido de video: <i>"Buenos días, continuamos nuestro recorrido por los municipios del estado de Tamaulipas, para supervisar los programas de bienestar social, programas para el desarrollo, estamos llegando a Nuevo Laredo dónde vamos a tener tres eventos, uno es la entrega de</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			tarjetas para los adultos mayores, el segundo es una reunión de los servidores de la nación de aquí de Nuevo Laredo, y el tercero es una supervisión de los centros de vacunación. Así es como estamos trabajando en el gobierno de la república, para llevar bienestar a todos los rincones del estado de Tamaulipas, Hasta luego."	
17	12 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/408585774039363	    	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			  "De visita en Nuevo Laredo junto a la alcaldesa, Carmen Lilia Canturosas, supervisamos el trabajo que hacen las y los servidores de la nación por la vacunación en #Tamaulipas, con el apoyo de nuestro Ejército Mexicano. Siempre es un gusto conversar con la ciudadanía neolaredense #QueremosBienestar #Covid 19."	
18	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409114420653165	 Desde Miguel Alemán, supervisamos los avances de la vacunación. Siguen las buenas noticias para la salud de las y los tamaulipecos #QueremosBienestar #Tamaulipas". Seguido de un video, con duración de 1:00 (un minuto). Contenido del video: "Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			más de Miguel Alemán esté vacunada, hablamos de más de 23 mil Miguel Alemanenses, hombres y mujeres, y nos acompaña el presidente municipal Ramiro Cortés y también el doctor del seguro social Héctor Arredondo, encargado coordinador justo de los centros de vacunación de aquí de Miguel Alemán, para hacerles un reconocimiento también a las doctoras y doctores a las y los enfermeros porque.”	
19	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409179543979986	 “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al #Covid_19. #QueremosBienestar”. Seguido de un video, con el título “En Díaz Ordaz supervisamos los avances de vacunación para las personas mayores de 18 años. Avanzamos a paso firme en la inmunización frente al” con duración de 31:00 (treinta y un segundos). Contenido del video: “Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí”.	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
20	13 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409312083966732		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo

			<i>"Les comparto un resumen de lo que fue la gira de trabajo que tuvimos el día de ayer en Nuevo Laredo. Gracias a quienes lo hacen posible. #Covid_19 #Tamaulipas".</i> Seguido de un video, con duración de 52:00 (cincuenta y dos segundos). Contenido del video: <i>"Estamos en Díaz Ordaz, supervisando la jornada de vacunación de 18 años y más, porque ya para el mes de octubre, Díaz Ordaz y el resto de los municipios de Tamaulipas deben haber completado su esquema de doble dosis de la población de 18 años y más, ese es el motivo por el cual estamos aquí".</i>	público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
21	14 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/409938627237411	 <i>"Mi reconocimiento a las y los servidores de la nación que apoyan las jornadas de vacunación en #Tamaulipas 🙏🙏🙏".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
22	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410521807179093	 <i>"Acudimos esta mañana a realizar tareas de apoyo en la jornada de vacunación contra la #Covid_19 en Tampico y Madero. Gracias al Ejército Mexicano por el gran apoyo a la ciudadanía durante estas jornadas. #Bienestar #Tamaulipas".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

				➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
23	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/410655060499101	 <i>"Hoy asistí a la inauguración de obras de pavimentación en el Municipio de Madero por invitación del Alcalde Adrián Oseguera Kernión. Me motiva ver todo lo que se hace por la gente de #Tamaulipas."</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
24	15 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=2806843412893527	 <i>"Al finalizar octubre habrá concluido la vacunación de todas las personas mayores de 18 años en Miguel Alemán. Muchas gracias a quienes lo hacen posible #QueremosBienestar #Tamaulipas". Seguido</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

			de un video, con duración de 50:00 (cincuenta segundos). Contenido del video: "Estamos en Miguel Alemán, en una supervisión de la jornada de vacunación de 18 años y más, es una jornada, ya estamos en la parte final, de tal forma que, al finalizar octubre, ya toda la población de 18 años y más de Miguel Alemán esté vacunada. Al presidente municipal de Miguel Alemán para que se incorpore, para que acepte que lo vamos a designar el día de hoy servidor de la Nación" seguido de otra voz masculina que expresa una persona de características físicas, calvo, que viste camisa blanca y mencionando. "Acepto con mucho gusto ser servidor de la Nación porque yo sé que a través de la Federación vamos a obtener muchos beneficios para Miguel Alemán".	
25	16 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/RodolfoGonzalezValderrama/posts/411320117099262	 Desde el sur de #Tamaulipas trabajamos con las y los servidores de la nación de Altamira, Tampico y Ciudad Madero, junto al alcalde altamirense Armando Martínez Manríquez. El gobierno de México sigue impulsando los programas sociales en toda nuestra entidad buscando el bienestar de todos. #QueremosBienestar".	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

26	18 de Octubre 2021.	https://www.facebook.com/watch/?ref=saved&v=281562437154915		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
			<i>"Ciudad Madero cuenta con el Gobierno Federal para lograr que a finales de este mes, la población con 18 años y más tenga el esquema de vacunación completo #Covid_19 #QueremosBienestar #Tamaulipas".</i> Seguido de un video, con duración de 59:00 (cincuenta y nueve segundos). Contenido del video: <i>"Estamos en Ciudad Madero en el centro cívico, supervisando una jornada de vacunación de la segunda dosis de la vacuna Pfizer, se está trabajando para que a finales del mes de octubre ya tengan su esquema completo, la población de 18 años y más. Esa es la invitación que se está haciendo para que se vacunen, es una forma de protegerse ellos, de protegerse a sí mismo, su familia y a todos los demás".</i>	

Nº	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1		https://twitter.com/RodolfoGonzalez	 En cuanto a la foto de perfil la cual es de forma circular, en ella se muestra la imagen de una persona del género masculino, tez clara, cabello negro, lentes oftálmicos, el cual viste camisa blanca. En cuanto a la imagen de portada, se muestra nuevamente la persona con características físicas que aparece en la foto de perfil, al centro, acompañado de aproximadamente 14 personas, mujeres, de distintas edades, así como la leyenda en letras blancas "OCTUBRE MES DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA". Y la información siguiente: "Delegado de Programas Sociales en Tamaulipas. Nacido en Tampico, Tamaulipas. Tampico, Tamaulipasrodolfogonzalez.mx"	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

2	1 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444094975172616195	 "Rodolfo González Valderrama" con las referencias siguientes: "Me encuentro en el #Poliforum de #CIUDAD_VICTORIA otro punto de la Brigada de Vacunación, mi reconocimiento y agradecimiento a todos los participantes, ¡juntos estaremos mejor!".	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

3	2 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444391578139865092	 <i>"Estuvimos en #Altamira, ahí visitamos la construcción donde estará en función el #BancoDelBienestar de esta localidad."</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
4	3 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1444783357137719300	 <i>"Excelente #Domingo con la entrega de "Becas Benito Juárez" en la #CarboneraNorte con Nadia Ochoa Becerra".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

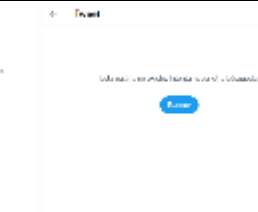
				➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5	4 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445050371345457153	 <i>"Mi admiración y respeto para todas las mujeres trabajadoras que día a día demuestran su amor por #Tamaulipas".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
6	5 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445484285067100170	 <i>"Me encuentro motivado con cada una de las actividades recorridas por el # BienestarDeMexico".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado;

				➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
7	5 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445542588455391246	 <i>"Un orgullo contar con el programa #BecasBenitoJuárez, la #educacion es y será siempre una prioridad para #Bienestar de #Tamaulipas".</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

8	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445811091813056515	 <i>"Por cada paso me siento con mayor motivación en busca del #Bienestar en #Tamaulipas... Y a ti, que te hace sentir #OrgulloTamaulipeco?"</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
9	6 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1445908868853161985	 <i>"... el objetivo es ir de la mano los tres niveles de gobierno para llevar los beneficios sin intermediarios...#ProgramasSociales#Tamaul"</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito

			ipas". Seguido de un video, con una duración de (00:37) treinta y siete segundos. Contenido del video: Contenido del video: <i>Cómo lo dijo Elizabeth Cruz, ir de la mano los tres niveles de gobiernos para poder traer los beneficios directos, sin intermediarios.</i>	de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
10	7 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446128161079525383	 <i>#Altamira lugar de gente trabajadora y con un corazón noble. Agradezco la bienvenida y la oportunidad que me dan de colaborar con ustedes."</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
11	9 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1446893772193865740		➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido;

			<i>"Estamos en #Reynosa con la entrega de apoyos para adultos mayores. #Bienestar para #Tamaulipas".</i>	➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
12	10 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447273800089882626	 <i>"Nos encontramos en #Matamoros entregando los apoyos para #adultosmayores."</i>	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

13	10 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447318087779471362	 "Gran reunión con los pescadores de la comunidad de Higuierillas en #Matamoros."	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
14	11 de Octubre 2021.	https://twitter.com/RodolfoGonval/status/1447632158714105862	 "Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda".	➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo

				público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
--	--	--	--	---

En efecto, la *Sala Superior*, entre otras, en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, estableció que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

- a)** Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b)** Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c)** Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d)** Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;
- e)** Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

No obstante lo anterior, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política.

En efecto, en dicha determinación, el citado órgano jurisdiccional tuvo por acreditada la infracción que en el presente apartado se analiza, debido a que advirtió que el propósito comunicativo del mensaje denunciado, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido.

En ese sentido, tal como se expuso en cada una de las publicaciones, estas no se ajustan a los parámetros establecidos en la resolución SUP-REP-35/2015 para tener por acreditada la promoción personalizada.

De igual modo, en las publicaciones no se advierte que el denunciado busque la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental, sino que únicamente da cuenta de sus actividades diarias sin hacer juicios de valor, lo cual se encuentra dentro de los límites del derecho a la libertad de expresión, así como en el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas.

Por lo tanto, al no acreditarse el elemento objetivo, lo conducente es no tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que conforme a la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, se requiere la concurrencia de los elementos temporal, personal y objetivo, lo cual en la especie no ocurre.

10.3. Es inexistente la infracción atribuida al C. Rodolfo González Valderrama, consistente en uso indebido de recursos públicos.

10.3.1. Justificación.

10.3.1.1. Marco normativo.

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018¹⁶, se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

¹⁶ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm>

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012¹⁷, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.3.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, la denunciante señala de manera general que el denunciado ha utilizado recursos públicos en razón de su encargo de Delegado Federal en esta entidad federativa, para promover su imagen ante el electorado en el marco del proceso electoral local en curso.

Al respecto, es de señalarse en primer término, que tal como se desprendió de las Actas Circunstanciadas elaboradas por la *Oficialía Electoral*, el código QR aportado en el escrito de denuncia no arrojó resultado alguno.

Por otro lado, la supuesta realización de una encuesta únicamente tuvo como soporte una nota periodística, la cual, en términos de la Jurisprudencia 38/2002, solamente genera un indicio simple, toda vez que no existe otra publicación en el mismo sentido, puesto que el resto replica la nota original, citando incluso que se trata de una publicación de otro medio noticioso.

En efecto, conforme al precedente antes señalado, para determinar la fuerza indiciaria de las notas periodísticas, debe considerarse si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, lo cual en la especie no ocurrió.

¹⁷ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

Ahora bien, no es procedente exigir al denunciado la emisión de un desmentido, toda vez que no se tienen elementos objetivos que demuestren que el denunciado tuvo conocimiento de las publicaciones, previo a la instauración del presente procedimiento.

Así las cosas, al no acreditarse los hechos consistentes en la elaboración de una encuesta, conforme al método establecido en el primero párrafo del artículo 19 de la *Constitución Federal*, no es procedente analizar si los hechos podrían ser contrarios a la normativa electoral o si es procedente atribuir la responsabilidad al denunciado.

Ahora bien, respecto a las publicaciones analizadas en la presente resolución, se advierte que la denunciante no aportó medio de prueba alguno mediante el cual se acredite el uso de recursos públicos.

En efecto, conforme al artículo 25 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, así como a la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la *Sala Superior*, la carga de la prueba corresponde al denunciante, toda vez que debe prevalecer el principio de presunción de inocencia.

En ese sentido, al advertirse que la denunciante no aportó elementos probatorios tendientes a acreditar el supuesto uso de recursos públicos, como tampoco los elementos mínimos necesarios para el despliegue de la actividad investigadora, lo procedente es ajustarse a lo establecido por la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 16/2011.

En el criterio señalado en el párrafo que antecede, el cito órgano jurisdiccional determinó que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución.

Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

En ese mismo sentido, la *Sala Regional Especializada*, en la resolución SRE-PSC-223/2015¹⁸, adoptó el criterio de que el procedimiento sancionador, al regirse por el principio dispositivo, encuentra acotadas determinadas acciones, por lo que, pretender el ejercicio de la facultad investigadora sin la existencia de indicios de posibles faltas, convierte a la supuesta investigación en una pesquisa, distorsionando las características y el propio fin del procedimiento en cuestión.

En el presente caso, la denunciante no presentó por lo menos indicios del uso indebido de recursos públicos, sino que a partir de un ejercicio subjetivo, consideró que dado el carácter de funcionario público del denunciado, las publicaciones que emite en sus redes sociales, así como las publicaciones emitidas por diversos medios de comunicación, son pagadas, operadas o patrocinadas con recursos públicos.

En razón de lo anterior, atendiendo al principio de intervención mínima, no es procedente desplegar la facultad investigadora sobre hechos respecto de los cuales no se aportó un mínimo caudal probatorio, sino que se sustentan en apreciaciones subjetivas de la denunciante.

Por lo tanto al advertirse que no se acredita fehacientemente el uso de recursos públicos, lo cual es un requisito indispensable conforme a los criterios adoptados por la *Sala Superior* y expuestos en el marco normativo de la presente resolución, lo procedente es tener por no actualizada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

Por todo lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Rodolfo González Valderrama, consistentes en uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

¹⁸ <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0223-2015.pdf>

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuar con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.
Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, hemos concluido los asuntos enlistados en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria la 72, por lo cual procederemos a su clausura siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día martes nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, declarando válidos los actos, acuerdos y resolución aquí aprobados.
Por lo que agradezco a todas y a todos su asistencia, que tengan una muy buena tarde cúdense mucho que estén bien.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 74, ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO